TOMO XCV — Montevideo, Miércoles 29 de Mayo de 1929 — Núm. 6871

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Ley. Se acuerda venia para ascender Jefes del Ejército

Cámara de Senadores.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.

A la Presidencia de la República:

El Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda venia para promover al empleo de Coroneles a varios Tenientes Coroneles.

Saludo a la Presidencia de la República con mi más alta consideración.

CARLOS M.ª MORALES. Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.

Acúsese recibo y archívese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la comunicación de fecha 15 del corriente, en la que se hace saber que ha sido acordada la venia solicitada para ascender a Coroneles a varios Tenientes Coroneles que se encontraban en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Ley. Se acuerda venia para ascender Jefes del Ejército

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.° Concédese venia a la Presidencia de la República para promover al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles don Enrique Vigil, don Julián B. Melogno, don Julio Herrero, don Alfredo Baldomir y don Gregorio Bardesio, no accediéndose a la proposición de ascender por antigüedad, en el arma de Caballería, por entender que legalmente corresponde efectuarla por concurso.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Mayo de 1929.

CARLOS M.ª MORALES. Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.

Insértese en el libro respectivo y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se confieren empleos de Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.

Habiendo la Honorable Cámara de Senadores concedido la venia para ascender a Coronel a varios Tenientes Coroneles que se encontraban en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Coronel en el Arma de Infantería por concurso al Teniente Coronel don Ernesto Vivil y por el orden de precedencia establecido en la lista al Teniente Coronel don Gregorio Bardesio, en el Arma de Caballería por concurso al Teniente Coronel don Julián B. Melogno, en el Arma de Artillería por concurso al Teniente Coronel don Julio Herrero y en el Arma de Ingenieros por concurso al Teniente Coronel don Alfredo Baldomir con la antigüedad de 6 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.° Que se expidan los despachos correspondientes, comuníque, inserte y publique. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

4

Ley. Se equiparan inmuebles de la costa entre Pocitos y Carrasco a los efectos del préstamo hipotecario

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los inmuebles ubicados hasta mil metros de distancia de la costa del río de la Plata, en la zona comprendida entre Pocitos y Carrasco inclusive, quedan equiparados a las propiedades situadas dentro del radio urbano de la ciudad de Montevideo a los efectos de los préstamos que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 29 de Abril de 1929.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Joaquín Pintos Lucero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Vista la gestión del señor Joaquín Pintos Lucero a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 4 de Febrero de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 18 años, 5 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Joaquín Pintos Lucero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 207.90.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Elías González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Vista la gestión del señor Elías González a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Marzo de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 6 años, 3 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Elías González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Fernando Iroldi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 3308|928.

Vista la gestión del señor Fernando Iroldi a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Setiembre de 1928 por imposibilidad física, contando hasta esa fecha con 5 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fernando Iroldi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

8

Ley. Se dan recursos para la construcción del edificio de la Facultad de Arquitectura y Museo de Bellas Artes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de seiscientos mil pe-

sos ($ 600.000.00) en la construcción de un edificio para sede de la Facultad de Arquitectura y dotar de un local al Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2.º Esta obra se realizará por licitación pública.

Art. 3.º Se designa una Comisión especial honoraria compuesta del Decano y un delegado de los Profesores de la Facultad de Arquitectura, del Presidente de la Sociedad de Arquitectos, del Director del Museo de Bellas Artes y del Director o un delegado de la Dirección de Arquitectura, que tendrá a su cargo todo cuanto se refiere a la construcción de este edificio, determinación y adquisición de los terrenos necesarios, programa de obras, pliego de condiciones, llamado a concurso de proyectos, constitución del Jurado que ha de juzgar sobre el valor de éstos, vigilancia en la ejecución de la obra, facultades para resolver las incidencias que puedan producirse durante su realización y recepción definitiva de la misma.

Art. 4.º El concurso se realizará entre arquitectos con títulos expedidos por la Universidad Nacional o revalidados en ella.

Art. 5.º Realizado el concurso, corresponderá a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la intervención superior preceptuada en las leyes y reglamentos para todo lo relacionado con la aprobación del proyecto y licitación y administración de la obra.

Art. 6.º Créase en carácter precario, hasta pagar con su importe el costo del referido edificio, un impuesto de dos centésimos ($ 0.02) por cada bolsa de 50 kilogramos o equivalente de portland vendido por los fabricantes o los importadores. El pago de este impuesto lo harán los fabricantes e importadores en la forma que sea reglamentada.

Art. 7.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar sobre la base de este impuesto un crédito en el Banco de la República o en otra institución del Estado, a fin de poder empezar de inmediato las obras de la referencia.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Mayo de 1929.

CARLOS M.ª MORALES, — Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 22 de 1929.—Número 96|921.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM. —** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Ley. Se dan recursos al Comité de Protección a la Infancia de Tacuarembó

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de doce mil pesos ($ 12.000.00), que entregará al Comité de Protección a la Infancia del Departamento de Tacuarembó como contribución a la construcción e instalación de una Colonia Agrícola para menores.

Art. 2.º El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ejercerá sobre la referida Colonia la superintendencia que de acuerdo con sus funciones le corresponde.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Mayo de 1929.

CARLOS M.ª MORALES, — Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 22 de 1929.—Número 391|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM. —** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta una propuesta para construir la escuela de Tranqueras (Tacuarembó)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.—Número 2328|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 26 de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó), propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación efectuado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la resolución de 20 de Noviembre de 1928;

Resultando: Que a dicho llamado han concurrido los siguientes proponentes:

Número 1, señor Albino Zechi por.......	$	7.607 27
Número 2, señor Luis Calabria por.......	"	7.700 15
Número 3, señor Juan Raveglia por.......	"	6.530 —
Número 4, señor Antonio Piguillen por...	"	6.617 32
Número 5, señor Vicente Ballarino por...	"	7.631 03
Número 6, señor Juan Bernasconi por....	"	7.500 50
Número 7, señor Francisco Merlo por....	"	7.900 30

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta del señor Juan Raveglia es la más baja porque en ella no está incluído el porcentaje del 10 % estipulado en el artículo .. del pliego de condiciones particulares;

Que incluído ese porcentaje la propuesta queda en la suma de seis mil novecientos noventa pesos con veintinueve centésimos ($ 6.990.29);

Atento a que la misma oficina expresa que del nuevo estudio de las referidas propuestas resulta ser más ventajosa para los intereses del Estado la perteneciente al señor Antonio Piguillen ($ 6.617.32), que es la más baja de todas y se encuentra en debida forma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Antonio Piguillen, quien se compromete a construir el edificio de la escuela rural número 26 de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó) por la suma de seis mil seiscientos diecisiete pesos con treinta y dos centésimos ($ 6.617.32), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la citada Dirección de Arquitectura la precitada cantidad de seis mil seiscientos diecisiete pesos con treinta y dos centésimos ($ 6.617.32), con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese a quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato respectivo y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM. —** SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta una propuesta para ampliar la escuela de Libertad (San José)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 8 de 1929.—Número 1363|912.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de ampliación de la escuela de 2.º grado número 5 de Libertad (Departamento de San José), propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación efectuado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la resolución de 12 de Marzo próximo pasado;

Resultando: Que a dicho llamado se han presentado los proponentes que a continuación se expresan:

Número 1, señor Vespeciano Angelini por.	$ 11.796 —
Número 2, señor José María Pascale Ferme por	" 16.797 —
Número 3, señor Angel Mancini por......	" 16.237 60
Número 4, señor Carlos Cigliutti por......	" 12.420 98

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta más ventajosa para los intereses del Estado es la perteneciente a Vespeciano Angelini,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Vespeciano Angelini, quien se compromete a realizar las obras de ampliación de la escuela de 2.º grado número 5 de Libertad (Departamento de San José), por la cantidad de once mil setecientos noventa y seis pesos ($ 11.796.00), de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la referida Dirección de Arquitectura la precitada cantidad de once mil setecientos noventa y seis pesos ($ 11.796.00), con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la realización del contrato respectivo y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede autorización para pedir nuevas propuestas, a fin de construir la escuela de Constitución (Salto).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 8 de 1929.—Número 898|917.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de 2.º grado número 11 de Constitución (Salto), de propiedad del Estado, con motivo del tercer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de fecha 19 de Octubre de 1928;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Número 1, del señor José Bauer por.....	$ 9.428 32
Número 2, del señor Ricardo Menini por..	" 8.044 96
Número 3, del señor Armando Invernizzi por	" 7.532 80
Número 4, de los señores Rizzo y Onetto por	" 8.218 39

Atento a que la Dirección de Arquitectura considera elevadas dichas propuestas y aconseja se desestimen y se le autorice para hacer una gestión entre los empresarios locales para obtener un precio más en relación con el verdadero valor de las obras proyectadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para iniciar la gestión solicitada a fin de llevar a cabo cuanto antes las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de 2.º grado número 11 de Constitución (Salto), de propiedad del Estado.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza para hacer un nuevo llamado a licitación pública para la escuela de Cabellos (Artigas).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 8 de 1929.—Número 308|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los llamados a licitación pública hechos por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 17 de Diciembre de 1928 para las obras de ampliación y reparación de la escuela de 2.º grado número 23 de Cabellos (Departamento de Artigas);

Resultando: Que el único proponente que se presentó en el primer y segundo llamado ha sido el señor Armando Invernizzi, quien se compromete a efectuar dichas obras por la suma de trece mil ochocientos veintiocho pesos con treinta y dos centésimos;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de dichas propuestas por considerar su precio muy elevado, pues excede en tres mil ochocientos veintiocho pesos con treinta y dos centésimos, calculado por la referida oficina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar la propuesta de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar un tercer llamado a licitación pública para las obras de ampliación y reparación de la escuela de 2.º grado número 23 de Cabellos (Departamento de Artigas), de propiedad del Estado, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por dicha oficina.

2.º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se uatoriza para recabar propuestas a fin de construir una escuela en Tacuarembó

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.—Número 1005|921.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los llamados a licitación pública para la construcción del edificio escolar proyectado por la Dirección de Arquitectura para la escuela rural número 14 en Yaguarí (Departamento de Tacuarembó);

Resultando: Que a los dos llamados que se hicieron por intermedio de dicha Dirección no concurrió proponente alguno;

Atento a que la Dirección referida manifiesta que sólo invitándose a algunos contratistas de obras de Tacuarembó podría conseguirse el precio de la construcción de esa obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas de contratistas de obras de Tacuarembó a fin de poder llevar a cabo la construcción del edificio destinadc a la escuela rural número 14 en Yaguarí (Departamento de Tacuarembó).

2.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Proyecto sobre jubilación de Jueces de Paz, presentado por el doctor Baltasar Brum, en la sesión del 24.

Montevideo, Mayo 24 de 1929

Vistos:

Resultando: Que la ley de 12 de Julio de 1918 dispuso en su artículo 1.o: "Los Jueces de Paz y Oficiales del Registro de Estado Civil quedan sujetos a las disposiciones vigentes sobre jubilaciones y pensiones civiles"; que figuran entre dichas disposiciones, el artículo 18, inciso 3.o de la ley de Octubre 14 de 1904, que reconoce cuatro años por cada tres de servicios que presten "los magistrados judiciales"; que la ley de 6 de Febrero de 1925 suprimió, sin efecto retroactivo, los años fictos, disponiendo el Consejo Nacional en su decreto de fecha 21 del corriente, que a los efectos del cumplimiento de las disposiciones expresadas la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles debe realizar un cálculo hasta el 6 de Febrero de 1925 para determinar, en esa fecha, de acuerdo con las leyes vigentes, a cuánto asciende el beneficio inherente a los años fictos para acreditarlos en el momento de la jubilación.

Resultando: Que el Consejo Nacional ha declarado que los jueces de Paz no son "magistrados judiciales" y que, por consiguiente, no les son extensivas las bonificaciones de tres por cuatro que a los magistrados reconoció la ley de 1904 vigente a ese respecto hasta el 6 de Febrero de 1925.

Considerando: Que corresponde determinar en primer término si los Jueces de Paz son o no magistrados judiciales y en caso afirmativo, si la ley de 1918 les acordó el mismo cómputo especial que a los magistrados.

En cuanto al primer punto la solución afirmativa es evidente. Si bien en el lenguaje vulgar se designa como magistrados a los Jueces Letrados es indiscutible que esto no deroga las disposiciones legales vigentes que en la denominación de "juez" comprende desde el Teniente Alcalde hasta el miembro de la Alta Corte de Justicia como resulta claro del artículo 9.o del Código de Procedimiento Civil, que sujirió al doctor Pablo De-María el siguiente comentario: "La palabra "juez" es genérica y comprende a todos los que por pública autoridad, administran justicia, cualquiera que sea la categoría de ellos. Así, son Jueces, tanto los Tenientes Alcaldes, Jueces de Paz y Jueces Letrados, como Ministros y magistrados de los cuerpos colegiados llamados Tribunales. El Código de Procedimiento, en varias de sus disposiciones en que se refiere a todos esos funcionarios, se vale sólo de la palabra Jueces, como se observa, por ejemplo, en el capítulo I, título VII de la parte II, que trata de los "Impedimentos y recusación de los Jueces". Los Jueces, según el artículo de que nos ocupamos, conocen de los pleitos, los juzgan y hacen ejecutar lo juzgado", pudiendo agregarse que no existe ninguna disposición legal que establezca la diferencia entre Jueces y Magistrados; que la ley de 1904 organizó la jubilación sobre la existencia de "sueldos", por cuyo motivo quedaron excluídos de sus beneficios los Jueces de Paz.

Admitido que la ley no distingue entre Jueces de Paz y Magistrados si se estudia la historia de la sanción de la ley de 1918 se corrobora la interpretación de que el legislador no estableció distingos entre los Jueces de Paz y los Magistrados. En efecto, al discutirse en la Cámara de Representantes, la oportunidad de que los Jueces de Paz podían acogerse a la jubilación, se produjo el siguiente dialogado, evidentemente aclaratorio del espíritu de la ley:

"Señor Amighetti—Es el mismo caso de los Intendentes, señor Diputado, ya resuelto por la Cámara, acordándoles el derecho de jubilarse cuando no son reelegidos. Lo que yo propongo es para el caso de que los Jueces de Paz tengan más de diez años en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la ley pertinente.

Señor García Morales—Ocho.

Señor Fajardo—Y si no los tienen, se les computan, para agregarlos al tiempo que tengan de servicios prestados.

Señor Sánchez—En cuanto a computarse el tiempo, es claro que ya lo prevé la ley. Eso no ofrecería dificultades. La dificultad, está, a mi juicio, para los casos de los Jueces de Paz que hayan desempeñado sus puestos algunos años y que hayan cesado luego. Si no se aclara debidamente la ley, con cualquier número de años tendrían derecho a jubilarse.

Señor Fajardo—No, con arreglo a la ley de Jubilaciones, con tal de que tengan diez años siquiera.

Señor Miranda—Yo creo que respecto a ese punto deberían regir las disposiciones generales.

Señor Fajardo—Es claro. Puede quedar aclarado con la discusión, con tal que tengan diez años de servicios...

Señor García Morales — Ocho años. "Tres valen por cuatro".

Señor Fajardo—Está bien, porque valen por más. Me refiero a diez años de servicios en empleos ordinarios

Señor Schinca—Respecto a la modificación que propone el señor Diputado Sánchez, debo manifestar que la Comisión de Legislación no ha podido uniformar opiniones y mantiene su artículo tal como está redactado con la enmienda hecha por el señor Diputado Amighetti. En cuanto a la modificación formulada por el señor Diputado Sánchez, considero que habría que estudiarla detenidamente.

Señor Sánchez — Yo no he propuesto modificación, sino que pedía que se reglamentara esa facultad que se da a los ex Jueces de Paz de jubilarse.

Señor Schinca — Yo creo que deben regir en el caso las disposiciones de carácter general.

Señor Martínez García—Y otra cosa: "los Jueces de Paz son magistrados y hay una ley que computa tres años por cuatro para los magistrados. Por consiguiente están en ese caso".

Señor Fajardo—"Quiere decir que a los siete años y medio tendrían derecho a la jubilación".

Señor Presidente — "¿Con esa aclaración el señor Diputado Sánchez se da por satisfecho?"

Señor Sánchez — "Sí, señor".

Atento a las consideraciones que preceden, el Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar, con efecto retroactivo, que los Jueces de Paz gozan de la bonificación establecida en el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 para los magistrados judiciales, debiendo procederse de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 21 de Mayo corriente.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Mayo 20 de 1929

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita la expedición de un pasaje sencillo de 1.a clase de Central a Río Negro a favor del Alférez Asimilado Juan C. Ferreira. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que lo provea.

2—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicita dos antecedentes para ser agregados al sumario sobre adquisición de buques en Alemania con fondos del empréstito. — Vuelva al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

3—Escuela Militar — Solicita se le autorice a abrir una cuenta corriente en el Banco de la República a favor del señor Director (Comandante). — Vuelva a la Escuela Militar.

—Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Dando cuenta de la desaparición de un revólver. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

5—Jefatura de Policía de Colonia — Solicita sean reparados los efectos de armamento remitidos al Arsenal de Guerra. —Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

6—Cámara de Representantes — Remite algunos antecedentes que existían en la Comisión Investigadora sobre adquisición de los barcos auxiliares para la Armada. —Remítanse al Juzgado Militar de Instrucción de turno.

7—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica una medida disciplinaria tomada por el señor General de Brigada Luis Fabregat. — Enterado, archívese.

8—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Delfino González. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Telegrama del Salto felicitando la acción de los aviadores Berisso y Moll. — Enterado, archívese.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de prórroga de un mes de licencia por enfermedad formulada por el Cantinero del Batallón de Infantería número 4 Pedro López. — Concedida, devuélvase.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de tres meses de licencia por enfermedad formulada por el Alférez Asimilado Luis Puga. —Concedida, devuélvase.

12—Germán Acosta, Mayor, Agregado al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Solicitando seis días de licencia por asuntos de familia para trasladarse a Rocha. — Concedida, devuélvase.

13—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Elevando el expedientillo formado por el Juez Militar de Instrucción de 2.o turno relacionado con el sumario seguido con motivo de la adquisición de buques auxiliares para la Armada. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se encuentran sus antecedentes.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un telegrama de nuestra Legación en Francia subsanando un error respecto al precio de los cargadores metálicos adquiridos por la Comisión de Interés General.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Capitanía General de Puertos — Comunicando que han zarpado de este puerto los destróyers chilenos "Hyatt" y "Riquelme". — Enterado, archívese.

16—Ministerio de Guerra y Marina, inversión de gastos de oficina correspondiente al mes de Abril de 1929 y los comprobantes correspondientes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Gumersindo F. Silva, Sargento asimilado — Solicita reincorporación al premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

18—Banco Hipotecario del Uruguay — Avisa el estado de la hipoteca urbana 416 T, hasta el 31 del corriente mes. —

Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Estado Mayor del Ejército — Solicita muebles y útiles para las distintas dependencias de ese Estado Mayor.—Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Sanidad Militar — Solicita se disponga que "Construcciones Militares" inspeccione los desperfectos que presenta el local ocupado por sus laboratorios. — Pase a informe de Construcciones Militares.

21—Capitanía General de Puertos — Solicita se haga extensivo al personal del Cuerpo de Equipaje los beneficios que acuerda el decreto de fecha 19 de Febrero de este año. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

22—Manuel López Castro, Suboficial retirado — Solicita el pago de premios de constancia que no le han sido liquidados. —Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la provisión de una máquina de escribir y la liquidación de $ 100.00 mensuales para un dactilógrafo al servicio del Presidente de la Comisión de Recepción de Materiales Adquiridos en Europa, Coronel Alberto Cuestas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Manufacture Française d'Armes et Cycles — Solicitando se le devuelva una muestra acompañada a su propuesta de venta de pistolas. — Contéstese en los términos dispuestos.

25—Contestación ordenada en la providencia referida anteriormente.

26—Cámara de Representantes — Pedido de informes del señor Representante Alcides Aldama sobre número de Oficiales del Ejército y la Armada con mando en "Disponibilidad" y agregados a las oficinas. — Contéstese en los términos dispuestos.

27—Servicio Fotográfico — Envía las cartas geográficas solicitadas por el Estado Mayor del Ejército. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Svenska Ackumulator Aktiebolaget Jungner — Ofrecen en venta lámparas de señales, para lo cual solicita se hagan experiencias de las mismas. — Pase al Estado Mayor del Ejército y hágase saber a los interesados.

29—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre el destino del cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 8 en el Prado para escuela pública. — Contéstese en los términos dispuestos.

30—Contestación dispuesta en la providencia anotada anteriormente.

31—Estado Mayor del Ejército — Dando cuenta de las medidas tomadas con motivo de la concurrencia de fuerzas a las fiestas de Las Piedras a fin de atender el pedido formulado por la Asociación Patriótica del Uruguay. — Hágase saber a la Asociación Patriótica del Uruguay, rogándole que en ocasiones análogas tenga a bien indicar hora.

32—Nota a la Asociación Patriótica del Uruguay a que se refiere la providencia de la anotación anterior.

33—Capitanía General de Puertos — Transcribe una nota de la Prefectura General Marítima de la República Argentina relacionada con el caso de fiebre amarilla ocurrido en el vapor griego "Polyktor". — Enterado, archívese.

34—Capitanía General de Puertos — Comunicando la entrada a nuestro puerto de los destroyers chilenos "Hyatt" y "Riquelme". — Enterado, archívese.

35—Sanidad Militar — Comunicando que fué hospitalizada en el Hospital Militar Central la señorita Egidia Montiel. —Enterado, archívese.

36—Telegrama del Excelentísimo señor Ministro de Guerra del Ecuador sobre las atenciones tenidas con los aviadores del "Montevideo". — Enterado, archívese.

37—Dirección General de Aduanas — Comunicando la pérdida de un cajón de armas. — Enterado, archívese.

38—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la remisión de una relación del personal asimilado con las antigüedades, etcétera para la formación de los legajos respectivos. — Que se dé cumplimiento a lo solicitado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1308): En Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio éGuani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tenientes Alcaldes, por el trienio 1929-1932 a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: 1.a sección, 1.er distrito, don Feliciano Xavier; 2.o, don Dorval de Sosa; 3.o, don Marcilio J. de Souza; 4.o, don Jacinto F. Méndez; 5.o, don Marcos J. Pereira. 2.a sección, 1.er distrito, don Juan López; 2.o, don Víctor Cardozo; 3.o, don Eugenio Oviedo. 3.a sección, 1.er distrito, don Zezefredo Ribeiro; 2.o, don Pedro D. Vargas; 3.o, don Isauro Ribeiro. 4.a sección, 1.er distrito, don Alcides Severo; 2.o, don Idelmindo Fagúndez; 3.o, don Timoteo Fagúndez. 6.a sección, 1.er distrito, don Floriano González Alvez; 2.o, don Manuel Tejo; 3.o, don Marcelino Moraes; 4.o, don Juan Venancio Alvez. 7.a sección, 1.er distrito, don Leonardo Nostrani; 2.o, don Anselmo Almeida; 3.o, don Francisco Méndez Pereira; 4.o, don Hermógenes Souza. 8.a sección, 1.er distrito, don Oscar Moreni; 2.o, don Carlos Cousin; 3.o, don Apolonio Gómez. 9.a sección, 1.er distrito, don Mauro Alvarez; 2.o, don Acricio Rodríguez.

Departamento de Canelones: 1.a sección, 1.er distrito, don Juan J. Bacigalupe; 2.o, don Jerónimo Oliver; 3.o, don Pedro Setragno; 4.o, don Domingo Alberti; Joanicó, don Santana S. Melo; Canelón Chico, don Jacinto Britos (hijo); Canelón Grande, don Luis F. Damiani. 2.a sección, 1.er distrito, don Doroteo Márquez; 2.o, don Alberto Del Río; 3.o, don Juan Peña; Paso del Pache, don Agustín Rodríguez; Cuello, don Enrique Tabó. 3.a sección, 1.er distrito, don Bernardo Vera; 2.o, don José Tomás Scasso; 3.o, don Luis Puga; 4o., don Salvador Runco. 4.a sección, 1.er distrito, don Luis J. Cattaneo; 2.o, don Luis Nabón; 3.o, don Carlos Durán; 4.o, don Juan Delpiano; 5.o, don Francisco Cabrera (hijo); 6.o, don Edmundo Michetti; 7.o, don Guillermo Francisco Arrechea. 5.a sección, 1.er distrito, don Arístides A. Royol; 2.o, don Francisco Berriel (hijo). 6.a sección, 1.er distrito, don Antonio De Horta; 2.o, don Angel Villarino; 3.o, don Francisco Botta; 5.o, don Pedro Briano (hijo); 6.o, don Graciano Goyetche. 7.a sección, 1.er distrito, don Antonio Arrico; 2.o, don Francisco Giacusa; 3.o, don Hermen Navarro; 4.o, don Carmelo de León; 5.o, don Alberto García; 6.o, don Fructuoso Martínez. 8.a sección, 1.er distrito, don Constancio Jaurena (hijo); 2.o don Miguel Huarde; 3.o, don Eugenio Manrique; 4.o, don León Jaurena. 9.a sección, 1.er distrito, don Fernando L. Basaisteguy; 2.o, don Juvenal Rosas; 3.o, don Ramón Fernández; 4.o, don Casimiro Martínez. 10.a sección, 1.er distrito, don Raúl Core Alcántara; 2.o, don Tiburcio Pérez; 3.o, don Alejo Santos; 4.o, don Norberto Palacios; 5.o, don Julián Falero. 11.a sección, 1.er distrito, don Domingo Franco; 2.o, don Antonio Pérez De León; 3.o, don Jacinto Carrión. 12.a sección, 1.er distrito, don Manuel E. Calero; 2.o, don Fermín Cabrera; 3.o, don Benito E. Varela. 13.a sección, 1.er distrito, don Rogelio Rodríguez; 2.o, don Alberto Martínez. 14.a sección, 1.er distrito, don Sixto García (hijo); 2.o, don José Hernández; 3.o, don Ildefonso F. de León. 15.a sección, don José L. Brignoni. 16.a sección, 1.er distrito, don Francisco Franchi; 2.o, don Joaquín Ventura.

Departamento de Cerro Largo: 1.a sección, 1.er distrito, don Eugenio Austi; 2.o, don Antonio Marchessano y Barone; 3.o, don Ataliva Santos; 4.o, don Dalmiro Sosa. 2.a sección, 1.er distrito, don Juan Feliciano Alves; 2.o, don Ismael Braulio Barros; 3.o, don Onil Cupertino Silveira dos Santos; 4.o, don Pedro Pascasio Núñez. 3.a sección, 1.er distrito, don Anastasio Olivera; 3.er. don Severiano Velázquez; 4.o, don Geraldino Teles; 5.o, don Ricardo López. 4.a sección, 1.er distrito, don Braulio Freire; 2.o, don Heráclito Raúl Farías. 5.a sección, 1.er distrito, don Delfino Moreira; 2.o, don José M. Silva; 3.o, don Juan Crisóstomo Olivera; 4.o, don Aleatar Reyes. 6.a sección, 1.er distrito, don Olivar Peláez Cardozo; 2.o, don Leopoldo B. Dutra. 7.a sección, 1.er distrito, don Bonifacio Fábrica; 2.o, don Pedro Alfonso Moreira; 3.o, don Casimiro Alvarez. 8.a sección, 1.er distrito, don Osorio Rosas; 2.o, don Benito Pallermo Roldán; 3.o, don Cornelio C. Aguiar. 9.a sección, 1.er distrito, don Mario Mauro da Cuña; 2.o, don Leopoldo Herrera; 3.o, don Asunción de Cuadro; 4.o, don Ciriaco Pablo Taroco. 10.a sección, 1.er distrito, don Cancio Cardozo; 2.o, don Elbio Isidoro Duera; 3.o, don Ramón Godoy. 11.a sección, 1.er distrito, don Cornelio Elhers; 2.o, don Ataliva Argüello. 12.a sección, 1.er distrito, don Alejandro López; 2.o, don Atalibio Cardozo; 3.o, don Paulino Gularte.

Departamento de Colonia: 1.a sección, 1.er distrito, don Ramón Badín; Real de San Carlos, don Alfredo Méndez; Riachuelo, don Salvador Prado; San Pedro Arriba, don Juan F. Tunessi; Artilleros, don Enrique Long; 6.o, don Raúl Rodríguez. 2.a sección, 1.er distrito, don Federico de la Quintana; 2.o, don Angel Santi. 3.a sección, 1.er distrito, don Francisco Martino; 2.o, don Pablo E. Benech; 3.o, don Juan Adolfo Baridón; 4.o, don Alberto P. Cuitiño. 4.a sección, 1.er distrito, don Juan Pedro Oronoz; 2.o, don Julio Caffarel. 5.a sección, 1.er distrito, don Américo P. Esquivel. 6.a sección, 1.er distrito, don Luis Mora; 2.o, don Norberto Vera; 3.o, don José Germán Echenique; 4.o, don Lorenzo Sirito; 5.o, don Alberto Clark; 6.o, don Santiago J. Díaz; 7.o, don Martín Irurueta Indaburu. 7.a sección, don Juan Feller. 8.a sección, 1.er distrito, don José Madrini; 2.o, don Enrique Post; 3.o, don Juan José Lasalvia. 9.a sección, 1.er distrito, don Reynaldo B. Darissoni; 2.o, don Víctor P. Eyharavide; 3.o, don Lucas Esteban Rabino; 4.o, don Juan Bernardo Hellbusch. 10.a sección, don Carlos Rufener. 11.a sección, 1.er distrito, don Ernesto Artus; 2.o, don Isabelino Cervantes; 4.o, don Estanislao Giménez. 12.a sección, 1.er distrito, don Gerardo M. Fernández; 2.o, don J. Enrique Long; 3.o, don Roquete C. Bentancour. 13.a sección 1.er distrito, don Eduardo B. Núñez; 2.o, don Demetrio Ba-

lao; 3.o, don José Imbach; 4.o, don Luis Carbajal. 14.a sección, 1.er distrito, don Juan Pons; 2.o, don Pedro Zacarías.

Departamento de Durazno: 1.a sección, 1.er distrito, don Ramón B. Martínez; 2.o, don José Iglesias; 3.o, don Luis Scaffo; 4.o, don Donato Moreira (hijo). 2.a sección, 1.er distrito, don Toribio Pedro Robatto; 2.o, don Domingo M. Dacay; 3.o, don Juan T. Segredo. 3.a sección, 1.er distrito, don Rogelio González; 2.o, don Juan Ramón Gambetta. 4.a sección, 1.er distrito, don Donato Darino; 2.o, Ebbald Warner; 3.o, don Higinio Frugoni; 4.o, don Rosalío Faccio; 5.o, don José Hernández. 5.a sección, 1.er distrito, don Carmelo Fariello; 2.o, don Feliciano Irene Barredo; 3.o, don Miguel Zoa Roelia. 6.a sección, 1.er distrito, don Domingo Soca; 2.o, don Antonio Ledesma; 3.o, don Joaquín Ovidio Rodríguez. 7.a sección, 1.er distrito, don Evangelista Moraña; 2.o, don Santiago Da Luz. 8.a sección, 1.er distrito, don Natalio Velázquez; 2.o, don Teófilo Salazar; 3.o, don Severiano Sánchez. 9.a sección, 1.er distrito, don José María Munilla González; 2.o, don José Campos Vidal; 3.o, don José Capo Bernart; 4.o, don Pedro Vázquez; 5.o, don Elbio Cañares. 10.a sección, 1.er distrito, don José Francisco N. Arrizabalaga; 2.o, don Florencio López Morales; 3.o, don Juan Francisco Cabana; 4.o, don Leandro Fernández; 5.o, don Pedro Vázquez. 11.a sección, 1.er distrito, don Sixto Ramón Capucho; don Julio Apaolaza. 12.a sección, 1.er distrito, don Claudio Silva; 2.o, don Eudoxio Pereira. 13.a sección, 1.er distrito, don Joaquín Mercedes Duarte; 2.o, don Orestes Garicano.

Departamento de Flores: 1.a sección, 1.er distrito, don Luis Penza. 2.a sección, 1.er distrito, don Domingo De Luca. 3.a sección, 1.er distrito, don Pablo Sousse. 4.a sección, 1.er distrito, don Angel C. Aguilar. 5.a sección, 1.er distrito, don Rosendo Larrea; 2.o, don Sixto González. 6.a sección, 1.er distrito, don Santiago Ohleguy; 2.o, don Florencio Larrauri.

Departamento de Florida: 1.a sección, 1.er distrito, don Ramón Suárez; 2.o, don Hipólito F. Echeverría; 3.o, don Leoncio Bartolo Riestra; 4.o, don Antonio Barreto; 5.o, don Miguel La Banca. 2.a sección, 1.er distrito, don Domingo Viera; 2.o, don Antonio J. Pregliasco; 3.o, don Américo Mujica; 4.o, don Ramón Juani; 5.o, don Santiago Casabonnet. 3.a sección, 1.er distrito, don Adolfo Castellin; 2.o, don Ernesto J. Rossi. 4.a sección, 1.er distrito, don Rudecindo E. Leyton; 2.o, don Nemesio Freire; 3.o, don Gregorio Latorre; 4.o, don Fausto Aguirre. 5.a sección, 1.er distrito, don Feliciano Noria; 2.o, don Ernesto Cabrera; 3.o, don Pedro Franquini. 6.a sección, 1.er distrito, don Doroteo Silvano Gallardo; 2.o, don Robustiano Falero. 7.a sección, 1.er distrito, don Melchor Silvera; 2.o, don José Saura. 8.a sección, 1.er distrito, don Faustino Goldaracena; 2.o, don Andrés Berrondo. 9.a sección, 1.er distrito, don Estanislao Rivero; 2.o, don Evaristo Míguez. 10.a sección, 1.er distrito, don Raymundo L. Carreras; 2.o, don Antonio Buenaventura Sastre; 3.o, don Antonio E. Hernández. 11.a sección, 1.er distrito, don José De León; 2.o, don Cándido Vidal; 3.o, don Andrés N. Rodríguez; 4.o, don Telésforo R. Cardozo. 12.a sección, 2.o distrito, don Angel Eulacio; 3.o, don Francisco Barcia. 13.a sección, 1.er distrito, don Juan Portillo.

Departamento de Maldonado: 1.a sección, 1.er distrito Sur, don Pedro López; ejido, don Feliciano Ferreira; Laguna del Sauce, don Ireneo de León; Los Ceibos, don Juan Arístides Lazo; Punta del Este, don Plinio Rinaldi; distrito Norte, don Julio Mileo; 2.a sección, 1.er distrito, don Jacinto A. Amorín; 2.o, don Juan Córdoba; 3.o, don Pedro Toribio Noguez; 4.o, don Martín Martínez Díaz; 5.o, don Abel Fontes. 3.a sección, distrito Este, don Pablo Lofredo; distrito Oeste, don Gregorio Sención; distrito Norte, don Pedro Rodríguez; distrito Sur, don Saturnino Lazo. 4.a sección, 1.er distrito, don Ramón H. Pérez; 2.o, don Valentín Bonilla; 3.o, don Antonio María Machado; 4.o, don Jesús Severo Rodríguez. 5.a sección, 1.er distrito, don Antonio U. Irigoyen; 2.o, don José E. Rocha. 6.a sección, 1.er distrito, don Aparicio Bonilla; 2.o, don Herminio Núñez; 3.o, don Luciano T. Demartini; 4.o, don Nicandro Gómez; 5.o, don Randolfo Silvera. 7.a sección, 1.er distrito, don Aníbal Núñez Amorín; 2.o don Silverio Celestino Bonilla. 8.a sección, 1.er distrito, don Lorenzo Jauréguy; pueblo de Aiguá, don Oscar L. Marchetti; 2.o, don Fernando M. Cabrera; 3.o, don José Sassi Larrosa. 9.a sección, 1.er distrito, don Santiago L. Esquibel; 2.o, don Máximo S. Moreno; 3.o, don María Marcelino Pérez.

Departamento de Lavalleja: 1.a sección, 1.er distrito, don Horacio Tais; 2.o, don Lauro C. Machado; 3.o, don Lorenzo Gabino Geido; 4.o, don Gabino Castaño Pérez; 5.o, don Rodolfo Serrón; 6.o, don Braulio Figueredo. 2.a sección, 1.er distrito, don Ginés Alonzo; 2.o, don Tomás J. Alonzo; 3.o, don Carlos María Márquez. 3.a sección, 1.er distrito, don Gregorio Capiz; 2.o, don Esteban Medina; 3.o, don Francisco Faguaga Goroso. 4.a sección, 1.er distrito, don Carmelo T. Lorenzo; 2.o don Felipe García; 3.o, don Francisco Arturo Giménez. 5.a sección, 1.er distrito, don Tomás Juan J. Rubí; 2.o, don Adolfo Recurt; 3.o, don Teótimo Martínez; 4.o, don Aquilino Soca. 6.a sección, 1.er distrito, don Pedro Ecritiño Errasquin; 2.o, don Angel Villar; 3.o, don Angel Custodio Oxley. 7.a sección, 1.er distrito, don Onorato Correa; 2.o, don Próspero del Puerto. 8.a sección, 1.er distrito, don Guadil P. Torres; 2.o, don Félix E. Medina. 9.a sección, 1.er distrito, don Mónico C. de Brun; 2.o, don Eleuterio Fernández. 10.a sección, 1.er distrito, don León C. Alvariza; 2.o, don Ramón F. García. 11.a sección, 1.er distrito, don Francisco Scolpini; 2.o, don Guillermo Sosa; 3.o, don José María Baloira. 12.a sección, 1.er distrito, don Sinforoso Méndez; 2.o, don Agustín Ornellas. 13.a sección, 1.er distrito, don Juan Siboldi; 2.o, don Amaro Ramos.

Departamento de Rocha: 1.a sección, 1.er distrito, don Félix A. Nadeo; 2.o, don Balbino Pereira; 3.o, don Juan Deleón; 4.o, don Antonio Pereyra; 5.o, don Silvestre Iroldi; 6.o, don Erasmo Fonseca. 2.a sección, 1.er distrito, don Miguel A. Terra; 2.o, don Ramón N. Sosa; 3.o, don Angel de los Santos; 4.o, don Marcos Centurión; 5.o, don Manuel E. Cardoso; 6.o, don Guillermo M. Prieto. 3.a sección, 1.er distrito, don Emilio Gabito Piquet; 2.o, don Juan Pérez. 4.a sección, 1.er distrito, don Martín J. Cerecedo; 2.o, don José María Cardoso; 3.o, don Bernardo Melitón. 5.a sección, 1.er distrito, don Alberto Rodríguez; 2.o, don Casiano Rodríguez; 4.o, don Robustiano Primitivo Pérez. 6.a sección, 1.er distrito, don Lucas Medeiros; 2.o, don Juan S. Pereyra; 3.o, don Francisco Eleuto Viojo. 7.a sección, 1.er distrito, don Francisco Nieves (hijo); 2.o, don Miguel Silvera (hijo); 3.o, don Inocencio Mederos. 8.a sección, 1.er distrito, don Humberto Pereira; 2.o, don Tomás R. Pérez; 3.o, don Basilio Méndez. 9.a sección, 1.er distrito, don Ramón F. Rodríguez; 2.o, don Juan Cáceres; 3.o, don Agosto Larrosa Rada.

Departamento de Río Negro: 1.a sección, 1.er distrito, don Juan Etchezar; 2.o, don Agustín Bertoni; 3.o, don Francisco Capdevielle. 2.a sección, 1.er distrito, don Aurelio Orozco; 2.o, don Isidro Cecilio Siri. 3.a sección, 1.er distrito, don Carlos María Cabrera; 2.o, don Ricardo Silva. 4.a sección, 1.er distrito, don Arturo Melitón Méndez; 2.o, don Lucero Sardo; 3.o, don Argentino González. 5.a sección, 1.er distrito, don Ventura Martínez; 2.o, don Lorenzo L. Tonarelli; 3.o, don Rolando A. Siri. 6.a sección, 1.er distrito, don Francisco Peculio; 2.o, don Francisco Perroux; 3.o, don Dámaso Daniel González. 7.a sección, 1.er distrito, don Pedro A. Batalla; 2.o, don Alfredo P. Silveira; 3.o, don Marcelino M. García; 4.o, don Ubaldo Irureta. 8.a sección, 2.o distrito, don José Piñera; 3.o, Juan Antonio Conde; 4.o, don José María Sosa. 9.a sección, 1.er distrito, don Juan Francisco Vasella; 2.o, don Margarito Quintana. 10.a sección, 1.er distrito, don Simón Hilario Aristimuño; 2.o, don Joaquín Antúnez da Graca; 4.o, don Sandalio Gabino Mendieta. 11.a sección, 2.o distrito, don Francisco Figueras Frondoy.

Departamento de Rivera: 1.a sección, 1.er distrito, don César Aalamón. 2.a sección, 1.er distrito, don Eloy da Rosa Castillo; 2.o, don Remigio Santiago; 3.o, don Eduardo Uria. 3.a sección, 1.er distrito, don Celestino G. da Rocha; 2.o, don Gregorio Núñez; 3.o, don Floriano Pecchi; 4.o, don Bonifacio Núñez; 5.o, don Sebastián Silveira. 4.a sección, 1.er distrito, don Juan García; 2.o, don Miguel Díaz Silveira; 3.o, don Tiburcio Alejandro Piera; 4.o, don Benito Correa. 5.a sección, 1.er distrito, don Manuel Beni; 2.o, don Anaurelino Rodríguez; 3.o, don Antenor Correa. 6.a sección, 1.er distrito, don Juan Pereira; 2.o, don Marcias Techera; 3.o, don Luis Pereira; 4.o, don Remigio Fagúndez; 5.o, don Ildefonso Bustamante; 6.o, don Ramón Techera Núñez; 7.o, don Domingo S. Viera. 7.a sección, 1.er distrito, don Amado Moreira; 2.o, don Enrique Marset. 8.a sección, 1.er distrito, don Santos Julio Atahides; 2.o, don Lázaro Coitinho; 3.o, don Francisco Graceda; 4.o, don Hermógenes Fernández. 9.a sección, 1.er distrito, don Isabelino Bellozo; 2.o, don José Cipriano Montero.

Departamento del Salto: 1.a sección, 1.er distrito, don Nicomedes Peralta; 2.o, don Manuel Quiñones; 3.o, don Justino Verdala. 2.a sección, 1.er distrito, don Atilio Irrazábal; 2.o, don Máximo Mario Gastesi; 3.o, don Juan A. Gaudin. 3.a sección, 1.er distrito, don Bernardo Tenca; 2.o, don Luis Biassini. 4.a sección, 1.er distrito, don José María Ferrón; 2.o, don Juan L. Olivera. 5.a sección, 1.er distrito, don Francisco Appa; 2.o, don Domingo Rodríguez; 3.o, don Pedro Pereira; 4.o, don Juan Cruz Erramouspe. 6.a sección, 1.er distrito, don Luis Cayetano; 2.o, don Adalberto Pérez; 3.o, don Gerónimo García; 4.o, don Carlos M. Pagola. 7.a sección, 1.er distrito, don Antonio Moreira (hijo); 2.o, don Manuel Ruso; 3.o, don Vicente Pintos. 8.a sección, 1.er distrito, don Justino Jacques; 2.o, don Ramón Irrazábal. 9.a sección, 1.er distrito, don Salvador Belluci; 2.o, don Guillermo da Silva Tornini. 10.a sección, 1.er distrito, don Balbino Silveira; 2.o, don Adolfo Dalmad. 11.a sección, 1.er distrito, don Gregorio Sosa; 2.o, don Julio Ramírez; 3.o, don Natalio Machado; 4.o, don Pascual Crescencio Fernández; 5.o, don José Ignacio Pérez.

Departamento de Paysandú: 1.a sección, 3.er distrito, don Mariano M. Masdeu. 2.a sección, 1.er distrito, don Angel J. Mescia; 2.o, don Benicio Blanc. 3.a sección, 1.er distrito, don Gaspar Gallar-

do; 2.o, don Manuel Gusta. 4.a sección, 1.er distrito, don Marcos Reyes; 5.a sección, 1.er distrito, don Angel C. Curti; 2.o, don Teodosio H. Guichón. 6.a sección, 2.o distrito, don Julio Martins. 8.a sección, 1.er distrito, don Santiago Masena; 2.o, don Ernesto Scognamiglio 9.a sección, 1.er distrito, don Filemón Romero; 3.o, don Juan José Correa. 10.a sección, 1.er distrito, don Hosorolino Lima; 4.o, don Bernardino Sena Massa; 5.o, don Robustiano Techera. 11.a sección, 1.er distrito, don Francisco Ruiz Díaz; 2.o, don Angel Alcoba; 3.o, don Daniel Eduardo Santos.

Departamento de San José: 1.a sección, 1.er cuartel, don Dionisio L. Páez; 2.o don Tomás Cabrera; 3.o don José P. Franco; 4.o don José R. Monichón. 2.a sección, 1.er distrito, don Juan José Rosa; 2.o don Leoncio Giribaldi; 4.o don Pedro Boulou; 5.o don Ismael Piñeito; 6.o don Exequiel Zamaniego. 3.a sección, 1.er distrito, don Juan S. Estigarribia; 2.o don Feliciano Peña; 3.o don José Fernández Aranda; 4.o don Pedro S. Serorena. 4.a sección, 1.er distrito, don Telésforo Camacho; 2.o don Pedro Gaetan Ciganda; 3.o don José Pedro Fernández. 5.a sección, 1.er distrito, don Juan Moreira; 2.o don Carmelo González; 3.o don Marcos Peña; 4.o don Juan Andrés Prieto (hijo); 5.o don Amador Porley. 6.a sección, 1.er distrito, don Enrique F. Laguarda; 2.o don Vicente Rodríguez; 3.o don Octavio Torres; 4.o don Eduardo Poggio. 7.a sección, 1.er distrito, don Alberto Arrizabalaga; 2.o don Alejandro Cortalezzi Panero; 3.o don Juan Echenique; 4.o don Ceferino Soto Moré; 5.o don José García.

Departamento de Soriano: 1.a sección, 1.er distrito, don Filandro Perdomo; 2.o don Eleuterio Moretti; 3.o don José Pedro Cigegnoi; 4.o don Severino Alvarez; 5.o don Alejandro F. Mernies. 2.a sección, 1.er distrito, don Reynaldo Vique; 2.o don Beltrán Moreira. 3.a sección, 1.er distrito, don Alejandro Aguilar; 2.o don Francisco Lema (hijo); 3.o don Enrique Wicon; 4.o don Antonio A. Vallegveni. 4.a sección, 1.er distrito, don Luciano Alza (hijo). 5.a sección, 1.er distrito, don Francisco Bermúdez; 2.o don Luciano L. Franco. 6.a sección, 1.er distrito, don Martín Ohaco; 2.o don Rufino Evaristo Pérez. 7.a sección, 1.er distrito, don Rosendo J. Gentili; 2.o don Javier Sosa. 8.a sección, 1.er distrito, don José T. González; 2.o don Francisco Centurión. 9.a sección, 2.o distrito, don Aniceto Idiarte. 10.a sección, 1.er distrito, don Héctor Hounié; 2.o don José Casimiro Marrero. 11.a sección, 1.er distrito, don Bartolomé Demesio Cardozo. 12.a sección, 1.er distrito, don Hilario Gutiérrez. 13.a sección, 1.er distrito, don Salomón M. Salomón; 2.o don Pedro A. Huartamendía. 14.a sección, 1.er distrito, don Luis González; 2.o don Jacinto Anchorena.

Departamento de Tacuarembó: 1.a sección, 2.o distrito, don Indalecio Modernel; 3.o don Julio Riquel. 2.a sección, 1.er distrito, don Gerónimo Berriel; 2.o don José A. Basso; 3.o don Pedro Pintos. 3.a sección, 1.er distrito, don Basilio Martinotti; 2.o don Teodoro Lara (hijo); 3.o don Claudio Rodríguez; 4.o don Quintín Leal. 4.a sección, 1.er distrito, don Máximo Viana; 2.o don Fernando Silveira; 3.o don Severino A. Angio; 4.o don Máximo Alvarez. 5.a sección, 1.er distrito, don Florentino M. Lozada; 2.o don Inocencio G. Moraes; 3.o don Bernardino Sotto; 4.o don Juan Leonart; 5.o don Indalecio Rodríguez; 6.o don Máximo Sum. 6.a sección, 1.er distrito, don Manuel Rey; 2.o don Hilario Fleitas. 7.a sección, 1.er distrito, don Carlos E. Rodríguez; 2.o don Pascual Mingroni. 8.a sección, 1.er distrito, don Visitación Sosa; 2.o don Atasildo Britos; 3.o don Facundino Vasconcellos; 4.o don Mauro Coitiño; 5.o don Juan L. Coitinho. 9.a sección, 1.er distrito, don Francisco P. Petrone; 2.o don Ramón R. Rodríguez; 3.o don Braulio A. Benítez; 4.o don Tomás Curbelo. 10.a sección, 1.er distrito, don Clemente Germán; 2.o don Raúl Egaña; 3.o don Luis Episcopo; 4.o don Antonio Percoco (hijo). 11.a sección, 1.er distrito, donJuan de Olivera; 2.o don Héctor Amaro; 3.o don Antolino E. Balcón.

Departamento de Treinta y Tres: 1.a sección, 1.er distrito, don Germán Barreto; 2.o don Silverio Fonseca; 3.o don César J. Roberts; 4.o don Antolín de León; 5.o don Gabino Marichal; 6.o don Abrense Hernández; 7.o don Fructuoso Miraballes. 2.a sección, 1.er distrito, don Carlos Zito; 2.o don Jacinto Becerra; 3.o don Adelaido González; 4.o don Cornelio Ramírez. 3.a sección, 1.er distrito, don Eladio Cardozo; 2.o don Juan Pablo Arismendi; 3.o don Jovitor Montiel. 4.a sección, 1.er distrito, don Antonio Onorio Rodríguez; 2.o don Gerónimo Carballo; 3.o don Ramón Alberto Villa; 4.o don Cipriano Arellano. 5.a sección, 1.er distrito, don Clemente Rodríguez; 2.o don Carmelo Cardozo; 3.o don Apolinario L. Caetano; 4.o don Rómulo Mieres. 6.a sección, 1.er distrito, don Juan Maldonado; 2.o don Norberto Silvera; 3.o don Manuel Caraballo; 4.o don Elbio García. 7.a sección, 1.er distrito, don Nereo F. Rocha; 2.o don Francisco Toledo; 3.o don Eugenio Gómez. 8.a sección, 1.er distrito, don Doroteo Pérez; 2.o don Emeterio Rodríguez.

Departamento de Montevideo: 1.a sección, 1.er distrito, don Juan Harriaga; 2.o don Juan Agnesse; 3.o don Gilberto S. Braga. 2.a sección, 1.er distrito, don Raúl W. Denis Teppi; 2.o don Bernardo Vallarino; 3.o don Rodolfo Esteves. 3.a sección, 1.er distrito, don Ramón A. Bardier; 2.o don Julio Maia. 4.a sección, distrito único, don Juan L. Gorostizaga. 5.a sección, distrito único, don Héctor La Manna. 6.a sección, distrito único, don Augusto Caussade Puig. 7.a sección, distrito único, don Enrique Martínez. 8.a sección, 1.er distrito, don Luis P. Citterio; 2.o don Pedro Luis Montaldo; 3.o don Angel L. Olarte. 9.a sección, 1.er distrito, don Juan Briñón; 2.o don Felipe Vizcaino; 3.o don Juan Larrique; 4.o don Secundino Barreiro; 5.o don Enrique Ratti. 10.a sección, 1.er distrito, don Francisco González Vázquez; 2.o don Miguel Novelasco; 3.o don Víctor Tasistro; 4.o don Julio César Clavelli; 5.o don Salvador Pérez; 6.o don Juan Nicasio Anollés Egaña; 7.o don Carlos A. Soca; 8.o don Alberto Ganduglia; 9.o don Manuel Manrique; 10.o don Carlos Reissignier; 11.o don Alfredo Schinca. 11.a sección, 1.er distrito, don Lázaro Izzeta; 2.o don Alberto Pérez Sánchez; 3.o don José Pérez Vico; 4.o don Geremías Julio Pascal; 5.o don Alejandro Saquieres. 12.a sección, 1.er distrito, don Nicolás Mastrángelo; 2.o don Hipólito Garrido; 3.o don Ubaldo Pérez; 4.o don Inocencio Mouliá. 13.a sección, 1.er distrito, don Arturo Alvarez; 2.o don Luis V. Bocchi; 3.o don Segundo Curbelo. 14.a sección, distrito único, don Carlos María Canosa. 15.a sección, 1.er distrito, don Angel J. Estades; 2.o don Ernesto A. Sena; 3.o don Roque Goldaracena; 4.o don Juan Sandes. 16.a sección, 1.er distrito, don Juan Carlos Canale, 2.o don Juan Carlos Fontana; 3.o don Alfredo Cordara. 17.a sección, 1.er distrito, don Germán de la Hera; 2.o don Juan S. Viglione; 3.o don Jo. Pedro Sismondi; 4.o don Santiago Bonifacino. 18.a sección, único distrito, don Máximo Trujillo. 19.a sección, 1.er distrito, don Jaime Verger Freire; 2.o don Américo Marchales; 3.o don José Giosa; 4.o don Juan Luis Ronconi. 20.a sección, 1.er distrito, don Dermidio Barca; 2.o don Severo R. Pereira. 21.a sección, 1.er distrito, don Clodomiro Esteban Almada; 2.o don José E. Nan; 3.o don Manuel Ferreiro; 4.o don Angel Morixe.

Que los Tenientes Alcaldes nombrados deberán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico y verificación de que tienen la edad de veinticinco años, requeridos por las leyes para el ejercicio del cargo.

Que de los distritos respecto de los cuales no se ha hecho en este acuerdo designación de Tenientes Alcaldes deberán quedar encargados los funcionarios de igual categoría más inmediatos.

Se hace constar que S. E. el señor Ministro doctor Pinto votó por don David Charbonier para el 1.er distrito de la 14.a sección del Departamento de Colonia; por don Gabino Rodríguez, para el 1.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Durazno; por don Erasmo N. Anchordoqui para el 1.er distrito de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja; por don Casimiro Mattos para el 4.o distrito de la 7.a sección del Departamento de Río Negro; por don Jesús H. Ruiz para el 1.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Rivera; por don Manuel Fonseca para el 6.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Rocha; por don Pedro J. Vespa y don Alejandro F. Mernies para los distritos 5.o y 6.o de la 1.a sección del Departamento de Soriano, respectivamente.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico, como también de que S. E. dispuso que los señores Jueces Letrados respectivos propongan candidatos para las Tenencias Alcaldías vacantes. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 25 de Mayo de 1929

Elena Antonia Petraglia de Durán, oriental, 24 años, casada, Nueva York 1515.

Victorio Prianzo, italiano, 81 años, casado, 7.a sección.

Edmundo Crosa, oriental, 15 años, soltero, Pablo Zufriategui 25.

Francisco Domínguez, español, 75 años, casado, Méndez Núñez 3117.

Carmen Chio de Di Jacobo, italiana, 58 años, viuda, Miguel del Cerro.

María Perissini de Ricci, italiana, 68 años, casada, Brandzen 1485.

Juan Acosta, oriental, 84 años, viudo, San José 1118.

Alba Cerneguet, oriental, 7 años, Guayabo 1716.

Lindoro Pereyra, oriental, 50 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juan Ramón Cabrera, oriental, 31 años, casado, Hospital Vilardebó.

Cayetana Esteves, oriental, 67 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Severiano Colombo, oriental, 58 años, casado, Durazno 1907.

Carlos Dupuy, oriental, 62 años, casado, Milián 3290.

Antonia Palleiro de Cotelo, oriental, 64 años, viuda, 14 de Julio 44.

Mercedes Sánchez de Umérez, española, 72 años, viuda, Salto 1237.

Ramona Alvarez de Barreiro, española, 64 años, viuda, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

30.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

MAYO 8 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores formulada por el señor Representante doctor Emilio Frugoni respecto de la presencia de representantes del Gobierno en la ceremonia efectuada para solemnizar el restablecimiento del poder temporal de los Papas. Cuestión constitucional (artículo 50 de la Constitución) planteada por diversas mociones presentadas como pronunciamiento de la Honorable Cámara en esta interpelación. (Continuación del debate).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pollerí, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Sánchez, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, [illegible]ño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Gutiérrez (don César G.), Perotti, Pintos Curbelo, Rossi y Sozo.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Antúnez Saravia, Forteza, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo) e Ibarlucea.

Total: 6.

2

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión permanente para considerar la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Espalter.

Puede continuar en el uso de ella.

Señor Espalter — Me propongo, señor Presidente, pasar poco tiempo hoy sobre la atención de la Cámara y, a este efecto, pediría a los señores Diputados que me interrumpieran lo menos posible. Yo permitiré, como lo he hecho siempre, liberalmente las interrupciones; pero a condición de que ellas se refieran al asunto que precisamente vaya tratando en el momento de la interrupción, es decir, que fueran interrupciones especiales y concretas, porque las otras, las que tienen carácter general, más bien deberían ser objeto de una réplica en forma en la debida oportunidad.

Cuando llegó a su término la sesión anterior en que se trataba este asunto, yo hacía uso de la palabra y me iba refiriendo a las manifestaciones que hacía el doctor Díaz en cuanto afirmaba que en organizaciones políticas de igual tipo que la nuestra, existía en la práctica el derecho de interpelación en el sentido en que lo tiene la moción que se debate. Al efecto, hablaba de los Estados Unidos, y el doctor Frugoni en ese momento, — como lo había hecho también en otros, — manifestó que al caso de Estados Unidos debía agregarse el caso de Suiza.

Yo, por mi parte, tacho este último caso. Como se sabe, Suiza tiene una organización del Poder Ejecutivo Colegiada y me parece que se llama Consejo Federal. Pero la organización colegiada no es incompatible con el sistema parlamentario. Tengo, para mí, que en Suiza se practica el parlamentarismo, no en la forma en que se practica en otras partes, pero sí en una forma bien acentuada.

Los miembros del Poder Ejecutivo, dependen estrictamente del Consejo Nacional, o sea, de las Cámaras reunidas, al extremo que colaboran los miembros del Poder Ejecutivo activamente con las Cámaras, a cada momento y a propósito de todos y cada uno de los asuntos que se discuten. Los miembros del Poder Ejecutivo dependen de las Cámaras que los nombran y duran poco tiempo en sus funciones. Verdad es que no hay votos de censura que determinen su caída; pero no sucede esto, porque no es necesario que suceda. Buen cuidado tienen los miembros del Poder Ejecutivo de no colocarse en tal situación en la cual merezcan la censura o la advertencia de las Cámaras, porque en ese caso no durarían ni una hora sola en el ejercicio de sus funciones.

Pero reconozco que el caso de Estados Unidos es típico. En efecto: allí la práctica—como hace algunos momentos lo podía constatar en la conocida obra de Bryce—es que las Cámaras, unidas o separadamente, pueden dictar votos de censura, aprobaciones o desaprobaciones de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo; pero eso sucede no con el fin de que con esos actos se influya, efectivamente, en las deliberaciones del Gobierno, sino con el objeto de dar expresión a la política especial que cada una de las Cámaras quiera tomar a propósito de los asuntos públicos.

Es sabido que en Estados Unidos ni siquiera existe la institución de los Ministros. Los Ministros son únicamente Directores de Departamentos, que no tienen responsabilidad especial, y, por consiguiente, no integran el Poder Ejecutivo, que para nombrarlos necesita de la venia del Senado. Los votos de desaprobación no se refieren nunca a los Ministros, sino que se refieren al Poder Ejecutivo mismo, al Presidente de la República. El Ministro no está obligado a concurrir a la Cámara; puede concu-

rrir al seno de las Comisiones que la Cámara designe, pero a la Cámara, no. Y aún dentro del seno de las Comisiones parlamentarias, dice Bryce, pueden resistirse a responder, pueden, usando estratagemas de todo género, burlar la inspección, la vigilancia de las Cámaras mismas.

Es sabido que frecuentemente en los Estados Unidos el Presidente de la República se ha resistido a dar datos o informes o a mandar sumarios y expedientes a las Cámaras, sosteniendo que son documentos que exclusiva y privativamente les pertenecen. En Estados Unidos, pues, rige una organización enteramente distinta de la organización que rige entre nosotros.

El doctor Díaz decía: "Pero si es cosa de sentido común que el Cuerpo Legislativo, que cada una de las Cámaras puede hacer manifestaciones respecto de los informes que el Poder Ejecutivo le haya entregado". Es esta una cosa—ha agregado—que proviene quizá de la enseñanza equivocada que en la cátedra de Derecho Constitucional daba el doctor Aréchaga. Está equivocado el doctor Díaz.

En las Cámaras del 73,—Cámaras famosas, porque en ellas tenían asiento las inteligencias más esclarecidas y las ilustraciones más sólidas,—se discutió largamente el derecho de interpelación, y el doctor Julio Herrera y Obes, que entonces estaba en la plenitud de su talento, sostuvo precisamente la tesis que sostenemos nosotros.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—Quería únicamente contestar aquella aseveración del doctor Díaz, y me parece que lo he hecho con éxito, de que esta tesis o esta doctrina proviniera de las erróneas enseñanzas de la cátedra de Derecho Constitucional.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—Yo tenía un gran respeto por el doctor Aréchaga. Cuando evoco mis recuerdos de estudiante, ya muy lejanos, veo que se levanta en mi espíritu la figura del doctor Aréchaga como uno de los maestros más eficaces y quizás el más eminente de todos los que haya tenido. No por eso yo sigo en todo, paso a paso, como cree el señor Diputado Díaz, las opiniones del doctor Aréchaga. No acostumbro jurar, "in verba magister", sobre la palabra de los maestros. Soy amigo de los maestros: soy amigo de Platón, pero más amigo de la verdad.

Decía, pues, el doctor Díaz que era de sentido que las Cámaras puedan libremente juzgar los actos del Poder Ejecutivo.

Yo me explico las convicciones del doctor Díaz y hasta alguna vez me he sentido sugestionado por análogas impresiones. Son convicciones que nacen de actos primos del espíritu, por así decirlo, materiales. No expreso bien mi pensamiento. ¿Cómo podría decirlo? Convicciones un poco primitivas, como las que podría tener un individuo poco versado en achaques de astronomía que creyera que el sol, las estrellas y el cielo todo giraran alrededor de la tierra inmóvil en que estuviera situado: pero evidencias así no resisten al análisis ni a la más ligera crítica.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—Supóngase que se aceptara esa solución llena de sencillez—algunos dirían llena de sentido común—de que la Cámara puede libremente manifestar su opinión en esta materia. Entonces no podría negarse, para ser lógicos, que también la Cámara tendría la facultad de hacer advertencias o censuras al Poder Judicial, por lo menos cuando el Poder Judicial procediera como Poder Público en el uso de sus facultades de tal.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—¿Cómo negarle entonces al Poder Ejecutivo la facultad de hacer observaciones o censuras de los actos del Poder Judicial?

(Interrupciones de los señores Representantes Arena y Díaz).

—Cuando se trató el caso de la jubilación del doctor Cuñarro, podían las Cámaras haber manifestado, unidas o separadamente, con la misma lógica que ahora, su desaprobación con la actitud que asumieron algunos miembros del Poder Judicial.

(Interrupción del señor Representante Arena y Díaz).

—El doctor Frugoni manifestaba en sesiones anteriores que el Poder Ejecutivo tenía la facultad de observar los actos del Poder Legislativo y al efecto hablaba del derecho del veto. Pero no me ha entendido, sin duda, por no haberme expresado bien.

Yo no me he referido al derecho del veto, porque el derecho del veto es un acto de colaboración del Poder Ejecutivo en la sanción de leyes: es, ni más ni menos, en su carácter jurídico, como el derecho de iniciativa. Yo me refería a que pudiera el Poder Ejecutivo, ratificada ya definitivamente una ley, censurarla o desaprobarla.

(Interrupciones del señor Representante Frugoni).

—Y yo digo, aún sin exagerar las cosas: esta facultad sería una fuente fecunda de controversias, entredichos y conflictos de todo género. Se dirá que es una facultad natural de toda corporación manifestar libremente sus opiniones. Cierto es. Delante de un suceso cualquiera, feliz o luctuoso, la Cámara lo celebra o lo deplora. Todos los días hemos asistido a actos de esta naturaleza; pero cuando con sus actos pueda comprometer las relaciones en que se encuentra frente a los otros Poderes Públicos, debe abstenerse, porque yo creo que los Poderes Públicos entre sí, deben guardarse, por lo menos, los mismos miramientos y los mismos respetos que los particulares.

(Interrupciones de los señores Representantes Díaz y Frugoni).

—Y ahora yo digo: ¿qué objeto práctico, real, podría tener esa facultad de advertencia o censura? Yo no lo veo.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—Voy a decir por qué dentro del régimen presidencial no tiene objeto ninguno. El Poder Ejecutivo podría desoir la censura, desatenderla, afectar que la ignoraba, desairarla. ¿Qué objeto tiene eso? ¿Objeto moral?

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—¿Tiene por objeto formar opinión? Pero el Poder Legislativo no es el encargado de hacer la opinión; la opinión la hace la prensa, la hacen los periodistas, los publicistas, los tribunos de dentro y de fuera del Parlamento, pero no el Parlamento mismo como Poder Público. Al contrario: el Parlamento no hace sino leyes; el Parlamento no hace opinión sino que debe inspirar sus leyes en ella. No debe hacer opinión, sino contemplarla.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—Decía, señor Presidente, que en el régimen presidencial no tiene objeto alguno el voto de censura.

El doctor Cerdeiras insistía con mucha razón, a mi juicio, en que no concebía ninguna medida de un Poder Público que no tuviera naturaleza o efecto jurídico. El Poder Legislativo será cátedra en el sentido de que está compuesto de hombres que hablan, que exponen doctrinas, que libremente hacen las críticas de los actos del Gobierno; pero el Poder Legislativo como Poder Público no es cátedra, sino que es centro de acción, es organismo que hace y que ejecuta, y no otra cosa.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Como decía el otro día en sesiones anteriores, las Cámaras no hacen discursos; los discursos los hacen los Diputados; pero los Diputados no son la Cámara. La Cámara, en conjunto, es una cosa muy distinta de los Diputados que, aisladamente forman parte de ella.

Hasta voy a avanzar una afirmación que podría considerarse paradojal: ni siquiera en el régimen parlamentario, — ya no digo en el régimen presidencial, en el régimen parlamentario mismo, — tendría sentido ni lugar adecuado una moción como la que se ha formulado, con el propósito que con ella se persigue.

Generalmente la crítica superficial, — a la que yo mismo no me he sustraído alguna vez, — juzga que el régimen parlamentario es un régimen de Gobierno en que los Poderes Públicos se hallan confundidos, unidos Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, en que el Poder Ejecutivo no es otra cosa que un comité legislativo, salido del seno del Parlamento y encargado accidentalmente de las funciones del Gobierno y la Administración. Ese es un error. En el régimen parlamentario existe y se respeta estrictamente el grande y sabio principio de la división de los Poderes.

Hace algunos años uno de los políticos más célebres de la tercera República en Francia, Waldeck Rousseau, me parece, era Presidente del Consejo de Ministros y, como tal, el leader indiscutido de una sólida mayoría parlamentaria. Aquella mayoría que lo oía y que lo respetaba, quiso, en un momento determinado, adivinando sus deseos, votar una resolución de Gobierno, quizás para dividir con el Gobierno la carga de la responsabilidad de la medida que se iba a tomar.

Pues bien: Waldeck Rousseau se puso frente a su propia mayoría y manifestó que no aceptaba aquella resolución, porque era contrario al principio de la división de los Poderes: invadía las funciones propias y privativas del Consejo de Ministros; y agregaba, que el Gobierno parlamentario era una cosa muy distinta del Gobierno convencional en el que, como en tiempos de la Convención, la Cámara gobernaba directamente por intermedio de sus Comisiones.

Esta medida que aquí se defiende, no tendría otro objeto sino influir en las decisiones posteriores del Poder Ejecutivo sobre el asunto respecto al cual la moción versa; pero influir en los actos de Gobierno, sería invasor de las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Yo pienso en qué consite la diferencia esencial, característica entre el Gobierno de tipo presidencial y el Gobierno parlamentario, y llego a la conclusión de que la diferencia que existe entre esos dos regímenes de Gobierno, consiste en el diferente grado de responsabilidad del Poder Ejecutivo ante el Parlamento y en la distinta forma en que esa responsabilidad se hace efectiva.

En el régimen presidencial, como por ejemplo entre nosotros, el Poder Ejecutivo, — y entiendo por Poder Ejecutivo al Presidente y los Ministros, — es responsable ante el Cuerpo Legislativo; pero es responsable, como lo dice la Constitución, por causales taxativamente determinadas en la Constitución misma: es responsable en la Comisión de graves delitos, concusión o malversación de fondos públicos, robo de los dineros públicos; en

los delitos de violación de la Constitución, no violación cualquiera, sino violación grave, que se ha entendido debe referirse a la forma de Gobierno, delitos, diríamos, de motín o de dictadura.

En Estados Unidos es responsable el Presidente ante las Cámaras aun por el mal desempeño de sus atribuciones, por el mal desempeño con que ejerce el alto cargo de que se le ha investido. Pero la responsabilidad es siempre especial, y para hacerla efectiva es necesario mover esa máquina pesada y lenta del juicio político; es necesario acusar ante la Cámara de Representantes y juzgar en el Senado; movimientos tardos y difíciles que no pueden realizarse sino en casos excepcionales, pues, como dice un escritor, sería insensato poner en movimiento un martillo pilón para romper una nuez.

Pero otra cosa muy distinta sucede en el régimen parlamentario. La responsabilidad de los Ministros es fácil, es ligera, no existe solamente por razón de tales o cuales hechos delictuosos; no tiene su fundamento propio en la responsabilidad penal; es una responsabilidad política, existe por el simple hecho de no coincidir las vistas políticas del gobierno con las del Parlamento, y para hacerla efectiva, para sancionarla, no se necesita hacer funcionar aquella máquina pesada del juicio político, sino que basta una simple moción de advertencia o de censura para modificar la organización del Poder Ejecutivo y producir una crisis ministerial.

Esa es la diferencia esencial que hay entre un régimen y otro. Siendo esto así, yo no me explico esas mociones de censura de la naturaleza de la que aquí tratamos, sino como motivo, como ocasión, como forma de hacer efectiva y determinar la caída de un Ministerio.

Yo no ataco la moción en debate, porque sienta antipatía respecto del régimen parlamentario sea como lo enseñaba men parlamentario sea como lo ensebaba el doctor Aréchaga — y vea el doctor Díaz como no sigo al doctor Aréchaga en todas sus ideas, — un régimen que sólo se aplique en la monarquía constitucional. Decía el viejo maestro, que desde que los Ministros no pueden ser responsables ante el Jefe del Estado, que es a su vez irresponsable, como es necesario salvaguardar la democracia, hay que hacerlos responsables ante el Parlamento. Bien: yo creo que el régimen parlamentario puede aplicarse, no solamente en el seno de la monarquía constitucional sino en el seno de la República; como sucede en Francia. Y si el movimiento se prueba andando, podemos probar la eficacia del régimen con la eficacia del gobierno que allí preside una de las más grandes democracias de Europa. No es por antipatía al gobierno parlamentario que yo me opongo a esta moción. Si yo comparo el régimen de estricto tipo presidencial con el régimen parlamentario, en la realidad de los hechos, opto por este último. Yo he sido y soy colegialista, pero el régimen parlamentario no es excluyente del colegialismo y es, al contrario, puede decirse una forma, un tipo especial del colegialismo.

Yo admiro la democracia americana. Aún antes de la Revolución Francesa, aún antes de la Declaración de los Derechos del Hombre, había surgido en el nuevo continente una democracia como la democracia de Estados Unidos, que quizá inspiró los más grandes actos de la Revolución Francesa y aún la misma, célebre por todos los siglos, declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano. Porque si Francia mandó a La Fayette a Estados Unidos a defender su independencia, Estados Unidos devolvió a La Fayette al viejo continente para defender las libertades de Francia y de Europa.

Siempre he creído que la democracia americana era algo así como un mundo nuevo, como una nueva creación, ancho y seguro asilo de la libertad y del derecho. Pero la democracia americana tiene sus defectos no provenientes de los errores de los hombres sino inherentes a la organización política que se ha dado. Porque, en efecto, el Presidente de los Estados Unidos constituye un poder, no digo autocrático; pero sí un poder personal que dura cuatro años, contra el cual poco o nada influyen ni el Parlamento ni la opinión pública; casi podría decirse que es un despotismo — usando esta palabra en el sentido más atenuado, — un despotismo a término, que dura cuatro años. Y así se explica como agita, como preocupa la elección de Presidente de la República en Estados Unidos.

Si comparo ese espectáculo con el que ofrece, por ejemplo, la democracia francesa, yo no vacilo en optar por ésta última. Ese sí que es gobierno de la razón, de la persuasión; ese sí que es el gobierno de la palabra en que influyen decisivamente día por día por intermedio del parlamento los movimientos menos sensibles de la opinión. Y ya que en esta Cámara acostumbramos a zaherir, con razón casi siempre, a los malos gobiernos, es necesario que la Cámara también sea pródiga en los elogios a los buenos gobiernos, en favor de los grandes gobiernos democráticos.

Y hay que reconocer que el parlamentarismo, tanto en Inglaterra como en Francia, ha sido el palladium de la libertad en el mundo. Es verdad que la democracia británica, la formidable democracia británica tiene sus máculas, su monarquía hereditaria y sus privilegios aristocráticos, entre paréntesis más nominales que reales; sus manchas, pero que son como las manchas del Sol, que desaparecen en el caudal de sus resplandores. Y hay que saludarla, y sobre todo saludar la gran democracia francesa, la democracia integral hacia la cual nos volvemos para contestar a los que dicen que son los despotismos y los gobiernos fuertes los capaces de salvar las situaciones difíciles; a la que volvemos siempre, todos los que queremos conservar las esperanzas y la fe en la causa de la verdad democrática y del gobierno libre.

Digo todo esto, alejándome un poco del asunto en debate, y lo digo con propósito deliberado. Yo convengo en que la tesis que sostenemos, aparentemente, no es una tesis simpática, y he querido cubrirme, por así decirlo, de antemano contra la impopularidad que resultaría de nuestra posición actual. Lo simpático, realmente, es acordarle al Parlamento las mayores facilidades y los mayores medios para influir directamente en el Gobierno. Pero yo quiero que todo esto venga por sus cabales; yo quiero que el Parlamento actúe y proceda, pero de una manera efectiva, que influya, eficazmente, en el Gobierno, y no por medio de votos platónicos que pueden ser desairados y que no traerían, en último término, otra consecuencia que el desconcierto en las relaciones de los Poderes Públicos entre sí y al fin el desprestigio de todos.

No quiero distraer por más tiempo la atención de la Honorable Cámara, y dejo fundadas mis opiniones a este respecto. En sesiones anteriores he dejado expresadas mis opiniones sobre el fondo del asunto, y ahora sobre la forma que no es la parte menos interesante ni menos importante de la cuestión. Por estas razones de fondo y de forma, yo no votaré la moción propuesta por el doctor Frugoni, ni ninguna de las mociones similares o semejantes a dicha fórmula.

He terminado.

Señor Díaz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Díaz — No sé si habrá algún orador inscripto que tenga derecho de preferencia para hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Hay tres oradores inscriptos: los señores Diputados Legnani, Polleri y Perotti; pero como ninguno de ellos está en Sala ni en la casa, puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Díaz.

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 7 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

31.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

MAYO 9 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal y Viera.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, García, Garolini, Gutiérrez (don César G.), Macedo, Perotti, Pintos Curbelo, Rossi (don César I.), Salguero y Sozo.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arrillaga, Batlle Pacheco, Bellán, Carballo, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, De Luis, Espalter, Ferreira, Ferrería, Gallinal, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Macció, Menéndez, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Polleri y Zavala Muniz.

Total: 27.

2

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Continúa la consideración del proyecto del señor Diputado Quijano sobre la constitución de una asamblea de profesores y estudiantes.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Antes de comenzar mi discurso, señor Presidente, debo manifestar que estoy enterado de que ha llegado a la Mesa de la Cámara una nota de los estudiantes de Derecho en huelga. Pido, pues, que se dé lectura a ese documento.

Señor Presidente — Léase la nota a que se ha referido el señor Diputado Frugoni.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Los suscriptos, Presidente y Secretario, respectivamente de la Asamblea General del Alumnado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, reunida el día 9 de Mayo, al señor Presidente decimos:

Que enterados de la presentación ante el Alto Cuerpo que usted dignamente preside, de un proyecto del señor Representante doctor Carlos Quijano por el que se crea, en las Facultades de la Universidad de la República, una asamblea consultiva de profesores y estudiantes, venimos por la presente y en representación de aquel alumnado a expresar nuestra adhesión decidida y calurosa en favor de aquella iniciativa, y en consecuencia, a pedir, que la Honorable Cámara le preste su sanción.

La formación de las asambleas del claustro es una vieja aspiración de los estudiantes de Derecho y no vacilamos en afirmar que ella constituye un anhelo permanente de todo el elemento universitario del país. Reclamada insistentemente en nuestra revista y manifiestos, cuando hubimos de concretar los postulados reformistas a fin de orientar nuestra acción — con motivo del largo pleito que venimos manteniendo con las autoridades — las asambleas de profesores y estudiantes se levantaron, desde el primer momento, como concreción de aspiraciones en favor de la Nueva Universidad.

En estas oportunidades, como en el proyecto del doctor Quijano, sólo se reclama el mínimum en la atribución de facultades a ese organismo; se trata, señor Presidente, de asambleas simplemente consultivas, por cuanto las funciones ejecutivas y electorales continuarían en poder de quienes en la actualidad las detentan. Mucho más amplia es en el plano de los principios y de la idealidad para la aptitud legal con que queremos se dote a esas reuniones del Claustro. Creemos que ella, al concentrar los elementos esenciales de la Universidad, al dar la ocasión para que se expongan todas las observaciones y sugerencias que promueve la vida de una Facultad por quienes la conocen mejor que nadie y las aprecian de cerca, han de tener funciones más vastas, finalidad más trascendente.

Por otra parte, señor Presidente, al consagrarse legislativamente una de las ideas por la que más empeñosamente bregamos cual es la creación de esas asambleas convocadas por los Consejos de las Facultades, la Honorable Cámara dispone de antecedentes invalorables que han de ser decisivos para el proyecto cuya pronta sanción pedimos. En las Facultades de Ingeniería y de Medicina, esos organismos cuya existencia y oficialización reclamamos para la de Derecho existen y han dado resultados positivos. En la primera de las citadas casas de estudio, sobre todo, los profesores y estudiantes han ofrecido un ejemplo magnífico de concurrencia de fuerzas en favor del mejoramiento de su Facultad y de la profesión que en ella se forja.

¿Por qué se va a prescindir de este hecho tan sugestivo y tan aleccionador y se va a temer que en esas asambleas se inocule la demagogia universitaria o cualquier otro vicio de organización? El mismo Consejo de la Facultad de Derecho sindicado — y con razón — como la fuerza universitaria más agudamente conservadora, considera útiles las asambleas de profesores y estudiantes, y si no las convoca es porque cree que las leyes universitarias, no sólo no le acuerdan el derecho de llamar a profesores y estudiantes para que deliberen sobre los problemas del Claustro, sino que una convocación en ese sentido sería violatoria de la ley. Criterio que,—como expresamente lo han dicho los señores profesores de esa Facultad en reciente publicación — "emana de una interpretación estricta de la ley y de los reglamentos" de un escrúpulo legalista que no tenemos inconveniente en respetar, aunque lo consideremos sofístico y pueril.

Pues bien, señor Presidente: la sanción del proyecto del doctor Quijano, no sólo contempla el mínimo de una justa y racional aspiración reformista, — recogida en toda su amplitud por los proyectos sobre reorganización universitaria a estudio del Parlamento, — sino que tendría esta otra virtud: haría desaparecer, repetimos, ese pequeño escrúpulo legalista del Honorable Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tan pequeño y sin embargo, obstáculo insalvable en la solución de un largo y doloroso conflicto que afecta directamente a la cultura nacional.

En mérito a las consideraciones expuestas, rogamos al señor Presidente quiera poner en conocimiento de la Honorable Cámara la opinión del alumnado de la Facultad de Derecho sobre el proyecto del señor Representante doctor Carlos Quijano, opinión contenida en este escrito.

Saludamos al señor Presidente con la más distinguida consideración.

Augusto César Bado, Presidente. —Pedro D. Baridón, Secretario.

Montevideo, Mayo 9 de 1929."

Señor Frugoni — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Manini Ríos, en su brillante discurso de ayer, nos decía que él no es contrario a las asambleas de profesores y estudiantes, por lo cual reconocía indirectamente que los estudiantes en huelga no reclaman una cosa inconveniente.

Añadía que ni siquiera el Consejo de la Facultad de Derecho se opone a la constitución de ese órgano deliberante, sino que se mostraría dispuesto a consentir y a colaborar en su formación. Pero el doctor Manini Ríos terminaba su disertación diciendo que él encontraba imprudente y

hasta inadmisible que nosotros quisiésemos incorporar a la ley orgánica de las Facultades Superiores ese órgano, esa asamblea de profesores y estudiates, cuando los estudiantes de Derecho se mantienen en una actitud de rebeldía frente a las autoridades de su Facultad.

A mí me parece, señor Presidente, que el Diputado Manini Ríos sentaba al respecto un criterio injusto. Si lo que reclaman los estudiantes en huelga no es una cosa inconveniente, sino que es, por el contrario, algo de gran utilidad y de efectos altamente beneficiosos para la suerte de los estudios en esa rama de la enseñanza superior, el Parlamento haría muy bien en incorporar ese órgano a la organización de las Facultades, en la ley orgánica de las mismas, para que, por vía de una resolución parlamentaria, llegue su incorporación a la Facultad de Derecho, tanto más cuanto que, al hacerlo así, vendría a poner término a un conflicto que está dejando desiertas las aulas de la Facultad y que está dando desde hace un año al país el espectáculo lamentable de una casa de estudios donde no se estudia y a la cual tan sólo concurren los profesores para dejar constancia de que no han podido dar clase por ausencia absoluta del personal estudiantil. Al llegar a este punto, yo voy a detenerme a considerar la posición de las partes en conflicto en el momento actual.

Yo ya he dicho que la culpa de que este conflicto se haya extendido excesivamente, se haya prolongado de un modo extraordinario es, sobre todo, del Consejo, y especialmente de su Decano, que, fuera de toda duda, es una de las personalidades destacadas de nuestra República, una de las más vigorosas intelectualidades de nuestro país, uno de los grandes profesores que ha tenido en todo tiempo nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y con el cual, por otra parte, mantengo relaciones amistosas con las que realmente me honro; pero a quien no puedo menos de reprocharle que haya querido ganar esta causa a golpes de energía, cuando lo que hacía falta era haber adoptado actitudes de conciliación para que, en definitiva, no hubiera ni vencidos ni vencedores y hubieran quedado buenamente abiertas las puertas para una evolución racional y progresiva del claustro y de la estructura orgánica de la Facultad hacia las mejores fórmulas y los mejores postulados de la reforma universitaria.

(Apoyados).

—El gran reproche que yo debo hacerle al Consejo de la Facultad, es el de que, por haberse encerrado en ese su criterio, de que allí no hace falta reformar nada, no haya sabido o no haya querido suprimirle al movimiento estudiantl la más importante de sus banderas y de sus razones de ser, prestándose o aprestándose a propiciar una reforma que nadie debe resistir entre nosotros. Pero si yo creo que el conflicto se ha mantenido hasta ahora debido sobre todo al Consejo de la Facultad, creo también que en el momento actual, frente a esta última incidencia de esta larga viacrucis de las tratativas cien veces iniciadas, cien veces interrumpidas y cien veces reanudadas, el obstáculo ha surgido, — y permítame que lo diga, los señores Diputados Quijano y Carámbula, que tienen en el seno de ese Consejo una representación estudiantil, — a mi entender, por una exageración de los recelos y de las suspicacias puestas en la apreciación de ciertos términos.

A mi juicio, ha habido demasiada suspicacia de parte de los defensores de los estudiantes en huelga. Los estudiantes han encarado la última proposición formulada por el Consejo de la Facultad con un espíritu demasiado abogadil. Le han aplicado una agudeza de suspicacia semejante a la que pone en práctica un abogado cuando examina al microscopio todas las cláusulas, todas las palabras, todas las letras y hasta todos los puntos y comas de un contrato y a veces llega a ver sombras y a tomar las sombras por realidades. En este sentido los habría traicionado un poco, señor Presidente, lo que podríamos llamar el tic o el pliegue del oficio.

Yo creo que ellos han dado demasiado importancia a una diferencia formal; les parece gravísimo que el Consejo de la Facultad no se comprometa a convocar a los profesores para que realicen esa asamblea conjuntamente con delegados de los estudiantes. No les parece bastante que él declare estar dispuesto a facilitar la realización de esas asambleas, a conceder los locales de la Facultad, a permitir que ellas se efectúen sin incomodar en lo más mínimo la marcha de la Facultad misma, es decir, sin hacerlas coincidir con las clases o con otros actos del trabajo universitario que podrían restarle la concurrencia de los profesores y de los estudiantes.

Para mí, señor Presidente, si en realidad las autoridades de la Facultad estaban dispuestas—como lo ha sostenido el señor Diputado Manini y como parece, por otra parte, desprenderse de las declaraciones que se han hecho públicas,—a propiciar la realización de estos actos, los estudiantes deberían darse por satisfechos, ya que debemos entender que eso compromete moralmente a los elementos que constituyen esas autoridades, a no poner ningún obstáculo al funcionamiento de ese órgano deliberante y, por el contrario, a rodearlo de garantías para que pueda cumplir ampliamente su misión. Los estudiantes debieron, pues, haber visto en esta proposición un reconocimiento de lo que ellos exigían y, en cierto modo, una consagración de lo que deseaban conquistar.

Estas asambleas populares, estas asambleas de profesores y de estudiantes—y digo bien populares por su carácter democrático, puesto que tendrán que deliberar con toda publicidad y con toda libertad acerca de los problemas fundamentales para la vida de la Facultad de Derecho,—servirán siempre, sean o no convocadas por el Consejo, pero sí rodeadas de las garantías que deben acordársele para su funcionamiento, servirán siempre de vehículo y de medio para que las aspiraciones de reforma se expandan, se exterioricen y se hagan sentir de un modo casi directo sobre el espíritu de las autoridades mismas. En cierto modo vendrían a ser algo así como el caballo de Troya introducido por los partidarios de la reforma en la fortaleza adversaria.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Quijano — Aunque le parezca extraño, yo estoy un poco de acuerdo con el señor Diputado en esa apreciación de que nosotros,—y digo nosotros, porque me considero absolutamente solidarizado con los estudiantes en este punto,—hayamos ido con una exigencia demasiado formal al mantenimiento de las condiciones propuestas por los profesores.

Señor Manini Ríos — Somos varios los que estamos de acuerdo.

Señor Quijano — Somos varios. Sabe el señor Diputado Manini que yo estoy de acuerdo con él muchas veces en estas cuestiones universitarias.

Señor Manini Ríos — Tanto gusto.

Señor Quijano — Le hago notar al señor Diputado Frugoni este detalle importante que hay que tener en cuenta en la realidad. Los estudiantes hace un año que están en huelga, hace un año que están luchando contra esa misma obstinación, de que el señor Diputado ha hablado, del Consejo de la Facultad de Derecho. Las resoluciones que toman los estudiantes en estos casos no es posible que puedan juzgarse con el criterio severo y sereno de una academia que delibera. Por fuerza, por desgracia o por suerte, son combatientes y hay que tener muy en cuenta esa situación psicológica de combatientes para comprender mucho de sus actitudes.

Por otra parte, yo le hago notar al señor Diputado Frugoni este otro hecho: que para nosotros, que deseábamos que el Consejo de la Facultad reconociera la existencia del problema de la reforma, era una cuestión muy importante que ese Consejo convocara a la asamblea que iba precisamente a estudiar la reforma, y por eso lo exigíamos; y, además, no olvide el argumento que hacía yo ayer al señor Diputado Manini, y es éste: que las consultas individuales en la Facultad de Derecho no han tenido ninguna eficacia, y es por eso que queríamos que se exigiera a los profesores que se reuniesen, para que bajo la presión de los estudiantes se abocaran al estudio de la reforma.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

Señor Diputado: no hay tal consulta individual, porque de lo que hablaba recién el señor Diputado Frugoni, de lo que habla el mismo señor Diputado Quijano, es de una asamblea a celebrarse de profesores y estudiantes, convocada, es verdad, por los profesores, aunque no por el Consejo, de acuerdo con esa misma fórmula del Consejo que, según el señor Diputado Frugoni, debieron haber aceptado los estudiantes y con cuya aceptación no estaría muy en desacuerdo el propio señor Diputado Quijano.

Esa asamblea, por otra parte, propiciada por los profesores de acuerdo con la última fórmula del Consejo, se proyectó porque estos mismos profesores encontraron completamente satisfactoria dicha fórmula, y así lo han proclamado en una declaración de que yo dí lectura ayer, diciendo que había simples diferencias de procedimiento, que no debían obstar a que los estudiantes la mirasen con simpatía, la aceptasen y procediesen en consecuencia. De manera que me parece que hace un poco mal el señor Diputado Quijano al pretender sostener que en este caso no se trata de deliberaciones en asambleas, sino de simples consultas individuales.

Señor Quijano — Son simples consultas individuales.

Señor Manini Ríos — No hay tales consultas individuales. Sería una asamblea casi tan perfecta—al menos la convocación oficial por el Consejo—como las que puedan efectuarse en la Facultad, digo, como las que se efectuaban anteriormente en la Facultad de Medicina bajo el régimen Ricaldoni, más que en el actual régimen, porque se trata de una deliberación colectiva de todo el cuerpo de profesores con el delegado de los estudiantes.

Señor Quijano — Yo le pido perdón al señor Diputado Frugoni...

Señor Frugoni — No, eso nos conviene a todos.

Señor Quijano — ... y si me permite, le voy a contestar al señor Diputado Manini.

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Quijano — El señor Diputado Manini Ríos insiste en su error de ayer. Para el Consejo no hay asamblea de profesores. El Consejo consulta individualmente a los profesores y después les dice: "Si ustedes quieren reunirse, pueden reunirse". Yo digo que eso es anodino, porque el derecho de reunión está constitucionalmente reconocido y el Consejo

de la Facultad de Derecho no puede desconocerlo.

Por otra parte, el señor Diputado Manini dice que la fórmula del Consejo es más amplia que la del Decano Ricaldoni. Es otro error, porque el Decano Ricaldoni precisamente convocaba a los estudiantes y está ahí el doctor Penco que fué delegado en la Facultad de Medicina.

Señor Manini Ríos — Ya dije. "salvo la convocatoria".

Señor Quijano — Pero eso es esencial.

Señor Manini Ríos — Pero eso quiere decir que había deliberación entre estudiantes y profesores, mientras que por la fórmula del Decano, de Ricaldoni, había deliberación entre profesores y delegados de los estudiantes. Pero, señor Diputado, el Consejo admite el dictamen colectivo.

Señor Quijano — Es que no puede dejar de admitirlo, señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Pero, señor, si lo admite, entonces no me diga que el Consejo exige que las consultas deben hacerse individualmente.

Señor Quijano — Yo no digo eso, sino que el Consejo hace consultas individuales. Ahora, que los profesores se reunan, el Consejo ni nadie puede impedirlo.

Señor Manini Ríos — El Consejo dice que si cualquier miembro de la corporación, incluso el delegado estudiantil, eleva algún proyecto de reforma, ese proyecto será enviado en consulta a los profesores, — a los profesores, genéricamente, — los cuales podrán expedirse colectivamente. De manera que admite la deliberación colectiva de los profesores, integrándose, si así lo estima conveniente, con los estudiantes.

Señor Quijano — Sería cosa de traer al Leandro y al Crispín de "Los Intereses Creados", porque es cuestión de punto y coma.

Señor Presidente — La Mesa no permite los dialogados.

Señor Manini Ríos — Déjeme terminar este dialogado con el señor Diputado Quijano.

Señor Presidente — El señor Diputado tenía una interrupción, y si ha terminado con la interrupción, debe continuar con la palabra el doctor Frugoni.

Señor Frugoni — Yo le permito continuar al doctor Manini la interrupción.

Señor Manini Ríos — Quiere decir, pues, que se admite que esta consulta se efectúe no individualmente, sino por la vía de una deliberación colectiva entre profesores y estudiantes. Lo único que no hay aquí, — y esta es la cuestión puramente formalista, casi bizantina, que divide a los estudiantes con el Consejo, — es que mientras los estudiantes quieren imponer que el Consejo los convoque y presida oficialmente, el Consejo dice simplemente que aceptará el estudio del plan que le formule una Asamblea de estudiantes y profesores que él no haya convocado.

Señor Quijano — Cosa completamente anodina e innocua, porque no podía negarlo.

Señor Frugoni — Continúo.

Yo había dicho, como acaba de manifestar ahora el señor Manini Ríos, que hay un poco de exageración formalista en la posición en que se colocan actualmente los estudiantes en huelga, frente a la proposición del Consejo de la Facultad.

Ya tuve yo ocasión de darme cuenta en una Asamblea, a la que asistí, con otros profesores y ex profesores de la Facultad de Derecho y con estudiantes, tuve ocasión, digo, de advertir que se daba demasiada importancia al hecho de que estas asambleas fueran convocadas de un modo expreso por las autoridades de la Facultad, entendiéndose que eso era imprescindible para que este órgano deliberante surgiera como por efecto de una especie de reconocimiento expreso hecho por esas facultades, de que era imprescindible realizar una reforma en ese Instituto de estudios.

A mí me ha parecido siempre que desde el momento que las autoridades declaran que están dispuestas a admitir que se constituyan esas Asambleas en el seno de la Facultad, disponiendo de los locales y de los elementos de la misma y contando, por consiguiente, no con la adversión o la obstaculización de las autoridades, sino con la facilitación y la propiciación que se comprometen a prestarles, ellas, moralmente quedan comprometidas en el sentido de dar a ese órgano deliberante el alcance, el sentido y la eficacia que debe tener.

A los señores Diputados Quijano y Carámbula no les basta que el Consejo declare que los profesores y los estudiantes podrán reunirse en esas asambleas a efecto de tomar en cuenta las consultas particulares que se hayan hecho privadamente, de un modo aislado, a los diversos catedráticos. Yo entiendo que eso es bastante, por cuanto eso contiene ya, en esencia, la conquista que se desea alcanzar; la contiene en esencia por el hecho de que las autoridades se comprometen moralmente a permitir y a auspiciar esas asambleas; se comprometen moralmente a poner en manos de las mismas los elementos para que deliberen y discutan; se comprometen a darle un trámite fácil y racional a todos los proyectos de reformas que surjan de las filas estudiantiles o de los propios profesores, partidarios de la reforma universitaria se comprometen a que esos proyectos, en vez de ser encarpetados y caer en el más absoluto vacío, como alguna vez ha ocurrido antes de ahora, sean puestos en conocimiento de todas las partes interesadas, y que luego las mismas partes interesadas se reunan en deliberación pública para darle a esos proyectos, si resultan aprobados, la confirmación y la autoridad de la mayoría de la asamblea.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Y si se comprometen a todo eso, ¿por qué no convocan la asamblea?

Señor Frugoni — Pero ¿por qué los estudiantes tienen que hacer cuestión capital de lo que en definitiva no es más que un asunto puramente formalista?

Declaro que, para mí, tiene todo el valor de un verdadero compromiso moral contrario por el Consejo de la Facultad de Derecho y su Decano, la declaración de que dará a todos los proyectos de reforma el trámite que acabamos de expresar, y de que permitirá a los profesores y estudiantes que se reunan en esas asambleas para tomar en cuenta los proyectos mismos y otras cuestiones más que puedan plantearse. Esto no puede tener otro significado que el de comprometer a esas autoridades en favor de esas reuniones, aunque ellas no las convoquen directamente.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — ¿Me permite?

Pero los miembros del Consejo que votaron esa proposición, no le dan ese alcance que le da el doctor Frugoni.

Señor Frugoni — No puede tener otro, dadas las circunstancias en que surge la declaración y los momentos en que se pronuncia.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Me permite?

El espíritu de los miembros del Consejo de Derecho no tiene ni medianamente ese alcance: basta haberlos oído y haber deliberado con ellos.

Señor Frugoni — Pero en las manos de los estudiantes y de los profesores está darle ese alcance precisamente.

Señor Rodríguez Fabregat — Unicamente colocándose en ese plano de violencia, porque el Consejo de Derecho no sólo no convocará jamás a las asambleas de estudiantes y profesores, sino que jamás remitirá a una asamblea formada de ese modo un proyecto de reforma. El Consejo de Derecho enviará siempre a los profesores individualmente los planes de reformas que allí se presenten, y esas asambleas de estudiantes y profesores no tendrán en realidad ninguna validez para los miembros del Consejo. Yo lo puedo decir sin prejuzgar, porque los he oído y creo que el señor Diputado Carámbula podría decir exactamente lo mismo.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Es lo que acabo de decir.

Señor Frugoni — Yo me atengo a las declaraciones hechas. No sé lo que puede haber manifestado en las reuniones privadas el Consejo de la Facultad, ni siquiera en presencia de las Comisiones que han intervenido para la solución del conflicto.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?

Lo que hay que señalar es que la mayoría del Consejo, al votar la proposición que examina el señor Diputado Frugoni, no le ha dado, ni por la sombra, el alcance que le ha señalado el señor Diputado Frugoni. Efectivamente, si la mayoría del Consejo que votó esa proposición, le hubiese dado el alcance o la extensión que le señala el señor Diputado Frugoni, se reduciría la cuestión a una cuestión de forma completamente sin importancia, porque el Consejo se vería moralmente comprometido a prohijar esa iniciativa; cuando, al contrario, si no ha querido convocar la asamblea es porque no quiere vincularse directamente a ellas.

Señor Frugoni — Pero va a resultar vinculado por la fuerza de las cosas, y se lo voy a demostrar al señor Diputado. Por eso creo que los estudiantes deben aceptar esta solución, y en sus manos está transformarla en una verdadera arma para hacer efectivas todas sus aspiraciones.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pero lo que yo afirmo es corroborando lo que dice el señor Diputado Rodríguez Fabregat: que el contenido de esa fórmula, a juicio de los miembros del Consejo, no se el que le señala el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo no comparto la opinión del señor Diputado Rodríguez Fabregat, porque ella significa poner en duda la buena fe de los miembros del Consejo.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Dufour — Tiene un testigo más. Cuando me tocó intervenir en compañía de los señores Diputados Prando y Gallinal en la mediación que dispuso la Cámara, el espíritu que nosotros pudimos notar entre la totalidad de los miembros del Consejo, con excepción del compañero Carámbula y del distinguido delegado de los estudiantes, fué el de que, en ningún caso, el Consejo haría una consulta para que fuera colectivamente contestada, a tal punto, señor Diputado Frugoni...

Señor Frugoni — Pero entonces, ha modificado su opinión, porque lo que se acaba de leer, dice lo contrario.

Señor Dufour — A tal punto, señor Diputado Frugoni, que yo hice caudal de este asunto, como lo recordará muy bien el señor Diputado Quijano.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor **Presidente** — La Mesa advierte a los señores Diputados que si hablan tres o cuatro a la vez, los taquígrafos no pueden tomar la versión.

Señor Dufour — El señor Diputado Frugoni me ha concedido la interrupción.

Quiero sólo significar, para no ser demasiado extenso en la interrupción, que tuve en aquella oportunidad que ser paladín de esta idea ante el Consejo de la Facultad, haciendo notar que de nada servía la contestación individual de los profesores, si no había deliberación, que lo interesante era que la asamblea de profesores deliberara...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—... y que fuera provocada por el Consejo, peró que, sobre todo, que hubiera deliberación, porque de nada vale la respuesta personal e individual de cada profesor, si no existe ese natural cambio de ideas que debe haber en toda asamblea deliberante.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—De mnera que, para mí, tenía una gran importancia que los estudiantes y profesores deliberaran sobre los puntos propuestos por el Consejo y la gran mayoría de los miembros del Consejo discutieron conmigo, entendiendo que debía hacerse la consulta, individualmente, al profesorado.

(Interrupción del señor Representante Carámbula, (don Felisberto F.).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — El señor Diputado Dufour actuó, si no me equivoco, en Junio del año pasado.

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — En Junio del año pasado, el Consejo contestó a la Comisión mediadora de que formaba parte el señor Diputado Dufour, que estaría dispuesta a oir a los profesores, y que se reservaba la forma en que debía oirlos. Luego, es presumible creer que el Consejo, al reservarse la facultad de fijar la forma de oir a los profesores, quería oirlos individualmente: pero desde Junio del 28 acá, ha corrido alguna agua debajo del puente.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Es posible que el Consejo, en lugar de encastillarse en esa intransigencia en que lo quieren hacer aparecer algunos señores Diputados...

(Interrupciones de los señores Representantes Dufour, Quijano, Berreta y Rodríguez Fabregat).

—Ruego a los señores Diputados que me dejen terminar la interrupción.

... es posible que el Consejo haya modificado en algo sus puntos de vista, en parte quizás, porque, como es notorio, se ha integrado recientemente. El hecho es que hay aquí una declaración terminante, auspiciada por el propio claustro, por el propio profesorado de la Facultad, en virtud de la cual se establece que serán consultados los profesores, y que el Consejo los oirá colectivamente, si así les place a los profesores expedirse; y más: que oirá colectivamente a los profesores si a ellos les place expedirse en las deliberaciones conjuntamente con los estudiantes.

(Interrupciones).

—Ya dije en la sesión de ayer que esta explotación que se hace respecto a ese gesto del Consejo, — que sería un poco ridículo si se limitara a decir que admitía el estudio, la deliberación y la emisión del pensamiento por parte de los profesores, — tiene, sin embargo, su importancia por el hecho de la promesa concreta que hace de dedicarse inmediatamente al plan de estudios.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

No dice "inmediatamente".

Señor Manini Ríos — Le concedo que no diga la palabra "inmediatamente".

Señor Quijano — Dice una cosa anodina: dice que estudiará, que es su deber.

Señor Manini Ríos — Pero, es la promesa lo que debemos tener en cuenta.

Señor Quijano — No tiene que hacer promesas, porque es su deber. La Cámara no puede decir "estudiaré los proyectos de ley que se presenten".

Señor Manini Ríos — Una cosa es que el Consejo dijera que no tiene inconveniente en que la asamblea deliberara, como se le quiere hacer aparecer aquí diciendo, y otra cosa es que diga oficialmente "admitiré los resultados que surjan de esa deliberación para estudiarlos".

De manera, pues, señor Presidente, que hay una manifestación concreta y categórica que supone que el estado de espíritu del Consejo, — por lo menos el que oficialmente se ha exteriorizado, — no es el que se acaba de atribuir en Sala. Naturalmente, yo respeto mucho las opiniones del señor Diputado Carámbula como miembro del Consejo al transmitirnos él el estado de espíritu que le atribuye a la mayoría. Yo he conversado con un sólo miembro, con el doctor Amézaga. No le he preguntado, precisamente, el estado de ánimo del Consejo ni las proyecciones que sus miembrs le daban a esta resolución; pero no me parece, — al menos a juzgar por los conceptos que él ha emitido, — que el propósito de su parte y de ninguno de los miembros del Consejo, sea adoptar esta actitud, que sería francamente pilatuna, de solicitar que se estudien planes, de pedir que esos planes se sometan a su estudio para después, sencillamente, encarpetarlos y no ocuparse nunca más de ellos.

Nada más.

3

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

La Cámara está en sesión permanente todos los días para tratar este asunto, de 16 y 30 a 17 y 30; pero para el día de mañana está ocupada esa hora para dar lugar a la interpelación al señor Ministro de la Guerra, votada anteriormente a esta sesión permanente.

La Cámara debe resolver si mañana se hace la interpelación a esta hora o si se sigue con la sesión permanente.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Se ha coincidido en la misma hora para dos asuntos distintos: la interpelación al Ministro de la Guerra fué votada antes que este otro asunto. Por otra parte, la Presidencia de la Cámara ha concertado ya con él señor Ministro de la Guerra, de acuerdo con prescripciones reglamentarias, el día y la hora en que debe celebrarse la interpelación. Desde luego, el Ministro ha dado por descartado que mañana debe descuidar los asuntos de su propia cartera para venir a esta Cámara, y si se ha tenido en cuenta que el Ministro es un representante de un alto Poder de la República, como el Poder Ejecutivo, no se le puede, señor Presidente, condenar a que esté haciendo antesalas. Se ha fijado hora y día para la interpelación y el representante del Poder Ejecutivo debe tener la preferencia de la Cámara para venir aquí.

De manera, señor Presidente, — que voy a mocionar para que se produzca la interpelación y se suspenda la consideración de este otro asunto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — La circunstancia enunciada por el señor Diputado Saravia, — de que la resolución por la cual la Cámara dedica la sesión de las 16 y 30 a las 17 y 30 para **considerar** el proyecto en debate, sea posterior a la resolución por la cual se fija **la fecha de mañana** para dar lugar a la interpelación al Ministro de la Guerra, — me hace pensar que esta última resolución; es decir, la última a que aludió él, la primera en el término de adopción por la Cámara, puede haber sido derogada por la moción relativa a este proyecto, siempre que el número de votos alcanzado por esta moción, es decir, la referente a la sesión que estamos celebrando, fuera superior al número de votos por el cual se fijó la sesión de mañana para oir al Ministro de la Guerra. ¿Puede ilustrarme la Mesa a este respecto?

Señor Presidente — La Presidencia tiene la facultad, después de pedida la interpelación, de consultar con el señor Ministro el día y la hora de su venida a Sala. En este caso el señor Ministro de la Guerra ha contestado que concurriría en el día de mañana. Por consiguiente, la Mesa cree, como el señor Diputado Saravia, que tiene prelación la venida del señor Ministro.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Habría error de parte del señor Diputado Saravia cuando dijo que la fijación del día de mañana para el desarrollo de la interpelación emanaba de una resolución de la Cámara.

Señor Presidente — La resolución de la Cámara fué simplemente que se hiciera la interpelación. Ahora, es privativo de la Presidencia consultar con el señor Ministro respecto al día y hora en que debe realizarse ésta.

Señor Fusco — Lo que yo digo es esto: la Cámara resolvió la interpelación sin fijación de fecha, naturalmente, quedando a lo que concertara la Presidencia con el Ministro. Posteriormente la Cámara resolvió ocupar la sesión de mañana, juntamente con todas las de estos días a esa hora para tratar ese proyecto. Si valiese la pena hacer cuestión en este caso—y me anticipo a decirlo,—yo creo que no podría haber quien sostuviera que la actitud de la Mesa puede invalidar los derechos de la Cámara a disponer de su tiempo como mejor le parezca y el deber de los Ministros de estar a disposición de la Cámara para cuando la Cámara resuelva.

Señor Presidente — Por eso mismo, la Presidencia consulta a la Cámara sobre lo que ha de hacer.

Señor Fusco — Muy bien. Establecidos los términos de la consulta con ese alcance y precisado por tanto que la Cámara sería muy dueña de decirle al Ministro: "Espere", y el Ministro muy obligado a esperar, establecido, puntualizado esto, yo creo que no habría ningún inconveniente en mantener el acuerdo de la Mesa resolviendo ahora que a las 17 y 30 del día de hoy se haga un intermedio en la sesión en que estamos hasta el lunes a las 16 y 30. Mociono en ese sentido.

Señor Presidente — Le voy a aclarar al señor Diputado que el lunes a las 16 y 30 está concertada la interpelación al Ministro de Instrucción Pública.

Señor Quijano — ¿Y mañana a las 19 y 30?...

Señor Presidente — Mañana a las 19 y 30, campeonato de football.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — El señor Diputado Saravia sale en defensa de su interpela-

ción, y yo voy a salir en defensa de la mía.

Señor Saravia — ¿Me permite?

A mí tanto me da que el Ministro venga mañana como pasado. Igual tiene que venir! Yo no tengo ninguna nerviosidad.

Ahora, yo no he querido decir lo que expresó el señor Diputado Fusco: que hay un quebrantamiento del principio de autoridad. Yo sé que la Cámara le dice al Ministro: "Párese ahí", y tiene que pararse. No es eso, señor Diputado, sino, precisamente, una deferencia que me merece el representante de un alto Poder del Estado. Es un representante del Poder Ejecutivo, que tiene que abandonar los asuntos de su cartera para atender al llamado del Parlamento, y no le podemos exigir al Ministro que a cada rato esté en antesalas desatendiendo los deberes que la Constitución le impone. Es nada más que una razón de cortesía con otro Poder, que es elemental para nosotros.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Yo creo que en este asunto no tiene nada que ver esa cuestión de cortesía entre los Poderes. Nadie pretende que venga el Ministro de la Guerra o cualquier otro Ministro a pararse en las antesalas de la Cámara a la espera de que nosotros le indiquemos cuándo estamos prontos para escucharlo.

Lo que yo digo, señor Presidente, es que hay ya una interpelación pendiente: que lo lógico es terminar esa interpelación antes de comenzar con otra nueva, porque, de lo contrario, va a ocurrir que tendremos no una interpelación pendiente, sino cuatro o cinco y se van a estorbar unas a otras.

Si la Cámara está dispuesta a destinar una sesión extraordinaria para escuchar al señor Ministro de la Guerra con motivo de la interpelación que le ha planteado el señor Diputado Saravia, debería estar más dispuesta todavía para destinar también una sesión extraordinaria, y antes que esa, a la terminación de esa famosa interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que se viene arrastrando a través de dos o tres meses.

(Interrupción del señor Representante Saravia).

—Lo indudable es que no me parece lógico que, no habiendo podido terminar una interpelación, nos enfrasquemos en otra nueva. El viernes comenzaría la interpelación al señor Ministro de la Guerra; quedaría en suspenso como la anterior. El lunes comenzará la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, que tendrá que quedar en suspenso. Lo que quiere decir que para la próxima quincena tendremos tres interpelaciones pendientes, y con este juego de las interpelaciones que se estorban unas a las otras, no podremos terminar nunca.

Por eso voy a proponer que se pase comunicación al señor Ministro de la Guerra diciéndole que la Cámara no podrá escucharlo el viernes, como ha quedado convenido, y que, por lo tanto, se sirva indicar cuándo podrá estar en condiciones de ser escuchado en la quincena próxima, poniéndose, naturalmente, de acuerdo con la Cámara para elegir un día n que podamos oirlo con toda tranquilidad, sin perjudicar las otras interpelaciones ni el desenvolvimiento normal de nuestro trabajo.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Labat — Esas manifestaciones debió haberlas hecho cuando la Mesa comunicó a la Cámara que había concertado con el señor Ministro de la Guerra la interpelación para el viernes.

Señor Frugoni — Pero entonces esperaba que la interpelación al señor Ministro de Relaciones hubiera podido terminar en la sesión de ayer. En cambio, ocurre que está todavía pendiente esa interpelación, porque la sesión de ayer quedó sin quórum cuando tenía que empezar a hacer uso de la palabra el señor Diputado Díaz. Hay todavía en esa interpelación dos o tres Diputados inscriptos para hablar. Tengo la seguridad, por consiguiente, de que necesitaremos, por lo menos, un par de sesiones para terminar la misma, y yo entiendo que mientras no podamos celebrar ese par de sesiones que será imprescindible para la terminación de la interpelación anterior, no debemos meternos en otra interpelación nueva.

Propongo, pues, que en la sesión de mañana a las 19 y 30 se siga la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Batlle Berres — Que se concierte una nueva hora con el señor Ministro, tanto más cuanto que no es una interpelación nueva sino una interpelación que no se ha terminado, sobre las asimilaciones militares. De manera que es una interpelación que muy seguramente va a llevar el mismo camino que la del señor Ministro de Relaciones Exteriores: no se va a terminar nunca.

Este es un argumento coadyuvante a la moción del señor Diputado Frugoni.

Varios señores Representantes — ¡Que se vote!

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción el señor Diputado Saravia?

Señor Saravia — Yo haría moción para que el Ministro de la Guerra concurriera mañana a las 16.

Señor Presidente — A las 16 y 30 es la hora concertada con el señor Ministro.

(Murmullos).

Señor Fusco — El señor Diputado Saravia no ha hecho moción. La moción es mía para que se prorrogue la sesión de hoy, con un intermedio, ahora diría, hasta el martes a las 16 y 30.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar las mociones propuestas, por su orden. ¿Quiere concretar su moción el señor Diputado Fusco?

Señor Fusco — Para que a las 17 y 30 se decrete un intermedio en la sesión de hoy hasta el martes a las 16 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: trece en cuarenta y tres**).

—¿Quiere concretar su moción el señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Para que continúe la sesión permanente mañana a esta misma hora y después de las 19 y 30 continúe la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Murmullos e interrupciones).

—Bueno: la concreto a la primera parte.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni para que esta sesión siga mañana a las 16 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y tres**).

4

Continúa la discusión sobre creación de asambleas de profesores y estudiantes en la Universidad.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo sostenía, señor Presidente, que la proposición del Consejo debíamos tomarla nosotros de acuerdo con las declaraciones publicadas, prescindiendo del sentido que puedan atribuirle personas que se han puesto en contacto con ese Consejo con motivo de las infinitas tratativas de acercamiento realizadas, en parte, porque es muy posible que el espíritu de las autoridades desde entonces acá haya cambiado, en parte porque lo que tiene importancia para saber hasta dónde llegaban los derechos de los estudiantes y de los profesores partidarios de la reforma, en lo que atañe a la asamblea de que se trata, no es el sentido que le asigne a la proposición del Consejo cada uno de los componentes del mismo, sino el sentido que se desprende de las palabras claras que componen la declaración pública.

(Suena la hora 17 y 30).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

35.ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados.

A) De los señores Representantes don Felisberto F. Carámbula, don Ricardo Vecino, don Eduardo Ferrería, don Aurelio Carámbula y don Miguel Buranelli, por el que se destina la suma de 3.000 pesos para solemnizar las fechas nacionales

de 18 de Mayo y 19 de Junio próximos.

B) Del señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez, por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República en lo que se refiere al encaje de oro.

4—Comisión investigadora sobre adquisición de buques auxiliares para la Armada. Devolución de sumarios al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

5—Interpelaciones. Postergación.

6—Comisiones. Cuestión planteada por el señor Representante doctor Carlos Quijano respecto al trabajo de las mismas.

ORDEN DEL DÍA:

7—Protección agrícola. Adquisición de trigo y concesión de primas a las harinas exportadas. (Discusión general y particular).

8—Pensiones y cómputos de servicios. Cuestión reglamentaria (artículo 84, inciso D) del Reglamento). Cuestión de carácter general planteada por los señores Representantes Emilio Frugoni y Máximo Halty. (Discusión).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo del año mil novecintos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cimá, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Perotti, Pintos Curbelo, Ros, Rossi (don César I.), Salguero y Sozo.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Algorta, Antuña, Bellán, De Dovitiis, Espalter, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo) y Macció.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da. de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Creación del Instituto de Estudios Superiores.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

2—Modificación del presupuesto para la Dirección General de Avalúos.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

3—Emisión de 200.000 pesos en títulos de Deuda Pública para compra de materiales y terminación del edificio del Cuerpo de Bomberos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—La Comisión de Peticiones se expide en los siguientes petitorios: doña Valentina Díaz de Portillo, doña Cora Nin Antúña, doña Angela Rigau y doña Mercedes y Carlota Ocampo Gómez.

—Repártanse.

5—La Comisión Especial encargada de esclarecer las denuncias sobre adquisición de buques auxiliares para la Armada aconseja la devolución de los expedientes solicitados por el Ministerio de Guerra y Marina.

—Se votará oportunamente.

6—La Comisión de Asuntos Internos se expide en los proyectos sobre reforma de los artículos 43, 121 y 39 del Reglamento de la Honorable Cámara.

7—La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se acuerda una subvención de $ 300.000 a la Asociación Uruguaya de Football para organizar el Campeonato Mundial de Football en Montevideo.

8—Los señores Representantes don Atilio Arrillaga Safons y don Manuel Oribe Coronel solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda acerca de las infracciones a la ley de vinos.

—Trasmítase.

9—La Asamblea General del Alumnado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales adhiere al proyecto por el que se crea en cada una de las Facultades de la Universidad, la asamblea de profesores y estudiantes.

—A sus antecedentes.

10—Don Norberto A. Larravide, solicita aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

11—Don Enrique Magariños Donnelly solicita el pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

12—Doña Justa Alves de Robinson, solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

Los señores Representantes Carámbula (don Felisberto F.), Vecino, Ferrería, Carámbula (don Aurelio) y Buranelli presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000), que entregará por partes iguales a los Comités Patrióticos de Las Piedras y Sauce, Departamento de Canelones, organizadores de los festejos para solemnizar las fechas nacionales de 18 de Mayo y 19 de Junio próximo, respectivamente.

De la expresada cantidad cada Comité destinará la suma de mil pesos ($ 1.000) para la Biblioteca Popular de Las Piedras e instalaciones de otra biblioteca en el Sauce.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ricardo Vecino — Felisberto F. — Carámbula — Eduardo Ferrería — Aurelio Carámbula— Miguel Buranelli — J. Lorenzo y Deal — Mario R. Segredo — Francisco Bustillo—A. de Luis — A. Aldama.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de la República tendrá una emisión inconvertible igual a 45 millones de pesos, garantizada con un encaje equivalente de oro, que permanecerá inmovil en la institución.

Art. 2.o Más allá del límite de la emisión inconvertible de 45 millones de pesos, el Banco de la República lanzará billetes complementarios, idénticos a los anteriores. Este suplemento de emisión estará garantizado con un encaje mínimo de oro de 40 o|o, y apoyada en una cartera liviana de descuentos, redescuentos y cauciones, no pudiendo el término de dichas obligaciones exceder de seis meses.

Art. 3.o El Banco de la República no convertirá a oro los billetes representativos de la emisión complementaria, pero deberá entregar a los interesados, letras de cambio a oro y a la par, giradas contra el exterior, a cambio de billetes.

Art. 4.o A los efectos del artículo anterior, se permite al Banco exportar libremente el oro de su encaje en todo lo que exceda del límite de 45 millones de pesos, con el fin de constituir en el exterior provisión de fondos que respondan a las letras libradas.

Art. 5.o El oro total del encaje (el inmovilizado y el que puede desplazarse) deberá guardar con el total de la emisión (inconvertible y suplementaria), una relación mínima de 40 o|o.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez.

Régimen de oro

Modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República

Honorable Cámara:

Someto a V. H. el adjunto proyecto de ley, que modifica lo que dispone la Carta Orgánica dle Banco de la República, acerca del encaje de oro de dicha institución.

Acompaño como exposición de motivos, un artículo editorial, publicado por mí en las columnas del diario "El Día", de fecha 10 de Mayo de 1929.

En el año 1917, el doctor Eduardo Acevedo lanzaba la siguiente iniciativa para preparar el advenimiento a la conversión: "Si el billete inconvertible goza de tanto prestigio en los momentos actuales es porque el encaje de oro del Banco, lejos de ceñirse al porcentaje mínimo de 40 o|o, se ha elevado hasta 85 por ciento.

"La plaza necesita para su movimiento transaccional interno, un mínimo de billetes. Cuando el límite de la emisión era de 28 millones (duplo del capital — ley de 14 de Enero de 1916), el Banco una vez agotada la emisión, solo podía atender las demandas extraordinarias, a expensas de certificados de depósito convertible a oro. Tal debería ser una de las bases primordiales de nuestra legisla-

ción permanente: declarar inconvertible de hecho ese mínimum de billetes que la plaza necesita para sus operaciones diarias, y que sería eternamente inconvertible de hecho si la balanza económica nos fuera siempre favorable.

Tendríamos, así, una emisión inconvertible equivalente al duplo del capital efectivo del Banco de la República, garantizada por una cantidad de oro exactamente igual al monto de billetes en circulación. Y a esa emisión inconvertible, se agregaría otra emisión convertible en oro, dotada de toda la amplia elasticidad del billete federal de los Estados Unidos.

Agotada la emisión inconvertible, el Banco podría emitir billetes convertibles sin límite alguno, con la sola obligación de mantener el 40 o|o de las obligaciones a la vista en oro, y el 60 o|o restante en una cartera ágil de descuentos comerciales, redescuentos bancarios y cauciones de fondos públicos, con plazo máximo de 90 días, para poner al establecimiento emisor en situación de hacer frente en toda eventualidad a las demandas de conversión".

Con variantes que derivan de la nueva situación del Uruguay después de doce años y con la enseñanza reciente de los grandes países de Europa, nosotros entregamos a la meditación de los hombres de Gobierno, que formula, que tiene con la del doctor Edurdo Acevedo, muchos puntos de contacto.

1.o — Emisión inconvertible

El Banco de la República tendrá una emisión inconvertible igual a 45 millones de pesos, garantizada con un encaje equivalente de oro, que permanecerá inmóvil en el establecimiento.

El país necesita, en los actuales momentos, una circulación de billetes que en ningún caso puede ser inferior a 45 millones de pesos, ni aún en momentos de gran pesadez en las operaciones comerciales. Y bien: ese mínimum fiduciario que precisa la plaza para el desenvolvimiento de los negocios, debe ser inconvertible.

Pero para asegurar la confianza del público, es preciso dotar a esta emisión de un respaldo equivalente de oro. Nadie temerá por la suerte de estos billetes, porque está a la vista en los balances de la institución, a magnífica cobertura metálica.

2.o — Emisión complementaria

Más allá del límite de la emisión inconvertible de 45.000.000, el Banco de la República lanzará billetes complementarios idénticos a los anteriores. Este suplemento de emisión estará garantizada con un encaje mínimo de oro de 40 o|o y apoyada en una cartera liviana de descuentos, redescuentos y cauciones, no pudiendo el término de dichas obligaciones exceder de seis meses.

Indudablemente, una circulación fiduciaria de 45.000.000 es estrecha para las necesidades económicas de la Nación. Los billetes emitidos por el Banco (emisión mayor) alcanza, en los momentos actuales, a 61.000.000 de pesos, y es de esperar que esta cifra acrezca, porque así lo demanda la actividad cada vez más intensa de nuestros negocios.

El Banco de la República podrá aplicar entonces el encaje de oro no afectado por los 45.000.000 de la emisión inconvertible—o sea 21.000.000 (el encaje actual es de 66.000.000)—a garantizar una emisión complementaria, ciñéndose a la proporción del 40 o|o.

Esos 21.000.000 de pesos oro habilitarán al Banco a emitir, de tal suerte, 52.000.000 de pesos, que agregados a los 45.000.000 inconvertibles, sumarán noventa y siete millones.

Actualmente, el límite de la emisión mayor es el triple del capital del establecimiento (ley de 27 de Noviembre de 1917), o sea 80.000.000 de pesos. Por nuestra fórmula, acrecentamos en diecisiete millones la potencialidad emisora que tiene en estos momentos el Banco. Favorecemos, de tal modo, la acción de la institución.

3.o — Expediente para regular los cambios internacionales

El Banco de la República no convertirá a oro los billetes representativos de la emisión complementaria, pero deberá entregar a los interesados—a cambio de papel—letras de cambio a oro y a la par, giradas contra el exterior.

Es sabido que el oro, además de garantir el billete de Banco, tiene otra finalidad: hacer frente al pago de los saldos desfavorables en el comercio internacional. Un país que vende al exterior más de lo que compra, no precisa el oro. Pero, en el caso inverso, es necesario exportar metálico para permitir al comercio importador hacer frente a sus compromisos, sin experimentar pérdidas sensibles que derivan de los cambios adversos.

Mas no conviene que el particular, libremente, convierta billetes por oro en el establecimiento emisor. Esos movimientos pueden ser peligrosos. Basta con que el Banco de la República entregue al interesado letras de cambio a la par, que es un expediente menos oneroso y tan liberador como el oro en el comercio internacional.

Tal es la política que siguen en la actualidad Francia, Bélgica, Italia, Alemania.

4.o — Exportaciones de oro

Para librar letras de cambio a la par —en épocas de balanza económica desfavorable—el Banco tendrá necesariamente que exportar oro de su encaje, a fin de constituir en el exterior provisión de fondos.

Pues bien: de acuerdo con nuestras ideas, se habilita al Banco a movilizar libremente con ese fin el oro de su encaje en todo lo que exceda del límite de cuarenta y cinco millones de pesos.

Podría, en tal forma, nuestra primera institución exportar en estos momentos veintiún millones de pesos en oro, en vez de los once millones a que lo facultan la ley de 18 de Octubre de 1928.

Con veintiún millones de pesos, que representarían en plaza un monto equivalente de letras de cambio, podrá el Banco de la República ofrecer medios de cancelación eficaces a todos los que tienen que hacer pagos en el exterior.

Contestando a una objeción

Puede preguntarse cómo hará el Banco de la República para retirar de la circulación toda la emisión complementaria si una balanza desfavorable continuada sustrajera del establecimiento esos veintiún millones de pesos oro del encaje móvil. Porque, según hemos dicho, la emisión complementaria sólo guardará con sus reservas metálicas una relación de 40 o|o, y en tal situación puede haber hasta cincuenta y dos millones de moneda fiduciaria circulando con la cobertura de veintiún millones de pesos oro.

Pero no hay peligro de que queden al descubierto treinta y un millones de pesos papel, porque el Banco tendrá colocada su emisión complementaria en valores livianos, a muy corto término, que permitirán devolver a la institución, en breve período, los fondos dados en préstamos. Eso, por una parte, y, por la otra, el Banco tiene el recurso de elevar la tasa del descuento con el fin de disminuir los nuevos pedidos de dinero. Es el expediente clásico que sigue el Banco de Inglaterra cuando decrece en los balances la cifra de la "reserva disponible"; de la República, si los saldos adversos del comercio internacional agotan esos veintiún millones de pesos del encaje móvil.

Frente a esta eventualidad, el Banco por sí solo poco puede hacer.

¿Pero existe algún recurso salvador para alejar este peligro, con cualquier otra fórmula de conversión? De ningún modo. Si la balanza económica se inclina contra el país y ese movimiento es constante, el oro, librado a sí mismo, tiene fatalmente que emigrar. Sólo que, de acuerdo con nuestras ideas, podría desaparecer como máximum en los momentos actuales veintiún millones de pesos del encaje del Banco, y con fórmulas absolutas de conversión podría quedarse sin una sola libra esterlina el tesoro del establecimiento.

Pero si al Banco no le es dable detener, sino débilmente, esos movimientos emigratorios del oro, pueden, en cambio, intervenir con correctivos eficaces los Poderes Públicos. ¿Cómo? Modificando los términos de la balanza internacional de pagos. Alentando las exportaciones por todos los medios y disminuyendo con fuertes derechos aduaneros los consumos superfluos que efectuamos en otros países. En una palabra: estimulando al productor y educando al consumidor.

Y una vez transformado el escenario y vendiendo la República más de lo que compra, retornará el oro a las reservas del Banco de la República, porque esta institución adquirirá las letras que giren los exportadores y se hará remitir el equivalente en metálico de las otras naciones.

Una última palabra. Los depósitos a la vista son obligaciones exigibles y deben gozar también de garantía metálica. Por eso no tocamos para nada lo que dispone la Carta Orgánica del Banco. El oro total del encaje—el inmobilizado y el que puede desplazarse—deberá guardar con el total de la emisión (inconvertible y suplementaria) una relación mínima de 40 o|o.

Nuestra fórmula no puede levantar resistencias. Contempla la aspiración de los ardientes defensores del oro del Banco, ya que se inmoviliza una masa importante del encaje metálico—cuarenta y cinco millones—para despertar la confianza del tenedor del billete. Y atiende también al deseo de que nuestra primera institución actúe, dentro de límites razonables, para mantener la estabilidad de los cambios internacionales.

Eduardo Acevedo Alvarez,"

—A la Comisión Especial.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Léase el pedido que hace la Comisión Especial encargada de esclarecer las denuncias sobre la adquisición de buques auxiliares.

(Se lee):

"Montevideo, Mayo 8 de 1929.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Comisión Especial encargada de es-

clarecer las denuncias sobre adquisición de buques auxiliares destinados a la Armada, resolvió en su sesión de hoy deferir al pedido del señor Ministro de Guerra y Marina, General don Manuel Dubra, a fin de que sean devueltos al Consejo Supremo de Guerra y Marina los sumarios caratulados: "Federico García Martínez, por faltar a su deber", y "José Aguiar. Reglamento de la Escuela de Mecánicos. Denuncia", debiéndose obtener previamente por Secretaría una copia para las carpetas de la Comisión.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

"Felisberto F. Carámbula, Presidente. — José M.a Penco, Secretario."

—Se va a votar si se accede al pedido.

(No habiendo observación. se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

5

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — De acuerdo con las manifestaciones que hice anteriormente sobre la necesidad de regularizar el andamiento de las interpelaciones, yo voy a pedir que la Cámara reconsidere la resolución adoptada respecto a la interpelación al Ministro de Instrucción Pública, para sustituir ese asunto por el de la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores; es decir, que en vez de destinar la sesión del lunes a las 16 y 30 para oir las explicaciones del Ministro de Instrucción Pública, se destine esa misma sesión, que es la única que queda disponible desde entonces a allá, para terminar con la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores.

Tengo la seguridad de que con una sola sesión de una hora el asunto quedará definitivamente concluído, y si los oradores inscriptos se comprometen a ser breves, como no son muchos, podría tenerse la seguridad de que en esa hora del día lunes podríamos terminar con esa primera interpelación. Se trataría, por consiguiente, de que la Mesa se pusiese de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública para fijar nuevo día y nueva hora para el otro asunto, y dedicar esa sesión especial para continuar la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Presidente — ¿Para qué día propone el señor Diputado la otra interpelación?

Señor Frugoni — El día habría que indicarlo más adelante, una vez que se pusiera de acuerdo la Mesa con el Ministro respectivo; pero por el momento la sesión del lunes a las 16 y 30 quedaría destinada a terminar la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara, antes de entrar a discutir la moción que propone el señor Diputado Frugoni, que para la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores hay tres señores Diputados anotados. Por lo tanto, no cree la Presidencia que en una hora se pueda terminar ese asunto.

Señor Frugoni — Uno de los anotados es el señor Diputado Díaz, que manifiesta que hablará cuando mucho unos quince o veinte minutos.

Señor Presidente — Sin embargo, el señor Diputado Díaz no está anotado.

Señor Frugoni — Pero había quedado con la palabra.

Señor Presidente — Están anotados, además, los señores Diputados Legnani, Polleri y Perotti.

Señor Frugoni — Haremos lo posible por terminar el lunes. De cualquier manera la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, tiene que terminar.

Señor Legnani — El señor Presidente me nombró entre los anotados para intervenir en la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y yo no me he anotado para esa cuestión, sino para la del trigo.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Lo que es evidente es que la interpelación terminará rápidamente, porque el señor Diputado Legnani manifiesta que no está anotado; el doctor Díaz, dice que va a hablar poco; el señor Diputado Perotti no está en Sala y creo que está indispuesto, de manera que habrá que ver al señor Diputado Polleri para que hable poco, y de ese modo podríamos ponernos todos de acuerdo.

Señor Frugoni — Hablaría yo también, como padre de la criatura, pero hablaré poco. Tal vez en una hora nos pusiésemos de acuerdo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara una moción del señor Diputado Frugoni.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo tendría el mayor placer en contribuir con mi voto a que la moción del señor Diputado Frugoni tuviese andamiento; pero tengo que votar fatalmente en contra de ella, porque habiendo dado término suficiente al señor Ministro de Instrucción Pública para que proporcione a la Cámara las explicaciones que hemos pedido con el compañero doctor Gustavo Gallinal, y habiendo este Secretario de Estado indicado la fecha en que puede venir a la Cámara, para el próximo lunes, y proponiéndonos los interpelantes, por otra parte, ser muy breves y liquidar ese asunto en una sola sesión, me parece que ante esas circunstancias no puede darse prelación a la moción del señor Diputado Frugoni en favor de un asunto que se está haciendo interminable en Cámara y que, a pesar de la buena voluntad que expresa el doctor Frugoni, — y yo no tengo la menor duda, de que él por su parte contribuiría a que la interpelación tuviese pronto fin, — tengo el temor de que se prolongue, porque es un asunto que apasiona a la Cámara, y en ese caso la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, quedaría para Junio, alejándola de los sucesos palpitantes que le dieron razón de ser.

Por esa razón lamento tener que manifestar en Cámara que votaré en contra de la moción del señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a insistir en lo que he propuesto, porque las razones aducidas por el señor Diputado Patrón no me convencen. Desde luego, no creo que la interpelación planteada por él pueda solucionarse en una sola hora. Se hace muchas ilusiones el señor Diputado si cree eso.

Ese asunto va a dar lugar a una discusión que durará varias sesiones. Y ya que nosotros hemos sentado el precedente de cambiarle hora al señor Ministro de la Guerra, podemos hacer lo mismo con el señor Ministro de Instrucción Pública; no solamente podemos, sino que debemos, como me lo dice el señor Diputado Díaz, y así, por lo menos, seríamos perfectamente equitativos. Ningún Ministro podría darse por resentido entendiendo que hacemos con él una especie de preferencia; al revés la haríamos con los dos o aplicaríamos a los dos el mismo tratamiento y, entretanto, daríamos por fin oportunidad a la interpelación del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que se concluyera, evitando que se venga a agregar a esa interpelación otra, la del señor Ministro de Instrucción Pública, que quedaría pendiente quién sabe por cuántas sesiones más. Por eso insisto en mi moción.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Las sesiones ordinarias terminan el miércoles. Las dos interpelaciones, tanto la que se va a hacer al Ministro de Instrucción Pública, como la que se va a hacer al Ministro de la Guerra, parece que van a ser largas. Tal vez una solución que contemplara todo, sería la de sesionar después del 15 exclusivamente para tratar las interpelaciones.

(Apoyados. No apoyados).

—De esa manera, se podría dar solución a estos otros problemas que tenemos en el orden del día, y que son fundamentales, sobre todo el de la adquisición de trigo...

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Y no damos más largas a este asunto, pudiendo terminar la Cámara en una o dos sesiones las interpelaciones.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado, porque la Presidencia no puede dirigir el debate.

Señor Batlle Berres — Para mi no hay sistema peor de trabajo que este de sesiones que no duran más que una hora. Lo que se consigue con ello, es eternizar los asuntos, porque después de una hora, al día siguiente, vuelven las mismas personas a hablar con más empeño y con más esfuerzo que en la primera sesión y se repiten siempre por los oradores las mismas cosas.

Yo creo que si la Cámara quiere hacer un trabajo efectivo, debe tratar de que las sesiones sean lo más largas posibles. No podemos trabajar diez o doce horas; pero tampoco podemos trabajar a una hora por sesión, porque no hacemos nada. Una interpelación larga, puede llevar tres o cuatro horas, y me parece que no es trabajar mucho disponerse a trabajar tres o cuatro horas en un día. Si se pueden concluir las dos interpelaciones en la próxima quincena trabajando ocho horas, me parece que no es pedir demasiado, sino que es pedir poco, porque también de esa manera podría la Cámara solucionar otros problemas. Inclusive estas dos interpelaciones en las que veo hay mucho interés.

Señor Frugoni — Yo haría un agregado a la indicación del señor Diputado, y es que las interpelaciones se traten por orden de presentación.

Señor Batlle Berres — Muy bien: mociono para que después del 15 se traten las interpelaciones: primero la relativa al señor Ministro de Relaciones Exteriores; en segundo término, la relativa al señor Ministro de Guerra y Marina; y en tercer término, la relativa al señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Frugoni — Habría que saber si el señor Ministro de la Guerra puede venir.

Señor Batlle Berres — Lo único que indicaría mi moción, es el deseo de la Cámara de disponerse a trabajar en la segunda quincena, y habría que combinar con los Ministros respectivos, si pueden concurrir a la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa desea consultar el primer punto. Está resuelto que el Ministro de Instrucción Pública venga el lunes a la Cámara, de modo que habría que dejar esto sin efecto para votar la moción del señor Diputado

Batlle Berres que abarca las tres interpelaciones.

Señor Berreta—Si se resuelve en conjunto, quedan aplazadas las demás interpelaciones, y si algunos señores Diputados consideran que tomar toda la quincena para considerar las interpelaciones es término excesivo, entonces vamos a votar que se celebre sesión los ocho primeros días de la segunda quincena.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Es necesario, señor Presidente, que la Cámara advierta que la moción del señor Diputado Batlle Berres resuelve una cuestión más fundamental: resuelve la alteración del régimen de trabajo que se dió la Cámara al empezar las sesiones; pero aunque se trate de sesiones extraordinarias es evidente que la Cámara al establecer como período de trabajo la primera quincena de cada mes lo hizo con un determinado número de votos y solamente podría modificarse esa resolución si la proposición del señor Diputado Batlle Berres obtuviera un número de votos mayor.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Está equivocado; se trata de sesiones extraordinarias.

Señor Patrón — Se trata de sesiones extraordinarias; pero, señor Presidente, evidentemente, se trata de una medida que más o menos, idirectamente, altera régimen de trabajo que se ha dado la Cámara y por el largo tiempo que lleva de vigencia ,existen de antemano compromisos por parte de los Diputados que los llevan a alejarse de Montevideo y entonces se tratarían importantes cuestiones sin el quórum que debe desearse.

Por esas razones, señor Presidente, me opongo a la moción del señor Diputado Batlle Berres, como me opondré a toda moción introduciendo sesiones extraordinarias en la segunda quincena.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que el régimen de trabajo es malo. La Cámara puede, por la voluntad de veinticinco Diputados, sesionar durante la segunda quincena. Lo que es evidente, sin entrar a discutir si el régimen de la Cámara es malo o bueno, es que las interpelaciones de una hora son malas y lo que tiene que hacer la Cámara es dedicar mayor tiempo a su consideración. ¿Qué solución puede adoptarse en este caso?... No puede de ninguna manera suspenderse la sesión ordinaria, porque en la sesión ordinaria hay un asunto de gran importancia. No puede tampoco discutirse durante muchos días, porque el miércoles termina el período de sesiones de este mes. ¿Cuál es la única solución? Es la de sesionar en la segunda quincena; pero si los Diputados hicieran gran oposición a la continuación de las sesiones durante la segunda quincena del mes, podría haber una solución que sería la de las sesiones nocturnas que empezarían a las 21 y 30 o las 22 y continuarían hasta las 24 o la una.

En cuanto a las sesiones nocturnas, soy bastante partidario, porque creo que se discute menos. El deseo de la gente de retirarse, el cansancio, el sueño, hacen que los oradores no sean largos y que las sesiones sean cortas. De manera, pues, que si se acepta el temperamento de las sesiones nocturnas, no pongo ningún inconveniente.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Dentro del régimen de sesiones de la primera quincena podríamos celebrar sesiones nocturnas para considerar las interpelaciones.

Señor Batlle Berres — Acepto; no hago oposición.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Eso depende siempre de los Ministros, y es posible que los Ministros no puedan venir de noche.

Señor Batlle Berres — Si los Ministros hicieran oposición, — lo que sería una cosa factible, porque esto podría incomodar su labor, desconcertarlos en su sistema de trabajo, — entonces, sí insistiría para que se sesionara en la segunda quincena. En una palabra, mi pensamiento es de todas maneras quitar las interpelaciones de una hora dando cualquier solución; o las sesiones nocturnas o las sesiones de la segunda quincena del mes. Nada más que eso.

Señor Presidente — Se va a votar.

¿Insiste en su moción el señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Mantengo mi moción que es para que el lunes la Cámara, en vez de tratar la interpelación al Ministro de Instrucción Pública, continúe con la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Quijano — ¿Me permite una aclaración?

La hora de sesión a que se refiere el señor Diputado Frugoni, ¿es de 16 y 30 a 17 y 30?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Quijano — Entonces, yo no puedo votar eso.

Señor Presidente — Para facilitar la votación, podría dividirse la moción en dos partes.

(Apoyados).

—Se va a votar si se suspende la interpelación al Ministro de Instrucción Pública.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Excúseme que insista en esto. Yo creo que el señor Diputado Frugoni no ha tenido en cuenta que el lunes de 16 y 30 a 17 y 30 es la hora ya fijada por una moción del señor Diputado Batlle Berres para tratar el asunto referente a la formación de una Asamblea de profesores y estudiantes de las Facultades.

Señor Frugoni — Pero si ya está resuelto que el lunes se va a tratar la interpelación al Ministro de Instrucción Pública.

Señor Quijano — Perfectamente; pero nosotros podríamos pedir como pedimos para la interpelación del señor Diputado Saravia, que el Ministro de Instrucción Pública venga otro día y a otra hora.

(Murmullos).

Señor Frugoni — Deseo aclarar que de cualquier manera el asunto relativo a la Asamblea de profesores y estudiantes ya quedaba postergado, porque la Cámara había resuelto que el lunes se trate de cuatro y media y cinco y media la interpelación al Ministro de Instrucción Pública. Lo que quiere decir que si el señor Diputado Quijano quiere continuar el lunes, también debe pedir que la sesión, en caso de no terminar mañana el asunto, sea continuada a las cinco y media.

Señor Quijano — A eso me he referido. Por eso no puedo, votar íntegramente su moción, doctor Frugoni. Se podría votar por partes.

Señor Presidente — Así lo había propuesto la Mesa.

Se va a votar si se suspende la interpelación al Ministro de Instrucción Pública el día lunes.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y tres**).

—Por consiguiente, la segunda parte no hay por qué votarla.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Parece que la moción del señor Diputado Batlle Berres que tendía a darle método a la labor de la Cámara quedó automáticamente desechada. Digo así, porque fué la primera que se presentó y, — en mi sentir, — en términos tales que no puede, de ninguna manera, eludir la Cámara.

La acción parlamentaria se viene resintiendo, precisamente desde la iniciación de este período, por una labor que no prestigia precisamente su misma acción. Darle nuevos días fuera de los días de sesiones ordinarias a las interpelaciones es ajustar un nuevo método que ha de prestigiar necesariamente la acción parlamentaria, y es por eso, señor Presidente, que yo reclamo que esa moción sea puesta a consideración de la Cámara, porque distraer de las sesiones ordinarias media hora, como ya ocurre con la sesión de hoy y teniendo todos los días esta misma discusión, es distraerle a la obra de organización, de progreso nacional un inmenso término, un inmenso tiempo.

Nosotros tenemos en discusión el proyecto de protección agrícola. ¿Cuántas sesiones viene discutiéndose este asunto? Pronto expirará nuevamente el período quincenal y no se habrá hecho nada. Figura en segundo término el monopolio del alcohol y así sucesivamente, proyectos interesantísimos. La Cámara debe reaccionar un poco a propósito de todos estos asuntos que llevan a discusiones interminables.

La interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores, interesante y brillante en cuanto a los oradores que han intervenido, merece también que tenga su término y las demás interpelaciones que sean de una vez consideradas.

El proyecto del señor Diputado Quijano tiene todas las simpatías populares, y es un proyecto que debe ser también considerado en su debido tiempo.

En consecuencia, señor Presidente, yo apoyo la moción del señor Diputado Batlle Berres: para que las interpelaciones se sucedan en la segunda quincena de este mes.

Señor Batlle Berres — Mi moción tiene dos votaciones.

Señor Presidente — ¿Quiere concretarla el señor Diputado?

Señor Batlle Berres — Mi moción tiene dos partes que deben votarse por separado: la primera, que las interpelaciones se realicen en la segunda quincena de este mes. Si ésta no tuviera éxito, la segunda sería que se realizaran en las horas nocturnas de los días que falta para terminar la primera quincena.

(Murmullos).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo le pediría al señor Diputado Batlle Berres una pequeña modificación de su proposición.

Es evidente que la mayor parte de los legisladores que representan Departamentos de campaña necesitan ausentarse por diversas razones y, sobre todo, porque ya han prometido algunos viajes a campaña, contando con el régimen de sesiones de la Cámara.

(Interrupciones).

—De manera que yo le pediría modificara su proposición en el sentido de que esas interpelaciones se realizaran en la primera semana inmediata a la quincena de labor; pero no utilizando la totalidad de la quincena inmediata, porque entonces sería anular totalmente el proyecto de viaje en que han pensado algunos señores Diputados. De manera que yo propongo los

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Miércoles 29 de Mayo de 1929. Núm. 6871

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días		0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)		0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... de 4 centímetros, " 5.00 ... por cada centímetro de exceso .... [illegible].00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

B) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025

F) Avisos de remate.

Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución, 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de dos mil frazadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 6 del mes de Junio próximo, a las diecisiete horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa. My.27-9463-v.jn.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de quinientos fieltros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 4 del mes de Junio próximo, a las diecisiete horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa. My.24-9416-v.jn.3.

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de construcción y reparaciones del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana (Fray Bentos), cuya Memoria descriptiva, planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía.

My.14-9093-v.jn.5.

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de reparación y ampliación del edificio de la subcomisaría de la 4.a sección rural en Estación Algorta, cuya Memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a los intereses del Estado o rechazarlas todas.—Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía.

My.14-9092-v.jn.5.

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio de la comisaría de la sección Fronteras de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Las propuestas deben ser extendidas en papel sellado, acompañadas de un timbre de Retiro Policial de $ 0.25, y serán aceptadas hasta el día 30 de Mayo corriente, a las 14 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Rivera, Mayo 16 de 1929. —

My.22-9319-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 5160
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.404 blocks de papel número 1, 1.904 blocks de papel número 2, 1.904 blocks de papel número 3, 2.500 blocks de papel número 4, 1.500 hojas papel florete, 900 hojas papel secante blanco, 75 cajas plumas Leonard número 505, 60 cajas ídem número 516, 30 cajas plumas Lincoln, 174 kilos de tiza en barras, 68 cintas color azul para máquina Underwood, 56 cintas para máquina Royal, 190 litros de tinta negra, 13 litros de tinta carmín, 8 frascos tinta china azul, 8 ídem ídem verde, 8 ídem ídem amarilla, 100 ídem ídem negra, 100 cajas de broches de 40 a 44, 60 cajas de chinches de acero, 100 borradores de pizarrón, 48 lápices bicolor, 2.000 lápices Fábber 2 y 3, 80 frascos de goma para pegar, 48 gomas para máquina, 500 libros Episodios Históricos, por Araújo, 30 carpetas archivos, 24.000 hojas papel de copia, 22 cajas papel carbónico Arlac, 15.000 cuadros racionamiento, 10.000 resultados tiro individual (formularios), 1.000 formularios contratas y filiaciones, 5.000 partes diarios Zonas Militares, 1.000 partes diarios Escuela de Aviación, 1.000 partes diarios Palomares Militares, 2.000 ídem Inspección de Remonta, 2.000 ídem Instituto Geográfico, 2.000 ídem Arsenal de Guerra, 20.000 ídem para Mayoría, 25.000 ídem ídem Compañías, 12.000 formularios Revista Comisario, 4.000 ídem Lista Pre., 1.000 ídem Estados Fletes, 3.000 ídem Servicios y Hechos, 4.000 ídem Lista Castigo, 3.000 ídem Lista Pagos y Descuentos, 4.000 ídem Escalafón, Servicio Tropa, 2.500 ídem Relación Ordenes Definitivas, 5.600 sobres de oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.24-9424-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 5137
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

293.257 kilos de pan, 79.975 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.22-9335-v.jn.3.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

78.216 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.22-9336-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Junio, a la hora 14 en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.22-9334-v.jn.3.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.900 kilos de gas-oil, 50 tubos oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Junio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.21-9201-v jn.1.o

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 12. — ASUNTO N.o 5118

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 3.511 kilogramos de aceite de Oliva, 41.820 kilogramos de arroz, 46.630 kilogramos de azúcar, 680 kilogramos de arvejas, 2 y 1|2 kilogramos de azafrán, 15.320 kilogramos de café crudo en grano, 8 kilogramos 750 gramos de canela, 5 y 1|2 kilogramos de clavos de olor, 277 kilogramos de ciruelas, 6.960 kilogramos de dulce de membrillo, 4.110 kilogramos de pasta de tomate, 3.400 kilogramos de queso fresco, 67.850 kilogramos de fariña, 147.140 kilogramos de fideos 1.a sin colorantes, 730 kilogramos de garbanzos, 4.800 kilogramos de harina de maíz, 1.540 kilogramos de harina de trigo, 22 kilogramos 400 gramos de hongos secos, 200 kilogramos de orejones, 164.950 kilogramos de papas, 26 kilogramos 500 gramos de pasas de uva, [illegible] kilogramos de porotos del país, [illegible] kilogramos de queso duro, 565 [illegible] 879 kilogramos de te, [illegible] de tocino, 395 litros vinagre [illegible] kilogramos sal gruesa, [illegible] fina, 660 mazos de [illegible] 17.030 kilogramos de grasa, 23.650 kilogramos de maíz pisado, 707 kilogramos de pimienta en grano, 62.100 kilogramos yerba-mate, nueva cosecha, 80 kilo-

gramos lentejas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Mayo a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo Mayo 14 de 1929. My.16-9168-v.my.29.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 5027

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el Ejercicio 1929|30, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Junio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. My.21-9300-v jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 5124

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 4.344 kilogramos de carne de cordero, [illegible]6 kilogramos de costillas de cordero, [illegible]6 kilogramos de pescado, 92 kilogramos [illegible]jos, 606 kilogramos de cebollas, 40 kilogramos de yerbas aromáticas, 4.422 kilogramos de fruta de estación, 9 kilogramos de [illegible]ones, 13.770 huevos, de acuerdo con el [pliego] de condiciones que a disposición de [los] interesados se encuentra en la Sección [Adq]uisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Mayo a la hora 14 y 30, cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. My.16-9169-v.my.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series S, T, U y V, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 30 del corriente, a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie S, $ 50.850.00.
Serie T, $ 36.175.00.
Serie U, $ 69.500.00.
Serie V, $ 51.850.00.
Total: $ 208.375.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado así como las respectivas pólizas en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios;

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. My.28-9519-v.my.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y un capotes de goma destinados al personal de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas el día 5 de Junio próximo a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — La Secretaría General. My.28-9503-v.jn.5.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN TERRENO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de 1.000 a 1.200 metros, ubicado en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay y que tenga un frente a la calle de 20 metros como mínimum.

Los proponentes deberán acompañar con las ofertas, un plano del terreno, con indicación de su ubicación y demás particularidades.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentase en la Secretaría de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, hasta el día 31 del coriente mes, las que serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración General, de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o el de rechazarlas todas, sin que dé derecho a indemnización alguna.

Los proponentes deberán establecer el plazo durante el cual mantienen su oferta. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — La Secretaría General.

My.21-9289-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telegráfica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración llámase a licitación pública por el término de tres meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional:

Alambre de hierro de cuatro milímetros, 1.070.000 kilos.

Alambre de hierro de dos milímetros, 7.000 kilos.

Alambre de bronce silicioso de 3 1|2 milímetros, 322.000 kilos.

Alambre de cobre endurecido de 4 milímetros, 370.000 kilos.

Alambre de cobre recocido de 2 milímetros, 2.000 kilos.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por esta Administración que impreso en folleto se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las horas 13 a 18 y la apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1929, en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, y reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría General.

My.16-9211-v.jn.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitaciones de artículos de almacén, alcohol, creolina, bastidores de hierro (2.o llamado), y suministro de pescado (2.o llamado).

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de almacén, alcohol, creolina, bastidores de hierro (2.o llamado) y suministro de pescado (2.o llamado).

Las propuestas bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 826 (Sección Proveeduría), todos los días hábi-

les de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el día miércoles 5 de Junio próximo, en la prenombrada oficina, en la siguiente forma: alcohol, a las 16 horas y 15; creolina, a las 16 y 25; bastidores de hierro, a las 16 y 40; pescado, a las 16 y 50, y almacén, a las 17. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — La Dirección General.
My.28-9596-v.my.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concurso de Médico (2.o llamado)

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacante el cargo de Médico de Policlínica en Ecilda Paullier, ha fijado de plazo hasta el sábado 15 de Junio próximo, a las 12 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado aquéllos que deseen presentarse a concurso para dicho cargo. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — La Dirección General.
My.28-9507-v.my.31.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparación del Pabellón de la Sala Odiccini, del Hospital Militar Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso alto), todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — El arquitecto jefe.
My.27-9473-v.jn.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Licitación de durmientes de quebracho colorado

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la oficina de Proveeduría, sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran el día lunes 15 de Julio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — La Gerencia.
My.28-9504-v.jn.13.

FACULTAD DE MEDICINA
PREMIOS "ALEJANDRO GALLINAL"

Llamado a concurso para el premio correspondiente al año 1929. — Tema: Medicina y sus especialidades.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 313 del Reglamento General de la Facultad de Medicina y lo resuelto por su Consejo Directivo en sesión de 7 de Mayo corriente, llámase a concurso para el otorgamiento del premio "Alejandro Gallinal" correspondiente al año 1929, que versará sobre Medicina y sus especialidades (Oftalmología, Psiquiatría y Dermosifilografía).

Para este concurso se destina un premio de $ 3.000 (tres mil pesos).

Los trabajos podrán ser presentados con la firma del autor o con un lema inscripto en sobre, dentro del cual estará el nombre del autor.

El aspirante deberá presentar en la Secretaría de la Facultad de Medicina cuatro ejemplares de su trabajo.

Serán admitidos a este concurso únicamente los uruguayos que tengan diploma expedido o revalidado en el Uruguay y los estudiantes que cursen en la Facultad de Medicina de Montevideo.

Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la inscripción, en el sellado correspondiente, y presentación de trabajos vence el día 31 de Diciembre de 1929, a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Miguel E. Fourcade, Secretario.
My.27-9553-v.my.31.

FACULTAD DE MEDICINA
PREMIO SOCA

Premio bianual correspondiente al período comprendido entre el 5 de Abril de 1928 al 5 de Abril de 1930.

De acuerdo con lo dispuesto por el título I, artículo 323 del Reglamento General de la Facultad correspondiente al Premio Soca, y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en su sesión de 7 de Febrero de 1928, llámase a concurso para el otorgamiento del premio correspondiente al bienio de 5 de Abril de 1928-5 de Abril de 1930, destinado a premiar el mejor trabajo sobre medicina interna.

De acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva, título II, artículo 326, se entiende por trabajos de medicina interna aquéllos que se refieran de un modo principal a un tema de Clínica o de Patología Médicas.

Los trabajos de los aspirantes a este premio, impresos o dactilografiados, deberán ser depositados en 10 ejemplares dentro de los plazos fijados por el Reglamento, artículo 327, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, la que expedirá el recibo correspondiente.

Para este concurso se destina como premio la renta bianual que al 6 o|o de interès anual e intereses acumulados produzca la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos), donada por la señora Luisa Blanco de Soca.

Las bases y demás condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 5 de Abril de 1930, a las 17 horas y 30.

Se hace presente a los interesados que una disposición reglamentaria establece que siempre que un término universitario expire en un día feriado, se considera que vence el último día hábil precedente a dicho feriado.

Las inscripciones deberán hacerse en la fecha señalada, en el sellado correspondiente. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría.
My.27-9480-v.my.31.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSO DE OPOSICION

Provisión de un cargo de Ayudante del Laboratorio Central de las Clínicas

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 30 de Abril próximo pasado, llámase a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Ayudante de la Sección Química del Laboratorio Central de las Clínicas.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 30 de Agosto de 1929, a las 17 horas y 30.

Las bases y demás condiciones para este concurso estarán a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría.
My.27-9479-v.my.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a propuestas para la adquisición de un terreno arbolado en el Departamento de Montevideo, de un área aproximada a 50 hectáreas, con destino a parque escolar, considerándose presentadas a este llamado las ofertas que ya han sido consideradas por la corporación. Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando una foja de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, se recibirán en la Secretaría hasta el 30 del corriente a la hora 13 a la hora 18. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Oficinas: Soriano 1045. — La Secretaría.
My.17-9245-v.v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 25.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de Junio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario.
My.17-9246-v.jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 2.750 bancos escolares de las clases y medidas que se determinan: 60 bancos bipersonales número 2; 850 bancos bipersonales número 3, 900 bancos bipersonales número 4, 600 bancos bipersonales número 5, 60 bancos delanteros número 3, 65 bancos delanteros número 4, 50 bancos delanteros número 5, 10 bancos finales número 2, 65 bancos finales número 3, 60 bancos finales número 4, 30 bancos finales número 5, 120 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 27 de Junio próximo a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario.
My.17-9247-v.jn.27.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales, se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Escuela podrá consumir en el correr del año en curso.

Para conocer las condiciones y nómina de los productos, dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Secretaría el día 30 del corriente a la hora 17, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — La Secretaría.
My.21-9288-v.my.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION POR ENVASES Y PULVERIZADORES DE HOJALATA

Se pone en conocimiento de los interesados que en el llamado a licitación por envases y pulverizadores de hojalata, cuya apertura se realizará el 3 (tres) de Junio próximo a las 16 (dieciséis) horas, se admitirán propuestas hasta por 50.000 envases de hojalata de un litro y 5.000 pulverizadores, con opción por parte de este Instituto a duplicar ambas cantidades. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — La Dirección.
My.23-9379-v.my.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045). — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.
Ab.4-7791-v.my.31.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Contralor de las pruebas de consumo de nafta en carretera para automóviles y camiones. (Ley del 25 de Octubre de 1928 y D. R. del 7 de Febrero de 1929).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del D. R. correspondiente, se hace constar que se han efectuado las pruebas de consumo de los siguientes automóviles y camiones, habiéndose obtenido los resultados que se expresan a continuación:

Marca "Ford", faeton A. 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 206.008.

Marca "Ford", chassis-camión 500 K: rendimiento por 20 litros de nafta, 193.548.

Marca "Durant", faeton 60: rendimiento por 20 litros de nafta, 179.735.

Marca "Rugby", faeton 4 cil.: rendimiento por 20 litros de nafta, 181.818.

Marca "Essex", coach 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 196.721.

Marca "De Soto", faeton 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 172.428.

Marca "Rugby", camión 4 cil. 500 K.: rendimiento por 20 litros de nafta, 205.128.

Marca "Graham Paige", faeton 6-14: rendimiento por 20 litros de nafta, 204.566.

Marca "Graham Paige", sedán 1-10: rendimiento por 20 litros de nafta, 194.782.

Marca "Minerva", faeton 12 H.: rendimiento por 20 litros de nafta, 180.995.

Marca "Rugby", camión 4 cil. 1.000 K.: rendimiento por 20 litros de nafta, 166.666.

Marca "Whippet", faeton, 4 cil., 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 203.045.

Marca "Erskine", coach 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 200.000.

Marca "Studebaker", faetón "Director" 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 150.943.

Marca "Studebaker", sedán "Comandante" 1929: rendimiento por litros de nafta, 155.038.

Marca "Studebaker", sedán "Presidente" 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 123.839.

Marca "Chrysler", faeton Plymouth: rendimiento por 20 litros de nafta, 208.333.

Marca "Chrysler", faeton 65: rendimiento en 20 litros de nafta, 190.476.

Marca "Chrysler", faeton 75: rendimiento por 20 litros de nafta, 166.666.

Marca "Essex", coach 1928: rendimiento por 20 litros de nafta, 212.765.

Marca "Hudson", faeton 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 157.480.

Marca "De Soto", faeton 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 196.078.

Marca "Hudson", sedán 1928: rendimiento por 20 litros de nafta, 155.038.
My.24-9415-v.jn.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 14 de Mayo de 1929, y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca "Carnaval de Venize", concedida bajo número 15915 el día 17 de Febrero de 1926 a los señores Filipini Bally y Lagomarsino de Montevideo y transferida con fecha 26 de Agosto de 1926 a la S. A. "The Brighton", sombreros, camisas, de Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.21-9287-v.jn.7.

ACTA N.o 18618

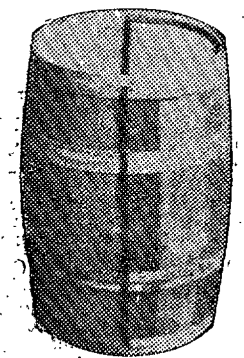
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8980-v.my.29.

ACTA N.o 17461

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Oxilio Sichero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PRECINTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8961-v.my.29.

ACTA N.o 18619

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



ONZA DE ORO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8981-v.my.29.

ACTA N.o 18617

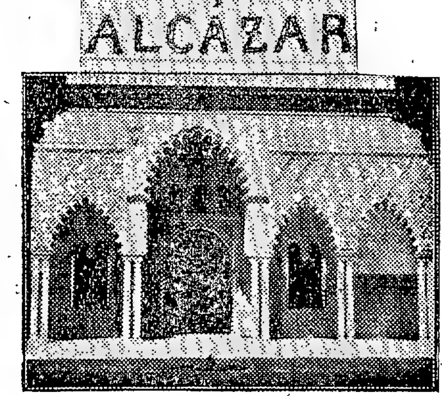
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8979-v.my.29.

ACTA N.o 18586

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8978-v.my.29.

ACTA N.o 18487

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8960-v.my.29.

ACTA N.o 18622

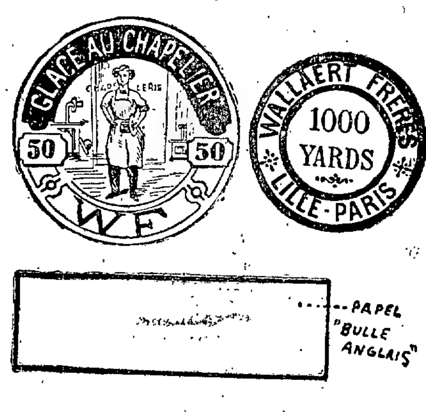
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Elfers, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

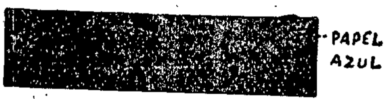
"CICLOINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8983-v.my.29.

ACTA N.o 18136

Montevideo, Diciembre 27 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Wallaert Freres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8997-v.my.29.

ACTA N.o 18605

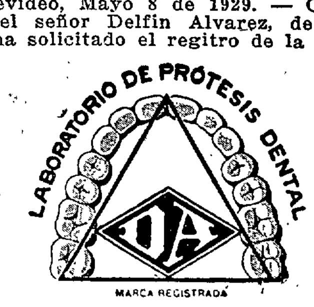
Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores P. Libert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8944-v.my.29.

ACTA N.o 18625

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Delfín Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el regitro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-9022-v.my.30.

ACTA N.o 18628

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Brockway

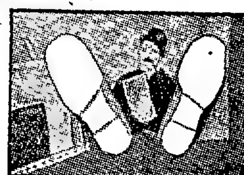
para distinguir artículos de la clase 24.a (autobuses y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8993-v.my.30.

ACTA N.o 18620

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

PEDICURA





para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8982-v.my.29.

ACTA N.o 18616

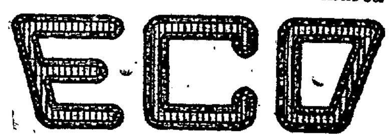
Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, de Fordson, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Fordson

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores, máquinas y motores para arrastrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8991-v.my.30.

ACTA N.o 18623

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Service Station Equipment Company, de Bryan, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (compresores de aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8992-v.my.30.

ACTA N.o 18615

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. Gestetner, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

GESTESCRIPT

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8948-v.my.29.

ACTA N.o 18645

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIFAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9292-v.jn.7.

ACTA N.o 18644

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Camejo, Maceira y Cía., de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MOLINO DEL PUEBLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9240-v.jn.5.

ACTA N.o 18638

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Societá Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9331-v.jn.7.

ACTA N.o 18641

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes "Pathe Fréres", de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9201-v.jn.5.

ACTA N.o 18649

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Lacerda, de la ciudad de Lapa, Estado del Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9242-v.jn.5.

ACTA N.o 18643

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha los señores Camejo, Maceira y Cía. de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL REPOSTERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9239-v.jn.5.

ACTA N.o 18632

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OASIS"

para distiguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9046-v.my.31.

ACTA N.o 18642

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márques, Rubio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-9257-v.jn.6.

ACTA N.o 18.590

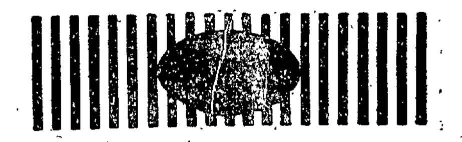
Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goodal Worsted Company, de Sanford, Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-9176-v.jn.4.

ACTA N.o 18636

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-9166-v.jn.3.

ACTA N.o 18639

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Gabriel Ferme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, objetos para curaciones (compresas, vendas, laciones para curaciones, mechas impregnadas, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-9164-v.jn.3.

ACTA N.o 18627

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Welt-Wachs-Werk Egbert Gunther Sohne, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a (productos para limpiar calzado y para conservar cueros).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.11-9021-v.my.30.

ACTA N.o 18664

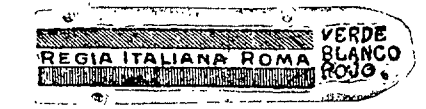
Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMES DEL PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9410-v.jn.11.

ACTA N.o 18648

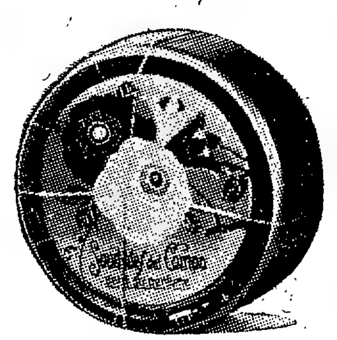
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administrazione Autonoma del Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9241-v.jn.5.

ACTA N.o 18663

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9409-v.jn.11.

ACTA N.o 18611

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SUNOCO

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.9-8920-v.my.28.

ACTA N.o 18635

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-9114-v.jn.6.

ACTA N.o 18640

Montevideo, Mayo 14 de 1939. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EL TIMON DE LA SALUD"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9332-v.jn.7.

ACTA N.o 18671

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-9449-v.jn.12.

ACTA N.o 18670

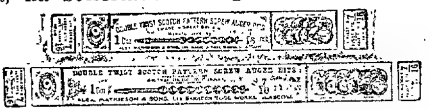
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (maro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9448-v.jn.12.

ACTA N.o 18673

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alex Mathieson y Sons Ltd., de Glasgow, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-9474-v.jn.12.

ACTA N.o 18654

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZAS-TRAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9414-v.jn.11.

ACTA N.o 18634

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9373-v.jn.8.

ACTA N.o 18631

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Johann A. Wulfing, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Kalzan

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9056-v.my.31.

ACTA N.o 18612

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Pellegrino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general) y los productos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9028-v.my.31.

ACTA N.o 18630

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

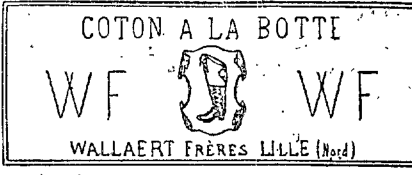


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9055-v.my.31.

ACTA N.o 18135

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma "Wallaert Freres", de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca





FAJA AZUL



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9027-v.my.31.

ACTA N.o 18663

Montevideo, Marzo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANCHESTER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9047-v.my.31.

ACTA N.o 18650

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Houtindustrie "Picus", voorheen J. Brüning y Zoon, de Eindhoven, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9326-v.jn.7.

ACTA N.o 18637

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Società Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

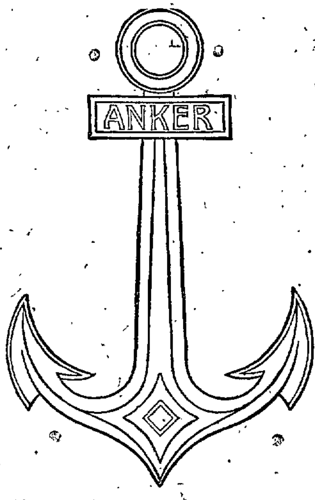
MARSALA FLORIO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9330-v.jn.7.

ACTA N.o 18652

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker Werke A. G., de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9333-v.jn.7.

ACTA N.o 18647

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

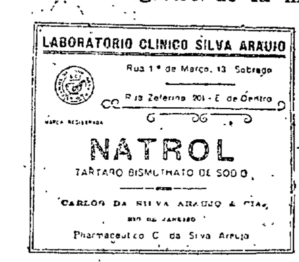
"Bismutosa"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9294-v.jn.7.

ACTA N.o 18651

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos preparados para ser usados en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9285-v.jn.7.

ACTA N.o 18349

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiegesellschaft, a|M. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9295-v.jn.7.

ACTA N.o 18.672

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Internationale de Gobeleterie Inebrechable. S. A., de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (copas y vasos para beber y otros artículos de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9482-v.jn.13.

ACTA N.o 18.669

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Relay Motors Corporation, de Lima, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus accesorios).—Horacio Arredondo. (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9481-v.jn.13.

ACTA N.o 18.675

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilhelm Isterling, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

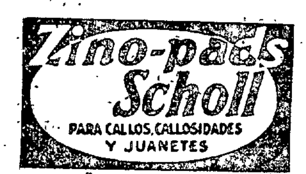


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9491-v.jn.13.

ACTA N.o 18.512

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ZINO-PADS-SCHOLL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (callicidas y aparatos tendientes al mismo fin). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9500-v.jn.13.

ACTA N.o 17.460

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta deo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9501-v.jn.13.

ACTA N.o 18646

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALIRGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9293-v.jn.13.

ACTA N.o 18.665

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Ott, apoderado de Carl Ronisch, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

RÖNISCH

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.28-9492-v.jn.13.

ACTA N.o 18.686

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NERVI-GENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.28-9483-v.jn.13.

ACTA N.o 18.687

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GENO-NERVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.28-9484-v.jn.13.

ACTA N.o 18.674

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNORA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, 10 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9494-v.jn.13.

ACTA N.o 18.673

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha. Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNORA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.28-9493-v.jn.13.

ACTA N.o 18666

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SYLPH-APOLLO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos para masajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-9447-v.jn.12.

ACTA N.o 18634

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Reis y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

My.14-9071-v.jn.1.o.

ACTA N.o 18629

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CASTAING"

para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de máquinas y aparatos pulverizadores y sulfatadores, a tracción o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-90[illegible]-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2.778

Montevideo. Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha. el señor Cristóforo Montagna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calentador eléctrico denominado Montagno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presnte publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.28-9487-v.jn.20.

ACTA N.o 2787

Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.23-9374-v.jn.15.

ACTA N.o 2785

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis Cavallone, apoderado de Humberto Magini, de Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.23-9401-v.jn.15.

ACTA N.o 2784

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Santelices, de Viña del Mar, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Movilizadores enfermos, heridos o accidentados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.22-9327-v.jn.14.

ACTA N.o 2790

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Víctor Steffens, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tejido de madera denominado "Universal"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.22-9359-v.jn.14.

ACTA N.o 2780

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfred de Fries, de Cassel, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en los guarda corrientes o relacionados con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 2781

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Juan Francisco Bonnafón y Stéfano Turí, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desfibrar el lino y cáñamo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-9291-v.jn.13.

ACTA N.o 2.779

Montevideo; Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9177-v.jn.10.

ACTA N.o 2782

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autoemanador de substancias desinfectantes perfumadas, etc.", adicional a la patente solicitada bajo acta número 2687. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9198-v.jn.10.

ACTA N.o 2716

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables, sistema "Riva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.15-9162-v.jn.8.

ACTA N.o 2774

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en aparatos para la venta de substancias líquidas", adicional a la patente presentada bajo acta número 2611, y por el término complementario de ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.

My.14-9072-v.jn.7.

ACTA N.o 2775

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores doctor José Irureta Goyena e ingeniero don Miguel Carriquiry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible líquido de origen vegetal denominado "Eukol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.13-9022-v.jn.8

ACTA N.o 2777

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Calos Lasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para una "Percha-pantalonera-corbatera Zanotta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.13-9048-v.jn.6

ACTA N.o 2770

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos expendedores automáticos para el expendio de bebidas, alimentos u otros, por medio de monedas o discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

My.11-8915-v.jn.5.

ACTA N.o 2771

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato expendedor semiautomático accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.11-8916-v.jn.5.

ACTA N.o 2759

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mill Devices Company, de Durham, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo anudador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-8946-v.jn.4.

ACTA N.o 2773

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para inyectar gases cianhídricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-8945-v.jn.4

ACTA N.o 2768

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.9-8913-v.jn.3.

ACTA N.o 2769

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato electro expendedor para expender alimentos, bebidas u otros, por medio de monedas o discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.9-8914-v.jn.3.

ACTA N.o 2772

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático, accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My 9-8917-v.jn.3.

ACTA N.o 2767

Montevideo, Mayo [illegible] de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julián Fagonde de Basfield, F. C. S. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina para cortar reses". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8335-v.my.30

ACTA N.o 2766

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Valli, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en relojes de veinticuatro horas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8834-v.my.30

ACTA N.o 2765

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en robinetes, llaves de paso y similares para agua y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.6-8833-v.my.30.

ACTA N.o 2764

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos para agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.6-8832-v.my.30.

ACTA N.o 2763

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en resistencias eléctricas para calefacción de agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8831-v.my.30

ACTA N.o 2758

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para hacer bloques de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director — Juan C. Ranguís Secretario

My.6-8806-v.my.30

ACTA N.o 2762

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Radunsky, Kitroser y Jodara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Señal para automóviles u otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario My.4-8737-v.my.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 22, de "Arbolito" (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9403-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Pabellón de Maternidad y Niños a construirse en el Hospital "José María Rodríguez Sosa", de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9404-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 259

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1,200 kilos de acetona, destinados a la Sección Iluminación y Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9464-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.10-7996-v.jn.3

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propie-

dad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez Francisca Rodríguez de Vila. Carmen Lema de Rama Antonia Muiño de Jorda. Adela Magdalena Pinardi Francisca Del Río, Eduardo Pombo Manuel Regueira, Delia Russo. María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colmán, Cipriana Colmán, Margarita Fernández. Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado —Montevideo Enero 29 de 1929. — La Dirección.

Ab.25-8492-v.jl.26

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata Guillermo M. Sosa y los de José Sammonial, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 16 de 1929 — La Dirección.

Ab.10-7998-v.jl.10

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn de Crosa, Manuel Mesa. Amelia Menoni, Gregoria Mujica. Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone. Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929 — La Dirección

Ab.10-7999-v.jl.10

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1275 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo. Marzo 7 de 1929 —La Dirección.

Ab.10-7997-v.jl.10

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth. Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano. Angela Brandi. José Serra Bernardo Yur Juan Danielli. José Ferrari, Juan Molinari Francisca L. Figari. Ana O. Ortega Eduardo S. de Cabrera. Juana M. de Segovia Próspero Santié. Arturo G. José Sanh... María S Castel, Lorenzo Otazo Angel Santiercier Rafael Santiercier. Juan L Defranillier Pedro Daquil. Eduardo Pérez y Aguirre. Juan Pérez. Luis Deferrari Carlos Deferrari. Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal. Anacleto Pérez. Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto Lorenzo Miranda Teresa Fagane, Ana Aguerre. Emilio Podestá. Catalina A. de Juanaleguy. Juana Echevarne Francisco Garrido. Manuela C. de Benítez. Rosa Yvan Bartolomé Mendiola. Manuela Romay de Villarino Salvador Marrone. José Seta. y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Marzo 22 de 1929 — La Dirección.

Mz.23-7659-v.jn 2

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Eusebio Segovia, por la sucesión de doña Juana Ruiz de Segovia, se ha presentado ante esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Segovia, fallecido el 17 de Setiembre de 1918, Pablo Segovia, 12 de Febrero de 1922 y demás restos que se encuentran depositados en el nicho número 9 del Cementerio de esta ciudad, propiedad de la sucesión que representa.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo. (artículo 57 del Reglamento de Cementerios), para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Abril 22 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.

My.17-9259-v.my.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, y por el término de quince días para el suministro de 700 pares de chapas de automóviles particulares, fondo negro números blancos; 280 pares de chapas de alquiler, fondo rojo números blancos; 10 pares de chapas oficiales fondo azul números blancos y 10 pares de chapas de prueba, fondo blanco números rojos, para el ejercicio económico 1929-1930; el largo de las chapas será de 39 centímetros de largo por 13 de ancho, siendo de ocho centímetros el alto de los números.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, reservándose el derecho este Concejo, de declarar desierta la licitación en el caso, de que ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, el cual está a la disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Trinidad Mayo 17 de 1929. — Benito A. Mezero, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

My.24-9434-v.jn.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas esmaltadas para la numeración de vehículos en general, de acuerdo con el pliego de condiciones y ordenanza respectiva que obran en poder de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, serán abiertas en la Secretaría del Concejo el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas. — Minas, Mayo 8 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

My.13-9035-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SALVO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hotel España, y doña ISIDORA FUENTES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel España.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5165-v my.31.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FAYO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión violinista, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña ROMILDA FRANCISCA OLIVERO ULLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5194-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HEINE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad alemán, nacido en Horenamelor, domiciliado en la calle Colón número 1420, y doña FRANCISCA KRAUS, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Colón número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5193-v.jn.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN STAMATUOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Zabala número 1575, y doña LUISA LASCANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Cerrito número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5132-v.jn.3.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO H. CARRERAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Sarandí número 430, y doña FLORA EIZMENDI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Sarandí número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5165-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Camacuá número 572, y doña ADELINA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Camacuá número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5143-v.my.29.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VARELA SEMBLAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 8 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Durazno número 969, y doña MARGARITA ROLFO de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 24 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5212-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REMON, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 18 de Marzo de 1883 domiciliado en la calle Soriano número 888 y doña JUSTA ORTIZ IBARRA de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Enero de 1898 domiciliada en la calle Soriano número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5156-v.my.30.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Periana, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA CELESTINA PINO de 36 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5195-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PINTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle San Salvador número 1449, y doña ANA AUGUSTA CARBALLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle San Salvador número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle.
5196-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SACO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña JOSEFA VILLANUEVA RIVAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5197-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FABIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 1182, y doña CELSA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5164-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BENITEZ, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Las Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CARMEN MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5148-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALBERTO GRANOTICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1304, y doña AIDA AMANDA SIAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5129-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JOSE VICENTE DAVID, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Antonio, domiciliado en la calle Canelones número 1139, y doña JUANA SOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Canelones número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.
5130-v.my.29.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1591, y doña YORTENCIA ALBA ROCCATAGLIATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5215-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ CHANE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Ejido número 1486, y doña JOSEFA DIAZ BREIGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Ejido número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5158-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GONZALEZ CHAVES, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ISMENA AVELEYRA, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5157-v.my.30.

7.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PIAGGIO BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2958, y doña CELIA OLGA GARCIA DEAMBROSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
5198-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GESTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1818, y doña ERLINDA DANIELA CERNA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Minas número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
5131-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña JUANA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
5132-v.my.29.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIBILIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en la calle Rocha número 2407, y doña CLARA GAGLIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5160-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRAULIO CAMPARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el calle Coronel Fco. Tajes número 1279, y doña FABIANA MEZQUITA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Fco. Tajes número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5159-v.my.30.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NAVIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ZULMA SIENRA ELZAURDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5180-v.jn.3.

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL URTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA BORGH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5163-v.my.31.

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA GARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5144-v.my.29.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DE LOS SANTOS ZEBALLOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA FELICIA ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 5199-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BENITO VERA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ANTONIA VITORINO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 5200-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GIORIO MARTINELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 108, y doña LUISA POZZO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5201-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO SAEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle María S. de Munar número 57, y doña EPIFANIA SANTAMARIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle María S de Munar número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5202-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO WROBBEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 36, y doña COVADONGA TAMES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5203-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BAO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Corrales número 142, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrales número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5166-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALGIBAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3971, y doña CARMEN FIGUEROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle T. Gomensoro número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5165-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SEBASTIAN ROMEO BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 19, y doña LEOPOLDINA NEUBOURG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Morianmé, domiciliada en la calle Asamblea número 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5141-v.my.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PUDICO DA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Asilo número 75, y doña ADALDIZA SEQUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Asilo número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como [illegible] ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5140-v.my.29.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAILLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña TERESA AIDA PORDENON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5304-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau sin número, y doña AVELINA BONILLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gurméndez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5205-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 18, y doña MARIA ANTONIA TOLEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5206-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOTTI VISCONTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Camino Corales número 219, y doña MARIA DOLORES GARCIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 219.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] nocer las causas. Y lo firme para que sea fijado [illegible] puerta de esta Oficina [illegible] ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5184-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN POMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guemes número 119, y doña MARIA LINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Smidel número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5182-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TASSANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANTONIA MARIA CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el [illegible] ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5181-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domicicililiado en Piedras Blancas, y doña ANA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Piedras Blancas.

[illegible] intimo a los que supieren algú[illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible]sas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] esta Oficina y publicado en el "D[illegible] [illegible] ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera.

5185-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANTONIO IZQUIERDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Camino Maldonado número 1944, y doña CATALINA MARIA TORTEROLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rosario número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5134-v.my.29.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO URQUIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Manga, y doña INES URQUIJO SOLLOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5135-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BELTRAN IDIART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña AIDA DOROTEA LAURINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

[illegible] algú[illegible] [illegible]edimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado e[illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diari[illegible] [illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5136-v.m.29.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SICARDI, de 53 años de edad, de estado viudo de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1488, y doña MAGDALENA ALBERTA CORBO de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larrañaga número 4433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5207-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE FREIRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Millán número 2850 y doña MARIA FRANCISCA BASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5208-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2118, y doña BENITA SILVERA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5209-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO GALLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Enrique Britos número 9, y doña ELVIRA PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pestalozzi número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5210-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LEOPOLDO QUIROGA, de 47 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Itapebí número 2116, y doña VIRGINIA TUCUNA de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Itapebí número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 5211-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 14 y 25. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BIANCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 2, y doña MARIA FURISQUE; de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazuo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5160-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDELAS ZONSEJNAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Kobla, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1659, y doña JULIA SKWIRSKI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la Avenida San Martín número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5169-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALCANTARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Guenoas número 18, y doña GREGORIA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la ca[illegible] número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 5168-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DI ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 165, y doña HERMIDA OJEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 5155-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO TORCUATO YACOBUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3223, y doña MARIA ELENA ROBAINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5154-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SPARANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores y Consulado, y doña MARIA LUCIA GAMBOGE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5153-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Rosas número 110 a, y doña ERMELINDA ANTONIA GIACOMAZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 110 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5152-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRAUZANTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Carabelas sin número, y doña ADELA BATTAGGIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Liguria, domiciliada en la calle Carabelas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5152-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISTOBAL BONIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle C. Arenal número 1928, y doña MERCEDES ORFILIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5151-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BENIGNO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle León Pérez número 234, y doña FILOMENA CECERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5150-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUNGHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1891, y doña JACINTA ENRIQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ibirocay número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5149-v.my.30.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS BARSOUMIAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 265, y doña ELMAS JEGHYAYAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5213-v.jn.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña MARIA DEL CARMEN MONDINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5214-v.jn.5.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña AIDA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5179-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BASILICO ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1599 y doña TERESA VICENTA CAFFARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5162-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LURASCHI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2016, y doña LUISA LIMIDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5161-v.my.31.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 2 de Agosto de 1900, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 22 de Abril de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 5147-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BENTANCOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 21 de Abril de 1901, domiciliado en esta sección, y doña BALBINA TORRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Mayo de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5146-v.my.29.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO UBALDO ESPINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 30, y doña AIDA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5186-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GOIRES SILVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña JUANA FARAONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5187-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Anador número 30, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle R. Anador número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5188-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UGALDE (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2600, y doña MARIA ISABEL VARELA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5162-v.my.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 152, y doña GILA ANTONIA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5163-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMIN-

GO SILVEIRA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Comodoro Cué número 10, y doña JUANA OLIVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliado en la calle Comodoro Cué número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado.

5139-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yí número 1051, y doña MARIA CALO Y CALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Masenda, domiciliada en la calle C. Mora número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5138-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARIA RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Garibaldi número 600 y doña ESMILDA MARTA FABRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Spíkerman número 35.

[illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible] de esta Oficina y publicado en el [illegible] ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5122-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don JOSE SANTIAGO PALAIVO PEREZ, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle B. Artigas sin número, y doña LUISA MANRUBIA SALMERON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Florida número 1542.

[illegible] proyectado lo [illegible] escrito [illegible] Oficina [illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5123-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MONDILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 13, y doña ANGELA ADELA FIRPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5124-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAROLINI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, (ciudadano legal), nacido en Génova, domiciliado en la calle Roque Grazeras número 825, y doña MARIA DEL CARMEN CABRERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Ibitiní, domiciliada en la calle Roque Grazeras número 825.

[illegible] intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5125-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Martín número 2520, y doña MARIA MAGDALENA PERAZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Echevarría número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5126-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RAMON NICOLARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 6, y doña MERCEDES CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5127-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña CLOTILDE HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida Brasil número 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5128-v.my.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1574, y doña MARIA CLOTILDE MORATORIO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5137-v.may.29.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS BONIFACINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Guaviyú número 2531, y doña RENEE SERRANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain.

5219-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1818, y doña TERESA GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5218-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLOCK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad lituano, nacido en Garsdy, domiciliado en la calle Inca número 2392, y doña ROSA TEPER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sujavolja, domiciliada en la calle Inca número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5217-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HOROWICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Zojulusko, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2138, y doña MARIA FAIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Maramovo, domiciliada en la calle Justicia número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5216-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SEIJAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vesubio número 2220, y doña EMILIA CUESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Vesubio número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5178-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO STUPINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Alvear número 2471, y doña MARGARITA LUCIA PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Alvear número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5167-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARCELINO MELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauf-

feur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1738, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 5161-v.my.30.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio; don GREGORIO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Giralt número 292, y doña AMELIA PRIETO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle P. Giralt número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5224-v.jn5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle P. Giralt número 292, y doña ORDALIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle P. Giralt número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5223-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOSE SEOANE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 56, y doña MARIA TERESA LAMELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5222-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PICABEA, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Mangora número 10, y doña ECILDA MONICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5221-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI CICCIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle P. Galón número 26, y doña ANTONIA NOBLE, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle M. Sagasta número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5220-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO TELLE, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. Mármol sin número, y doña DIONISIA PLACERES, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5190-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ALFARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ascasubí número 216, y doña ELICIA BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ascasubí número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5189-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PACIENCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano nacido en Calabria, domiciliado en la calle Ascasubí número 28, y doña MARIA CELESTINA JUNCAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ascasubí número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5191-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GERVASIO NETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berinduague número 33, y doña MARIA MERCEDES LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Berinduague número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5145-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON E. AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Melilla número 14, y doña MARIA M. NAVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José Llupes número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5133-v.my.29

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Lincoln sin número, y doña TERESA MARCHELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pego, domiciliada en el camino Casavalle sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5167-v.my.31.

En Sayago, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAUL FREIRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 4926, y doña LEONOR MAC-COLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Ignacio Rivas número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5166-v.my.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Juan Antonio Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9499-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo González, de Antonina Delgado o Antonina Delgado de González y de Leopolda o Eugenia Leopolda González de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9498-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Argentina Trebino de Peluffo o Argentina Claudia Trebino o Claudia Argentina Trebino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9497-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Ghirardi", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina Moreno de Ghirardi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Rosa Ghirardi: por figurar los apellidos paterno y materno como Geraldi y Morrenno, en vez de Ghirardi y Moreno, que son los reales y verdaderos. 2.o La de María Antonia Ghirardi: por establecerse los apellidos pater-

no y materno como Geraldi y Morrenno en lugar de Ghirardi y Moreno, respectivamente. 3.o La de nacimiento de Catalina Ghirardi: por aparecer el apellido del padre como Gherardi en vez de Ghirardi que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9505-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Bonifacino de Armelino", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Isolina Armelino de Noria solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella el nombre de la peticionante, el cual es Jacinta Isolina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9502-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soutullo o Soutullo Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-9471-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Brugat de Puig; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.25-9377-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9341-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9342-v.jn3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo C. o Domingo Fusaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9343-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bussini o Busini o Buzzini o Buzini o Buccini o Bucini o Bupsini o Bupini y de Bárbara Verri o Veri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9345-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Viglienzone de Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9344-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Andrés Fernández Acebedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9346 v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Panizza", se cita, llama y emplaza a don Luis Juan José Panizza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9347-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8228-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De Saumarez Dobrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-7092-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9158-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-8813-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel V. Reinante, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno en la manzana señalada en el plano respectivo con el número 79, en tinta negra, y 113, en tinta roja, del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 37359, compuesto de dos mil doscientos sesenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros 45 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Rivera Indarte (antes La Paz), por cincuenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Noroeste, con terrenos que fueron de Rafael Avila Muñoz, y por el Sudeste, con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8364-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D'Martino o Rafael De Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Rafaela Santoro para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 24 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8555-v.jn.4

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Claveaux Armando. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. El que suscribe Armando Claveaux, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 520 de la calle Sarandí de esta ciudad, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones para optar a la profesión de Escribano Público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la mencionada ley. 2.o Que una vez acreditada en forma la mencionada publicación mediante la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya realizado, se reciba con citación del Ministerio Público la información de los testigos don Ricardo Amilivia y don Francisco Vital Irazoqui, quienes concurrirán al Juzgado a objeto de ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al postulante. 2.o Cuál es la opinión respecto a su honradez y costumbres morales. 3.o Razón de sus afirmaciones. 4.o Que si el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo que oponer a la información que se produzca la apruebe V. S. mandando se expida al suscripto por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. Será justicia. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Armando Claveaux". En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9521-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia del titular, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lanziani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9518-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Barragat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita y emplaza a doña Elisabeth Barragat de Lacaze, Víctor, Pedro, Juan y Victoria Barragat, para que dentro del término referido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.24-9428-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-9427-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9388-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mazzella de Conte y de Pedro Conte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9387-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan César o César Sangurgo y de Angélica Montaldo de Sangurgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9378-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9386-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9354-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Manuel Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-9076-v.jn.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguerre Juan, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Durán, Josefa Durán, Juan José Durán, Marcelina Barrajo, Manuel Justo Durán y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de seiscientas diez y nueve hectáreas, siete mil ochocientos diez y ocho metros, tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicadas en la sexta sección judicial de Flores, que forman el lote número uno del plano de los agrimensores Francisco J. Ros y Juan Francisco Ros del mes de Julio de 1922, y con los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada de dos mil trescientos veintiún metros, linderos con la sucesión de don Guillermo Bessonart, con don Juan Porchile y con Francisco Silveira; por el Este, frente a camino vecinal en una extensión de tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros que separa de los lotes números 5, 6 y 7, adjudicados, respectivamente, a doña Eloísa D. de Levrato, don Fructuoso Durán y doña Amalia Durán de Da Misa; por el Sur, y Sudoeste, una línea recta amojonada de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, separando del lote número dos adjudicado a la extirpe de don Pedro Durán, y por el Oeste, el arroyo de la Cordobesa, que divide de los campo de la sucesión de Guillermo Bessonart, del Fisco y de Elías Verdier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8984-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hug St. John Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-7928-v.jn.8

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo o Pablo Amendola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9422-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Durandeau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9423-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Cruzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9421-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Román Clerc, don Humberto Juan o Humberto Clerc y doña Blanca Teresa Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2? de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9392-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iacachury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9420-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aníbal Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9366-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Mercedes o Mercedes Gutiérrez de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9389-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9391-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa J. Berriel de Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9390-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Bayle", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Mariana Bayle, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Mariana Salaberry, debe decir María Etcheberry. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9393-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Cavallero de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9349-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9350-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Viñals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My 22-9351-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amparo o María Balcanera o Barcanera de Benavente o Benavent, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929 —C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9352-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto o Modesto Liborio Lojoya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9304-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dupin, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9309-v.jn.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio José o Emilio José Alberto Rizzardini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9231-v.my.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9232-v.my.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9233-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Oribe. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Ignacio Oribe con María Josefa Petrona de los Angeles Ramírez: donde el apellido del contrayente aparece Orive, debe decir Oribe. 2.o La partida de bautismo de Francisco Ciriaco Oribe: donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece Orive, debe decir Oribe, y donde el apellido de la abuela paterna figura Alvear y Alsayvar, debe decir de Viana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My 16-9200-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pugliese citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9193-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Oxilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Halter Balleta, Actuario.

My.16-9192-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Dutra de Paredes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9191-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9143-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Roberto Echavarren. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Roberto Echavarren, con domicilio en la calle 18 de Julio núm. 2166, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento como testigos a los señores Silvestre Sueiro y Aristóteles Taroco, quienes serán examinados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito.—Roberto Echavarren." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9194-v.my.29.

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Cederholm para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9145-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Schanzembach para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9005-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro y don Valeriano Blanco para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9004-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Agustín Vázquez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Agustín Vázquez con María Elisa Barboza, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Agustín F. debe decir Nicolás Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9003-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Sloan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8988-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Hermida", se cita, llama y emplaza a don Enrique Hermida para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8929-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Lucas Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se consi-

dere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574, compuesto de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-8904-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8433-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.22-9362-v.jn.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sudeste de la calle Capitán Basedas entre Doctor Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 52205, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.13-9065-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Nordeste de la calle Agraciada entre Lozano y V. Gómez, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 108103, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.13-9064-v.jn.188.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Marcelino López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.30-8848-v.my.29

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Lifchitz, quiebra, retroactividad", se hace público, que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5965. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Lifchitz el 28 de Julio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9509-v.jn.7.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor José Fernández, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9486-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Miguel Nápoli, quiebra calificación", se cita, llama y emplaza al fallido, Miguel Nápoli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9511-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Roberto Taller, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Taller, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9512-v.jn.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez Hnos., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5801. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rodríguez Hnos. el día 27 de Enero de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9510-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Roberto Taller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Gudifi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9513-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza Salvador Sirianni, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a us efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9219-v.jn.11.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "5309. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. Vistos: Atento a lo informado y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos, el 10 de Diciembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9217-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5626. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ernesto Piba, el 16 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9221-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Moisés Levitin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5310. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Vitos: De acuerdo con lo solicitado en el informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Moisés Levitin, el 27 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9218-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Albrejt. Quiebra. Retroactividad", se se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5482. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo informado por el señor Síndico y las constancias de los autos principales de la quiebra, con arreglo al inciso 2.o del artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la cesación efectiva de pagos del fallido Israel Albrejt, el día 8 de Octubre de 1928: háganse las publicaciones de práctica y agréguense estos autos a los principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9220-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Bozzolo. Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "6116. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a la falta absoluta de oposición, de acuerdo con los artículos 2.o, 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado concertado por don Pedro Bozzolo. Y practíquese por el interesado la protocolonización y publicaciones en el "Diario Oficial" que prescribe la ley. Previo pago de costas, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y fir-

mó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-9264-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Duthilleul contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 107765, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al dueño del inmueble empadronado con el número 107765, ubicado dicho inmueble sobre la línea Sudoeste de la calle Estero Bellaco entre G. Urquiza y 8 de Octubre, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.24-8445-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cándida Viñas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Francisco Moreira Núñez y para llenar igualmente el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-9489-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertus Van Bokhoven, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-9496-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Dionisio Abreu se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de su matrimonio y de la de nacimiento de su hija María Natividad, por figurar en ellas los siguientes errores: En la primera figura el nombre de la madre como Natividad Núñez, en vez del verdadero, que es Natividad Ríos; en las dos últimas nombradas figura, por error, el solicitante con el nombre de Dionisio, en vez del verdadero, que es Eulogio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.27-9462-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Carmen Piria de Bertón se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de su partida de matrimonio y la del nacimiento de su hija Martha Elsa, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio, donde dice Carmen Ruiz Suárez, labores, argentina, nacida el veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve en Buenos Aires, hija de Juan Ruiz, casado, español, domiciliado en Buenos Aires, y de Carmen Suárez, casada, labores, española, domiciliada en Buenos Aires, debe decir Carmen Piria, labores, argentina, nacida el día veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete en Buenos Aires, hija de Francisco Piria, casado, rentista, uruguayo, domiciliado en Montevideo, e hija de madre desconocida. Asimismo, más abajo de la partida, en el elenco de declarantes y testigos, donde dice Carmen Ruiz de Bertón, debe decir Carmen Piria de Bertón. En la de nacimiento, donde dice compareció doña Carmen Ruiz de Suárez, debe decir Carmen Piria de Bertón, y consecuentemente, más abajo, debe decir que es nieta por línea materna de Francisco Piria, de ochenta y un años de edad, casado, rentista, y domiciliado en esta ciudad, y rectificar más abajo en el elenco de declarantes y testigos el nombre de la madre firmante. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.27-9458-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que Osvaldo Spaolonzi, se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de sus partidas de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Julieta Carlota y Julio Carlos. En las referidas partidas figura por error el nombre del solicitante como Alceste Mariani Spaolonzi, en vez del verdadero que es Osvaldo Spaolonzi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9426-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Carasale, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.17-9222-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Papaleo de Bosco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los qu ese consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.17-9244-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que don Luciano Piñeyro, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: figura el nombre del solicitante como Dionisio, y equivocados los nombres de la madre, de la abuela paterna y del abuelo materno, pues donde dice: Juana Rey, debe decir Francisca Pan donde dice doña Juan Pan, debe decir: Juana Rey, y donde dice Andrés Rey, debe decir: Andrés Pan. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.14-9113-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9203-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Sbarbaro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinte de Agosto del corriente año a las tres de la tarde en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lilia Carro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-9061-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81683, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días, a hacer valer los derechos que tuvieren sobre el bien embargado, empadronado con el número 81683, y oponer las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les proveerá de defensor de oficio, a los señores Justino, Guillermo, Rosa, Doroteo, Gabriel y Francisco González y doña Corina Papini de González, y a todos los causahabientes que a cualquier título se consideren con derechos en o a la sucesión de Andrés González, y más generalmente a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en el inmueble citado, empadronado con el número 81683, sito en la Avenida General San Martín entre las calles Dr. Magested y Fomento, llevando su puerta por San Martín el número 3329, y teniendo de frente al Sudeste a esta Avenida (antes calle Reducto), cuarenta y siete metros por ciento tres metros veinte centímetros de fondo en uno de sus costados, y noventa y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por el otro, siendo su límite del fondo de sólo cuarenta y cuatro metros diez centímetros, teniendo un área total (según estas dimensiones que le da el empadronamiento de la Capital), de cuatro mil quinientos cuatro metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (4.504 metros, 8.950 centímetros), aunque, según el título primitivo, se le daba un área total de algo más de 4.512 metros 08 decímetros. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8290-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Deret Doret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Raúl Aberastain Oro Vente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8977-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Azucena Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alfredo de Uriburu, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8968-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Jos. Pedro Barbot, Actuario.

My.6-8801-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab 29-8640-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a doña Graciana Ithurbide, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Lucas Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.25-8516-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Petrona López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Godofredo Luchetti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8477-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalves Domingues Netto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8099-v.my.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor

don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9380-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cirilio Norman Pridham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Muriol Bisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9275-v.jn.25.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Vallejo Sebastián Margarito con Juana Francisca Pedreira. Divorcio", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: Montevideo, Abril 10 de 1929. —Vistos: Por lo que surge de estos autos, declárase a doña Juana Francisca Pedreira, rebelde en este juicio y notifíquesele por edictos (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). — Armand Ugón. Lo proveyó y firó, el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe: Ernesto Roland. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
My.16-9179-v.jn.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Fuentes a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonilda América Malaspina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9139-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9152-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Ferreira Franca (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Villares Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9167-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig, y doña María Angélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9002-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Dantas Bacellar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pirro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9019-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julián Ayala Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Robra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9018-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Fuentes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Serrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8949-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Rodríguez Núñez o a su esposo señor Serra Company, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por medidas preparatorias le ha iniciado don Marcelino Enterrios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9140-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Serafina García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis del Pino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8894-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Aristidovitch Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ivanovna o Elsa María Ivanovna Henschel o Hentschel o Genschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-8852-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ramona Coria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Do Barro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8887-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Gunther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Belnés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8779-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Víctor Luis Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8707-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a concurrir a la facción de inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Ema Adelaida Zas Martínez y don José Pedro Larravide. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8616-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel o Isabel Luisa Hegui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8617-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8611-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Rivadaría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Lacabanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8538-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-7012-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Roibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8539-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Delia Francisca Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Luis Descotte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8339-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jeanne Caroline Victoire Van Desel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Henrique da Silveira Lobo o Samuel da Silveira Lobo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8778-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Remedios Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Pons,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Eduardo Rontin, Actuario. Ab.20-8261-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble o sea un terreno sito en la manzana F 60 de esta sección, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros ,más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, calle Elbio Fernández; al Sureste, terreno de Fidel Pérez, y al Noreste, terreno de Tomás H. Harrat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. My.27-9467-v.jl.1 o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Avenida Carlos María Ramírez; al Noroeste, calle Laureles; al Noreste, calle Camambú, y al Suroeste, Zacarías Barrios y otros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. My.27-9466-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ramón Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 19 de 1929. — Carlos M. Paravís. Secretario. My.28-9521-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Alves de Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.28-9522-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Cáneva y doña Florencia Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.27-9454-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 17 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.24-9437-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de los sucesores de don Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Catalina Abia. El apellido del padre debe decir Carrattini, en vez de Carratini. El nombre y apellido de la madre debe decir Liduina Varesi, y no Ludelina Varese. El apellido del abuelo paterno es Carrattini y no Carratini. Y los abuelos maternos deben ser José Varesi y María Simonata, y no José Varese y María Limonate. 2.o Nacimiento de Gabina. El nombre de ésta interesada es y debe decir Gabina, y no Gavina. El nombre y apellido de la madre debe modificarse y decir como es: Liduina Varesi de Carrattini, y no Ludolina Carrattini de Varrezi. Los abuelos maternos deben llamarse y se llaman José Varesi y María Simonata, en vez de José Varrezi y María Simonatti. 3.o Nacimiento de Domingo José. Debe rectificarse el nombre y apellido de la madre que es y debe decir Liduina Varesi, y no Liduvin Varessi. Los apellidos de los abuelos maternos deben ser Varesi y Simonata, respectivamente, y no Varessi y Vedotti. 4.o Nacimiento de Rómulo Arturo. Debe rectificarse el nombre y apellido de la madre que es Liduina Varesi, y los abuelos maternos son José Varesi y María Simonata de Varesi, en vez de Varessi y María N. de Varessi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 7 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. My.11-9017-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leocadio Suárez de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Mayo 13 de 1929. — Horacio L. Hafliljer, Juez de Paz. My.17-9253-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Filio o Fiscio Bartora y Ema Bartora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.22-9323-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Bartora de Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.22-9324-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Espíndola o Gregoria Espíndola de Lanz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.20-9260-v.my.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pocedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.17-9230-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Minerben Silva o Domingo Silva y Cupertino M. Silva o Cupertino Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.16-9173-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos "Luis Duce, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N. S., y empadronado con el número 298, dentro de los límites siguientes: al Norte, frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, N. Bertolotti; al Este, J. M. Galarza, y al Oeste, Juan y Miguel Ramos; encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Abril 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ab.23-8422-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animal extraviado

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber al público en general, que por denuncia de don Celedonio Giménez, se encuentra a disposición de este Juzgado, un caballo, de pelo tordillo blanco, marcado del lado izquierdo, con esta marca: ignorándose su dueño, y se cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de ese caballo, para que dentro del término de sesenta días comparezca a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate, conforme a los artículos 19 y 21 del Código Rural. — Cerrillos, Abril 25 de 1929. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. My.20-9261-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Leogardo Moreno contra María Stern, por divorcio", se emplaza a la nombrada María Stern para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-9514-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Zeballos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.23-9396-v.jn.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Vicente Viera de Brito, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de compra efectuada a María Joaquina Viera de Britos en remate judicial, y que autorizó el suscripto Escribano Actuario el 30 de Octubre de 1920, cuya copia se inscribió en el Registro de Ventas local con el número 958, respecto a una fracción de campo situada en Sierra del Quebracho, 8.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientas una centiáreas y ochenta y dos decímetros, empadronada con el número 3235. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario

Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-9060-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Félix Martínez. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día siete de Marzo de mil novecientos veintisiete, como la fecha de la efectiva cesación de pagos del nombrado comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-8997-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Pintos, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, con cuatro mil centiáreas, según plano del agrimensor don Alfonso Duque en Febrero de 1928, situada en la décima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Arturo y Afanalba Sierig; por el Este, el río Tacuarí; por el Sud, Ysaías y Elisa Fonseca, y por el Oeste, con el doctor Luis G. Murguía, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días consecutivos, a contar de la fecha del presente edicto, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
AbA.30-8652-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ana Mercio de Bittencourt y otros por reconocimiento tácito y petición de herencia, se cita, llama y emplaza a don Favorino Mercio, don Héctor Mercio, don Camilo Mercio y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Tomás Mercio Pereira, a contestar la demanda que por reconocimiento tácito y petición de herencia, han iniciado los nombrados y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 30 de 1929 Juan F. Furno, Actuario.
My.4-8752-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Leguizamón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario interino.
My.8-9530-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Miguel Marcos Barisone: Donde dice Bautista Barison, debe decir Juan Bautista Barisone; donde dice Garroni y Barison, debe decir Garrone y Barisone. De Rosa Barisone: Donde dice Barizón, debe decir Barisone, y Juan Bautista, en vez de Bautista. De Juan Bautista, Lucía e Irineo Barisone: El nombre y apellido del padre es Juan Bautista Barisone, y no Bautista Barizone; el apellido del abuelo paterno es Barisone, y no Barizone. De Pedro Santiago Barisone: Los apellidos son Barisone y Garrone, y no Barizone y Garrón; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. De Francisca Gerónima Ofelia y María Anita Barisone: El apellido de los inscriptos, padre y abuelo paterno, es Barisone, y no Barizone; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Mayo 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.22-9328-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Guillermo B. Rode y Adrián Walser. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que se consideren con derecho a una chacra de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la Colonia Suiza, en cuyo plano está señalada con el número 340, lindando: al Noreste, con la chacra número 339; al Sudeste, con calle pública; al Noroeste, con Leoncio Wey y al Sudoeste, con Catalina Schmidt de Ziegler, encerrando una superficie total de 14 hectáreas 9.176 metros 82 decímetros; de la cual posee actualmente don Guillermo B. Rode 9 hectáreas 9.451 metros 2.166 centímetros y el resto, o sea 4 hectáreas 9.725 metros 6.034 centímetros la posee don Adrián Walser. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
My.11-8996-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.30-8686-v.jn.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Justiniano Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.27-8593-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Feitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Martín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga Escribano Adjunto
Ab.27-8592-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dámasa Hortencia Cawen de Lafargue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1929. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.27-9459-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.27-9460-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Maximiano Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
My.24-9433-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Sandalio Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.20-9273-v.my.31.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Reymundo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.23-9398-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mónica Urrusmendy de Zugarramurdi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Juan J de Souza, Actuario.
My.23-9400-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Francisca Luisa del Corazón de Jesús Real de Berot, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 17 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.23-9399-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clemente Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren interesados en lla, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 8 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.17-9248-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo De Luca, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 10 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.17-9249-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Aureliana Ramírez. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Modesto Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos. — Trinidad, Mayo 6 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-9099-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Za-

bala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera.

Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Rodolfo Oscar Guichón y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Oscar Guichón, por sí y como tutor de sus hermanos Raúl y Omar Guichón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por Justo Mieres en el protocolo del escribano don Ariosto Peyrallo en fecha tres de Julio de 1907, vendiendo a don Rodolfo W. Guichón, padre de los postulantes, los siguientes bienes: Primero: La mitad, más una séptima parte de la otra, en su solar ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle 24 de Setiembre, por igual extensión de fondo al Norte, con doña Jacinta Díaz de Reyes; al Este, con don Ramón F. Peyrallo, y al Oeste, con la calle Montevideo (hoy José Enrique Rodó); Segundo: Igual porción que la anterior en un terreno para labranza situado en el ejido de esta ciudad, señalado con el número 26 del plano respectivo, que se compone en total de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, calle pública por medio, con el señor Sierra (en ese entonces con Fortunato Spinelli, hoy su sucesión); al Sud, con Manuel S. Maya (en esé entonces Felipe E. Mederos); Este, con el arroyo Santa Lucía Chico, y al Oeste, con don José María Viñoly (hoy Domingo García). Y a los efecos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Mayo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.24-9411-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lionardi o Leonardi de Castelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.20-9283-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Almada, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 11 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.17-9235-v.my.30.

Emplazamiento y remate de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Juan L. Britos. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan L. Britos, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y hácese saber que el martillero don Servando F. Echeverría, en el local del comercio que ocupaba el fallido, en los días que se fijarán en los carteles de remate, procederá a la venta y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes al quebrado, inventariadas en dichos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario.

My.16-9202-v.jn.20

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer, se declaró en quiebra al comerciante de Villa Sarandí, 10.a sección de este Departamento, T. S. Alejandro Choca, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Rogelio Roca, nombrado en los autos, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Mayo 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.13-9033-v.jn.5.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben denunciarlas por escrito al Juzgado poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra: prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren. de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929 Gerardo Cendán, Actuario

Ab.17-8262-v.jn.26

JUZZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORIDA

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos caratulados "Braulia Manuela Torres. Sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo pasado a las catorce horas, y en esta localidad, se procederá por don Sócrates J. Mendia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda y con base de dosciento pesos, de la finca ubicada en Nico Pérez, compuesta de dos piezas de material y una rústica, solar número 7, manzana letra G. compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, lindando al Noroeste calle Uruguay; al Nordeste, solar número 8; al Sudeste, solar número 6, y al Sudoeste, solar número 6. Se advierte que el comprador consignará el 10 por ciento sobre la venta del inmueble, como también los gastos de certificados y escrituración corren de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", expido el presente en Nico Pérez a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintinueve. — Félix L. Crosa.

My.13-9054-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juan Francisco Martínez, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Nouguier, para que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en la demanda que le ha presentado don Antonio De Vera, sobre amparo de posesión, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa conforme lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — En 25 de Mayo a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Martínez.

My.13-9034-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Eudoxia Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.24-9419-v.jn.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Alegre en los autos caratulados "Carlos J. Alegre. Curador de la incapaz Susana Alegre. Segunda copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a un solar de terreno, empadronado con el número veintiséis mil quinientos veintitrés, que su pupila doña Susana Alegre compró a don Francisco Piria, con fecha ventisiete de Agosto de mil novecientos ventisiete, por escritura otorgada ante el Escribano don Nicolás Bergallo, designado en el plano de subdivisión suscripto en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número veintitrés, de la fracción número tres de la nueva sección del "Barrio Italiano", paraje de Montevideo, conocido con el nombre de Aldea, compuesto de doscientos treinta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli; veinticinco metros, setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintidós; veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindero con el solar veinticuatro, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de fondo Nordeste, confinando con el solar veintiuno, solar que el señor Francisco Piria hubo en mayor área por compra hecha a doña Enriqueta Laura Kreymborg en escritura autorizada por el mismo Escribano don Nicolás Bergallo el veintiuno de Octubre de mil novecientos uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días.— Minas, Mayo 10 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9213-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Suárez iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Vázquez de Suárez. Rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción de María Vázquez de Suárez, en el sentido de que donde dice María Suárez Vázquez debe decir María Vázquez de Suárez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.13-9036-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Alfonso Casanova y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Manuel M. Durrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Abril 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

My.8-8871-v.jn.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Gilberto Tourne y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Deolindo Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas Febrero 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario

Ab.26-8549-v.my.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcue Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza por el término de treinta días a don Pedro Miguel Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Abril 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.22-9329-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Yanzer de Gossi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-9520-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Balario, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a los presuntos herederos del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.— Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-9478-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Welmina Silva de Brián, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Montecaseros número 69, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9439-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Lombardi, emplazándose a los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones en forma legal y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.24-9441-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Lombardini, Isabel Micheroli de Lombardini y Gabriel Lombardini, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.24-9442-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paula Leoncino de Pérez, don Manuel Pérez y doña Esperanza Pérez de Molina, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9443-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Aníbal Silveira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9440-v.jn.13.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado don Enrique S. Suárez, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día primero de Junio entrante a la hora nueve, a fin de someter a su deliberación y resolución la liquidación de créditos presentada por el señor Síndico. — Paysandú, Mayo 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-9101-v.my.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fermina W. de Olazábal o Fermina Urbieta de Olazábal y de don Lorenzo Olazábal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.17-9228-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Fermina W. de Olazábal o Fermina Urbieta de Olazábal y don Lorenzo Olazábal, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de la causante doña Fermina Urbieta de Olazábal: por figurar la inscripta como Fermina W. de Olazábal, debiendo decir Fermina Urbieta de Olazábal. B) La de nacimiento de Francisco Olazábal: donde figura como hijo legítimo de Lorenzo Juan Olasava, debe decir Lorenzo Olazábal. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 30 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.17-9227-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S Quintana, Escribano. Ab.27-8609-v.nv.9.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottiño Julio. Concurso necesario", convoca a los acreedores ausentes y desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintiuno de Junio entrante, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 9 de 1929 —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-9102-v.jn.6.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha (27) veintisiete de Abril último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Juan Mawad, establecido en el pueblo Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Lorenzo Marcenaro, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Mayo 7 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-9103-v.jn.6.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granade, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.4-8783-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día diez y siete de Junio próximo venidero, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que comprende ubicada en la manzana número noventa y seis de la planta urbana de esta ciudad, terreno que es parte del mensurado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Octubre de 1914, en cuyo plano tiene el número 4, se compone de una superficie de cuatrocientos metros cinco mil sesenta y siete centímetros lindando: por el Norte, en una línea de quince metros dos centímetros con terreno fiscal; por el Sur, quince metros quince centímetros con el lote tres de Antonio Pagano; por el Este, veintiséis metros setenta centímetros con el lote cinco de Rafael Pagano y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta centímetros con Pedro Harguindeguy. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará para pago de hipoteca en el juicio que por ejecución de la misma sigue don Romualdo Alonso y que el expediente y título que deberá entregar el deudor, estarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.28-9523-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Filomena Duarte, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1929. — José Lamas, Actuario. My.24-9445-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro Venini, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 21 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.24-9444-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Geraldo Capeci solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Copello en vez de Capeci; el apellido de su abuelo paterno aparece como Copello en lugar de Capeci y el apellido de su señora madre aparece como Almendis en vez de Améndola, figurando el apellido del abuelo materno don Gerardo Améndola como Imendis en vez de Améndola que es el verdadero. —Paysandú, Febrero 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.24-6643-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Emilia Oldrini, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1929. — José Lamas, Actuario. My.22-9320-v.jn.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Amalio Silva, para que dentro de sesenta días comparezca a estar a derecho, a efecto de hacérsele una intimación de pago y en los respectivos juicios por cobro de pesos y desalojo, que iniciará si no efectúa el pago dentro del tér-

mino legal en el expediente ya iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) por don Carlos Algorta Real de Azúa, sobre embargo preventivo contra dicho Silva. — Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. My.17-9226-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Abraham José J. Quiebra", ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante José J. Abraham; previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alejandro Abrinis los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. My.27-9477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Marina Gomila de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de teinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1929. — Francisco Ortiz, Actuario. My.11-9024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segundas copias de escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Avelino Martins de Vargas, solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón, por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de hijuelas, por extravío de las primeras, que de mandato judicial se le expidió por el escribano Eduardo Muñoz Jiménez en Noviembre de 1925, en la partición de los bienes de la madre doña Cándida Martins de Vargas, de una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, de cien hectáreas, 8.472 metros, 68 decímetros cuadrados, ubicada en Corrales de Amarillo, 6.a sección de este Departamento. Segunda copia también de escritura de donación, por extravío de la primera, que hizo don Luis de Vargas Martins ante el escribano don Luis Seguí el 27 de Octubre de 1925, de una fracción de campo en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintinueve hectáreas, 2.590 metros, 14 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1929. — Claudio F. Barboza, Actuario. My.24-9430-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Cairello y Matilde Castillo de Cairello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 16 de 1929. — Emilio E. Gougeón, Acturio interino. My.24-9432-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Reginaldo Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.24-9431-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Eloy Lacoste, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1929. —Claudio J. Barbosa, Actuario. My.20-9280-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Basilio, Celestino y Celestina Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 11 de 1929. — Claudio J. Barbosa, Actuario. My.20-9281-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1929. — Claudio J. Barbosa, Actuario. My.20-9282-v.my.30.

Apertua de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Martins Suárez o Antonio Martín Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 4 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.17-9255-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaide o Adelaida da Silveira de Paz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1929. — C. J. Barboza, Actuario. My.17-9254-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, con frente a la calle Unión entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Hutton, y al Sudoeste, Andrés Rosal, Leonor Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9318-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sudoeste, Andrés Virginio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9321-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión Lucía Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo, Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9317-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un casco de grasa" se hace saber que el día 16 de Febrero del corriente año, a las 18 horas, en la costa del Océano Atlántico, correspondiente al lugar denominado "La Pedrera", octava sección judicial de este Departamento, en campo que arrienda don Erasmo Esolk fué encontrado por dicho señor, un casco de madera, al parecer, lleno de grasa de anfibio, para máquinas, de 0m.89 de alto por 0m.52 de diámetro; y que fué arrojado por el mar en el citado lugar. Hallándose depositado el referido casco en el domicilio del nombrado señor Esolk. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Rocha, Abril 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.14-9098-vmy.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Filgueira de Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. My.28-9524-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal", se cita, llama y emplaza a doña Ubelmina Vidal Galeano y Pinar Vidal Galeano de Balsells para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes, citado se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. My.21-9315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a

los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás da Silva Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. My.21-9313-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.30-3687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Cerminians de Deilio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Armando I. Lema, Salto, Mayo 11 de 1929. — Actuario. My.28-9525-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Reinaldo Bracini o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en "Cuchilla de Belén", 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de noventa hectáreas y fracción; y que linda: Norte y Oeste, Jacinto Franco; Este, camino por medio con Cusculina Amelia Leal, y Sur, campo de Reinaldo Braccini, a que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Manuela Tordesillas de Pons, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. Se previene: que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 28 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario. My.28-9529-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Emiliana Cabrera de Repicio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.28-9526-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Arias de Blano y de doña Anacleta María o María del Carmen Blanco Arias, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.21-9314-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.148, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1928, que importan ciento cincuenta pesos con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929. —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. My.28-9527-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad ubana número 1746, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Trota, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad referida, ubicada en esta ciudad de Salto, en la manzana número 124, con frente al Oeste, sobre la calle Defensa entre las de Uruguay y Brasil, compuesto el terreno de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada por aquella repartición por cobro de la Contribución Inmobiliaria y anexos correspondientes a los años 1920 a 1928, que ascienden a trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Abril 27 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. My.8-8873-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Neiro, en su calidad de mandatario de la sucesión de Manuel Neiro Cornes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas en el sentido de que en ellas debe establecerse el apllido Deposito, así como queda expresado, y no Espocito y Espósito. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 15 de 1929.— Juan A. Abó, Actuario. My.23-9383-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laurinda Baldomera Castro de Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario My.23-9382-v.jn 4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación — Abó. Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Gularte y las de don Juvencio Fagúndez e Hipólita Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. My.27-9470-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio dos Santos u Olivio Duarte dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto. My.27-9469-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Lessa o María Julia Lessa Motta o Julia María Motta o Julia María de Motta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto. My.27-9468-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Marcos Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario. My.22-9364-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aminta V. de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. My.16-9199-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Carlos de León. Posesión treintenaria", se cita y emplaza a los señores Martina, Manuel, Ignacio, Manuela, María Angélica, Juan y Amelia Rodríguez de Moraes, o a sus causahabientes, a los señores Félix Mello, Laudelino López Brun, Bernardo Sotto, Empresa del Ferrocarril Central, Toribia Fros y Erundina Fros de Rodríguez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en Paso del Cerro, quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división practicada en Enero de 1928 por el agrimensor don Pedro M. Ríos, compuesta de una extensión superficial de 117 hectáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 6 de Félix Mello; por el Este, en parte, con la fracción número 8 de don Laudelino López Brun y en parte, con la fracción número 10 de don Bernardo Sotto, por medio, la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con doña Toribia Fros y al Oeste, con doña Erundina Fros de Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. My.14-9110-v.jn.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Saralegui citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1929. — Ledo Arroyo-Torres, Escribano. My.28-9495-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Fermín Huertas Berro se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Lacuesta de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose a la vez por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si n

compareciere dentro de ese término. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab 27-8582-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio R. Zaizar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.22-9338-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Serrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.16-9188--v.my.29.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos "Eugenio Bilboa, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bilbao para que dentro del término de noventa días comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-8910-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Zacarías Ruiz, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Manuel Oribe a estar a derecho en los mismo autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929.— Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.27-8581-v.jn.5.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan M. Furest Alfonso contra Cándido Z. Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote, en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas cinco mil cuatrocientos diez y seis metros sesenta y ocho decímetros y cuarenta y cuatro centímetros. B) Los derechos posesorios a ocho hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, unidas a las anteriores. 3.o Los derechos de propiedad y posesión a cuarenta y siete hectáreas, nueve mil trescientos trece metros sesenta y ocho decímetros y siete centímetros de campo contiguo a las fracciones anteriomente referidas. Las tres fracciones mencionadas están ubicadas como queda dicho en la 2.a sección judicial de Florida, formando un solo lote, el que mensurado en Setiembre de 1920 por el agrimensor don Raúl B. Conde, arrojó un área superficial de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil ciento setenta y cinco metros cincuenta decímetros, lindante: por el Norte y Este, con la sucesión Pedro Vázquez; por el Sur, con el Arroyo Chamizo y por el Oeste, con la sucesión Santos Urioste. La referida propiedad está empadronada para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 961. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes a mi escritorio, calle Rincón número 523. My.28-9517--v.jn.24.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Terrenos en el Cerro. El miércoles 12 de Junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Banco de Crédito contra Julio Ruiz y Julia Ghiringhelli de Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del mes de Junio entrante a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados en la Villa del Cerro, en este Departamento empadronados con los números noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno, noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos y noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres, a saber: los solares números dos, tres y cuatro, manzana cincuenta y siete, sección C, el número dos con un área de: cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros, deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros, frente al Oeste, a la calle pública, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, linda con los solares tres, cuatro, cinco, y seis; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Este, con el once de María Eulogia Josefa y José María Ghiringhelli; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el número uno de Fidel Moisés José Ghiringhelli. El número tres, tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte, a la calle China; veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Este, confina con el solar cuatro; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Oeste, dan frente por formar esquina a calle pública. El número cuatro tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, linda con el solar cinco; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-9535-v.jn.11.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará judicialmente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del mes de Junio. a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil cuarenta y ocho, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cuarenta y cuatro A en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuesta, según títulos, de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros, setenta y siete decímetros, con mil ciento veintinueve metros, diez centímetros, al Noreste, lindando con la fracción cuarenta y cuatro B; ciento doce metros, veinte centímetros al Sudeste, camino de diez y siete metros de ancho, que va al Paso de Valdez, en medio, con la fracción noventa y dos; mil ciento veintinueve metros, diez centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y cuatro, y ciento doce metros al Nordoeste, camino en medio, con las fracciones cuarenta y dos y cuarenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del mismo comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-9476-v.jn.21.

JUAN BAUTISTA SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Orlando R. Carvalho y otros contra Olintha Carvalho de Abascal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Junio, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje de Arapey Grande y sobre este río, 11.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano de mensura y división de los agrimensores don Abilio E. dos Santos y don José Berreta en Agosto y Noviembre de 1925, empadronada con el número 1255, en mayor área, compuesta en su totalidad de una superficie de 1.556 hectáreas, 2.044 metros, 81 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, con el Río Arapey Grande por medio, con don Augusto Soutto; y también una línea amojonada que la separa de la fracción número 1, del referido plano de mensura y división, adjudicado al heredero Orlando R. Carvalho; al Sur, con la fracción número 4, adjudicada a la heredera María Isabel R. Carvalho; al Este, con la citada fracción número uno, otra línea amojonada por medio, adjudicada al heredero don Orlando R. Carvalho y con la sucesión de Agustín Silva hoy con Antonia Silva de Tellechea, Isabel Silva de Arralde y estirpe de Petrona Silva de Saldaña y al Oeste, con otra línea amojonada que la separa de la fracción número 3 del referido plano, adjudicada al heredero Antonio J. R. Carvalho y con el río Arapey Grande por medio con Augusto Soutto; y Segundo: Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior en condominio y dentro de los límites expresados en la fracción anterior, compuesta de un área superficial de 16 hectáreas, 6.522 metros, 27 decímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 22 de 1929. —Jorge N. Castro, Actuario. My.27-9451-v.jn.12.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcateorena, de Catalina Alzugarat de Alcatearena y otro" se hace saber al público que el día 12 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 4.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecinueve metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Uruguayana; quince metros veinticuatro centímetros de frente también, por formar esquina, al Sud, sobre la calle Capurro; trece metros diez centímetros al Norte, lindando con Juan Trujlla; quince metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, confinando con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-9488-v.jn.12.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Cas-

tillo. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de la suma de setecientos veintitrés pesos y cincuenta centésimos, cantidad ésta a que asciende el cincuenta por ciento del aforo que está fijado, para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesto de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros, empadronado con el número 2091, ubicado en la 8.a sección de este Departamento, lindando: al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; al S. E. con Jacinto y Antonio Cortés y al S. O. con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. Minas, Mayo 16 de 1929. — C. Arrospide, Escribano. My.24-9417-v.jn.11.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con la sucesión Javiera Leiva de Farcilli. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil seiscientos cincuenta y tres pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, con Juan Pío Michelena, camino por medio y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Minas, Mayo 9 de 1929. — Luis Etcheverrito, Escribano. My.24-9418-v.jn.11.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad en el Salto. Calle Brasil esquina José Raffo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola di Leopoldo y Gracia María Fattoruso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la ciudad del Salto, y empadronadas con el número dos mil quinientos treinta, las cuales fracciones están unidas y, según plano del agrimensor Francisco Ferolla, de tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, tienen, en conjunto, una superficie de mil once metros, ochenta y siete decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: veintinueve metros, ochenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Brasil; treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros al Oeste, a la calle J. Raffo, por ser esquina; treinta y tres metros, sesenta y cuatro centímetros al Este, lindando con Manuel Estévez y veintinueve metros, ochenta y dos centímetros al Norte, con Angel Molinari. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de Mayo de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante —. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Junio de 1929, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.852.98.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 2.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".—Informes, calle Misiones número 1430. My.24-9455-v.jl.9.

JUAN A. VARELA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague dictada en los autos caratulados "Fermín Balparda en autos Enrique Munné y Cía., quiebra, solicitando varias medidas", se hace saber que el día doce de Junio del corriente año, a la hora quince y en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada al efecto, los dichos inmuebles ubicados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 72862 y 73014, y divididos en seis lotes, numerados del uno al seis, según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, los que se dividen así: Primero: Lote número 1, tiene un área, según título, de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros, y según mensura, tres mil novecientos tres metros y quince decímetros cuadrados, con quince metros y cincuenta y tres centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; noventa y siete metros al Noroeste, lindando con José J. Cavo; cincuenta y un metros y veintiséis centímetros en su fondo al Suroeste, lindando con Olimpio Moalli y con parte cerrada de la calle Zapucay; una línea quebrada al Sureste, en ángulo obtuso con su vértice saliente, que tiene diecisiete metros once centímetros en su primer tramo partiendo del sur, lindando con Serafín Raspino y Deogracias Pose, y cien metros cincuenta y tres centímetros en su segundo tramo, lindando con Deogracias Pose, A. Zerboni, Juan Filucetti y la fracción número seis del mismo plano; Segundo: El lote número 2, tiene, según título, un área de trescientos cincuenta metros cuarenta y nueve decímetros, y según mensura, trescientos cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; la misma medida en su fondo al Suroeste, lindando con la fracción tres del mismo plano; treinta y dos metros y seiscientos cuarenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con la fracción cinco, y treinta y dos metros quinientos cincuenta y dos milímetros al Sureste, en línea quebrada, lindando con Vicente S. Martínez; Tercero: Lote número 3. Tiene un área de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con quince metros y sesenta centímetros de frente al Sureste sobre la calle Purificación; en el Noreste y en línea quebrada de cinco tramos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martínez y las fracciones números dos y cinco; una línea de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en su fondo al Noroeste, lindando con la fracción seis, y al Suroeste, una línea quebrada de tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del fondo hacia el frente, tiene once metros y dos centímetros, del extremo del cual parte el segundo hacia el Noreste, formando ángulo agudo, con diez metros noventa y dos centímetros, y del extremo de éste sigue el tercero hacia la calle Purificación, con cuarenta y tres metros setenta centímetros de extensión; Cuarto: El lote número 4. Es el total del inmueble empadronado con el número 73014, con un área de mil ochocientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, con treinta y dos metros y veinticinco centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Gobernador Viana; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste, lindando con Fermín Balparda; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín Semblat, y cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Sureste, con Angela Aguirre; Quinto: El lote número 5 tiene un área, según título, de seiscientos cincuenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros, y según mensura seiscientos setenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; treinta metros sesenta y cinco milímetros al Noroeste, lindando con la fracción número seis; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2, y en su fondo, al Suroeste, linda en una línea quebrada con la fracción número 3 y Sexto: El lote número 6 tiene un área de mil ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados, con veintiocho metros cincuenta y un centímetros al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; setenta y un metros y ocho centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 1; cuatro metros y ocho centímetros en su fondo al Suroeste, lindando con Juan Filucetti, y al Sureste, una línea quebrada que tiene treinta y cinco metros y cincuenta y cinco centímetros en su primer tramo, partiendo del fondo, lindando con la fracción número 3, del extremo de ésta sube una pequeña línea que forma con ella ángulo recto de tres metros seis centímetros y del extremo Noroeste de esta última sigue el último tramo hacia la calle Gobernador Viana en una extensión de treinta metros y sesenta y cinco milímetros, que linda con la fracción número 5. Se previene: A) Que el lote número 5 tiene un título posesorio auténtico que arranca de Diciembre de 1904, y que el lote número 6 no tiene título, siendo sólo derechos posesorios; B) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada, que es igual a las dos terceras partes de la tasación, que son como sigue: El lote número 1 ha sido tasado a $ 2.40 el metro, siendo su base $ 1.60 el metro cuadrado; el lote número 2 fué tasado en pesos 4.74 el metro cuadrado, siendo su base $ 3.16 el metro cuadrado; el lote número 3 fué tasado en $ 3.45 el metro cuadrado, siendo de su base $ 2.30 el metro; el lote número 4 fué tasado en $ 3.65 el metro cuadrado, siendo su base $ 2.44 el metro; el lote número 5 fué tasado en $ 4.50 el metro, siendo su base $ 3.00 el metro, y el lote numero 6 fué tasado en $ 3.60 el metro, siendo su base $ 2.40 el metro; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario y demás inherentes a ella serán de cuenta de los compradores; y E) Que los títulos antecedentes están en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José F. Rossi, Escribano. My.24-9413-v.jn.11.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Etchecopar de Canfield", se hace saber al público: Primero: Que el 8 de Junio del corriente año a las 15, 15 horas y 30, y 16, respectivamente, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la Cuchilla Juan Fernández (Belveder), 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de (305 metros 1.682 centímetros cuadrados), trescientos cinco metros mil seiscientos ochenta y dos centímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros un centímetro de frente al Sudoeste, con frente a la calle Julián Laguna; quince metros veintisiete centímetros al Noreste, lindando con el solar número dos del plano levantado por el agrimensor Carlos Mac Coll con fecha Noviembre de 1928; veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste, lindando con don Pascasio Odiozabal y diez y nueve metros seiscientos quince milímetros de frente al Sudeste, lindando con sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 2.740.00. B) Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto y señalado con el número dos del citado plano del agrimensor Mac Coll y compuesto de cuatrocientos treinta metros cuatro mil cuatrocientos diez centímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, sobre la calle José Llupes (antes Nuevo París); quince metros veintisiete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número uno anteriormente descripto; veintiocho metros veintitrés centímetros al Noroeste lindando con Pascasio Odiozabal y señora de Vizcay y veintisiete metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 860.00. C) Un solar de terreno situado en la manzana número cincuenta y ocho A de la Villa del Cerro, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de 1926 por el agrimensor Acosta y Lara (hijo), compuesto de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, teniendo ocho metros ciento cincuenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia: veintiocho metros sesenta y seis centímetros al fondo, por el Norte, por donde linda con los doctores Pedro Manini Ríos y Félix Polleri e igual extensiones al Oeste y Sur, por donde linda respectivamente con la viuda de Antonio F. Braga y el solar número dos del mismo plano. Base de venta: $ 850.00. Segundo: Que el día 9 de Junio corriente, a las 14 y 30 y 15 horas, se procederá por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juz-

gado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan situado en la manzana número ochenta y ocho de la Villa del Cerro, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por el frente calle por medio con la manzana número noventa y cinco y por los demás rumbos con otros solares de don Juan Laborde, haciendo un área total de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y un centímetros cuadrados. Base de venta: $ 1.200.00; B) Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, manzana número sesenta y tres A, trece sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Carlos Mac Coll, y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco milímetros deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Vizcaya; al Este, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Antonio Acosta, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con sucesión Montaner e igual extensión al Norte, lindando con el solar número dos. Base de venta: $ 300.00. C) Otros solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número dos del citado plano y compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya, igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur y Norte, lindando con los solares uno y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. D) Otro solar de terreno contiguo al anterior, con un área superficial de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea al Norte y Sur, donde linda con los solares cuatro y dos del mismo plano. Base de venta: $ 300.00. E) Otro solar de terreno contiguo al anterior, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, señalado con el número cuatro, y teniendo diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde linda con la calle Vizcaya y con don Antonio Acosta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas del Norte y Sur, por donde linda con los solares cinco y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. F) Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco de dicho plano, y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde lindan con la calle Vizcaya y don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, por donde linda con el solar número cuatro e igual extensión en su línea del Norte, por donde linda con don Manuel Arrieta y don Salvador Carabel. Base de venta: $ 300.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que no se oirá oferta que no supere las respectivas bases de venta. 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta venta. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereia, Actuario.

My.23-9381-v.jn.8.

MARIO M. VILA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra Wenceslao Mundin, desalojo y cobro de alquileres, remataré el sábado primero de Junio, a las 14 horas, todas las existencias de la antigua bodega y almacén de comestibles sito en la calle Magallanes esquina La Paz. Máquinas para tapar botellas, ídem capsular, estanterías, mostrador, tabique, división, vitrinas, escritorio, estivas de 8 x 10, báscula, medidas y otros muchos que no detallo por su mucha extensión. — Mayo 21 de 1929. — Mario M. Vila.

My.23-9408-v.jn.1.o.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Cardani contra los señores José Serrano, Manuel Serrano y Troyano Tomás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 38860, ubicada en la manzana número 6, letra D de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Febrero 26 de 1918, compuesto de una superficie igual a cuatrocientos sesenta y un metros con diecisiete decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte al camino Diez de Marzo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Grecia, lindando al Sud y Oeste, con la sucesión Imaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado, a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 4.o Que el inmueble a venderse soporta un primer gravamen a favor del Banco Credit Foncier del Uruguay de siete mil ochocientos pesos y sus intereses; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9340-v.jn.7.

LUIS JULIO BURLE

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo venidero, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección, calle Ituzaingó s|n., se procederá por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes, quedados al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, 3.256 m. y 33 d.; y que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos; tasada en $ 2.847.63. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar, compuesta de setenta y tres hectáreas, 6.827 m. y 40 dm., y que linda: Norte, Pablo Risso; Sur, sucesión de Juan Dionisio Pazos; Este, arroyo de Las Palmas, y Oeste, sucesión de Fabiana Adela Pazos y Pedro y Joaquín Olivera, que con el edificio que contiene fué tasada en $ 4.041.82. Los solares de terreno números dos y tres de la manzana número quince de la planta urbana de esta villa y mejoras que contiene, el primero de mil metros cuadrados, lindando: Noroeste, calle Rivera; Nordeste, solares 3, 5 y parte del 7; Sudeste, solar 9, y Sudoeste, los números 1, 4 y parte del 6; y el otro de ochocientos metros cuadrados, lindando: Nordeste, calle Sarandí; Noroeste, calle Rivera; Sudoeste, solar 2, y Sudeste, el 9; solares que con las mejoras fueron tasados en $ 250.00. Una vaca con cría, en $ 20.00; un lote de muebles que el inventario describe, tasado en $ 22.40. Total, importe de todos los bienes, $ 7.181.85. Se hace constar: A) Que la venta de los inmuebles se realizará en tres lotes, o sea por separado las dos fracciones de campo y unidos los dos solares de terreno; B) Que el mejor postor debe oblar, en el momento de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Mayo 11 de 1929. — M. Méndez, Juez de Paz.

My.20-9284-v.jn.5.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Julio Saporiti, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 29412, señalada con el número 4 de la fracción A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911, compuesta de 283 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones: 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la sucesión Barreiro; 29 metros 80 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 5, y 29 metros 20 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Actuario.

My.20-9265-v.jn.6.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Chiodi contra Juan Garat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, de un área superficial, según título, de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que lindan: por el Norte, calle pública; al Sud, arroyo del Colla, midiendo cada una de estas líneas 85 metros noventa centímetros; al Este don Juan Garat, y al Oeste, doña Carmen Bergara de Ballejos, teniendo una extensión de seiscientos un metros, treinta centímetros cada línea de las últimamente expresadas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.20-9266-v.jn.10.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Arturo Benenati y su esposa Corina Irrazábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene, situado en el paraje conocido por Punta Brava o de Carretas, de este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero de mil novecientos siete por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con el número cincuenta, de la fracción letra C, compuesto, según título de cuatrocientos cuarenta y dos metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle General Gregorio Suárez, donde el edificio estaba señalado con el número catorce, hoy dos mil setecientos treinta y tres y dos mil setecientos treinta y cinco, distando el punto medio de dicho frente, cincuenta metros diez centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Luis de la Torre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número cuarenta y nueve; por el Nordeste, con el veintinueve, y por el Sudeste, con el barrio La Paz. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-9267-v.jn.3.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Eusebio García con sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde y Ramón Inzaurralde, Ejecución de hipoteca", se hace saber al pú-

blico que el día diez de Junio próximo a las diez y seis horas, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los derechos y acciones hereditarios que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijas Ramona Bonifacia Pascuala, Luisa y Ginés Inzaurralde, le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus menores hijos Andrés Constancio Rafael, Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca, Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio y Francisco Solano Toribio Inzaurralde, en común y proindiviso, por muerte de doña Carmen Rosas, sobre las siguientes fracciones de campo y mejoras que contienen: Primera: Una fracción de campo situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de ciento treinta hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y tres metros, noventa y seis decímetros y treinta y seis centímetros, lindando: por el Norte, con Salvador y Sinforoso Inzaurralde; por el Sur, con Salvador Inzaurralde y más campo del exponente Ramón Inzaurralde; por el Este, con Basilio Gallo y Manuel Núñez, y por el Oeste, Flora Barrios de Olivera. Segunda: Otra fracción de campo situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil setecientos setenta, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros y sesenta decímetros, lindando: por el Norte, Sur y Este, con Marcelino de los Santos y por el Oeste, con la sucesión de Pedro Vázquez. Tercera. Otra fracción de campo situado en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, dos mil setecientos nueve metros y cincuenta y ocho decímetros, lindando: por un lado con Magdaleno Gallo; por el otro con Santos Inzaurralde, con el Camino Departamental y Arroyo del Medio de por medio con más campo de la sucesión Carmen Rosas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9212-v.jn.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Vicente Vila Gayol contra Francisco P. Zolezzi, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Juan Larregui Aristia, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seiscientos treinta y siete, de la calle 25 de Agosto, que linda: al Norte, con don Angel Biocona; al Sur, con la sucesión de don Carlos Peláez; al Este, con la calle antes mencionada y al Oeste, con la calle La Rosa, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de diez mil pesos, así como que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que la mencionada propiedad, soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos, con siete centésimos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Mayo 13 de 1929. — Juan F. Furno, Escribano.

My.16-9208-v.jn.4.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno, Barrio Porteño, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número diez y ocho de la manzana diez, en el plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, por el agrimensor Lerena, empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, diez y nueve decímetros y cuyos linderos son: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Juan M. Blanes; entre las de Cebollatí y Tacuarí, distando el punto medio de dicho frente, a la esquina formada por las dos primeras citadas calles, cincuenta y cinco metros, ochenta y cuatro centímetros; diez y nueve metros, veintitrés centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar catorce; por el Sur, con el diez y nueve y por el Oeste, con el diez y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.703.71. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000, en títulos hipotecarios de la serie "V".

My.15-9156-v.jn.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cándido C. Cendán contra Lucas Figueredo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado por su legado e institución del heredero hecha por su hermana doña Secundina Figueredo de Platero en su testamento que el veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintidós autorizó el escribano don Diego M. Furriol, con respecto a una fracción de campo y sus anexos, padrón 11864, situada en la sección del Tala, décima judicial del Departamento de Canelones y compuesta en total, según título y plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Julio de mil novecientos diez, de setenta y una hectáreas, siete mil quinientos diecisiete metros cuadrados, lindando: al Norte, calle vecinal en medio con don Pedro Olarte; al Sur y Este, fracción 2 de Salvador, Paula y Gregoria Platero, y por el Oeste, terreno de Facundo Ariztegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-8969-v.my.31.

RAFAEL MOLL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con el número seiscientos siete, compuesta de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros, que linda: por su frente, al Norte, camino general de los Saladeros; por su frente, al Sur, sobre la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de Mariana Gómez de Fleitas; por su frente, al Este, con la calle letra A., y por el Oeste, parte con Antonio Santa María y parte con la expresada Mariana Gómez de Fleitas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8932-v.jn.21.

ALMONEDA

De fincas en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, Departamento de Colonia.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Foderé contra Luis Kuster. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Jdo. y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con lo edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, formada en su mayor parte por la fracción señalada con la letra H. en el plano levantado en Abril de 1919 por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de 66 metros, 85 centímetros de frente al Este, a la calle Comercio; 112 metros 70 centímetros la línea del Norte, que son también de frente a la calle Fomento; 62 metros 10 centímetros en la del Oeste, que también son frente a la calle Uruguay y 111 metros aproximadamente al Sur, que son también de frente a otra calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8938-v.jn.3.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros 2.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas, cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con, campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade, Gregorio Robaina y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo, arroyo Mataojo Grande en médio, con los de Edmundo Nunes García; al Este sucesión de Antonio Trinidade: al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecendentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Ab.29-8653-v.jn.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto — 6.a sección Sobre el Arroyo Mataojo Chico.

6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilómetros de Estación Laureles (Ferrocarril a Rivera).

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, con grandes facilidades de pago del Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras y anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte, campos de los señores Víctor Severo y Domingo J. Vigánico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio, con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur, los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G y Antonio Trinidad; por el Oeste, los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes Gorostiza y Patricio Maciel, y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto, según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veinte y seis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando: por el Norte, con Ventura Leites, Sur, con Domingo J. Vigánico, hoy Juan M Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade; la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 — Montevideo, Abril 22 de 1929 — Patricio A Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94 199.90

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 110 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S" Ab.24-8480-v.jn.13

GOMENSORO Y CASTELLS

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Juan J Hore y Cía contra Adolfo De León ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le corresponden situada en la [illegible] 9 del Departamento de Tacuarembó empadronado con el número 422, compuesto según título, de 655 hectáreas, 9.743 centiáreas 74 decímetros cuadrados, y según plano de mensura que practicó el agrimensor don Luis Saboredo en Marzo de 1901, de 674 hectáreas, 284 centiáreas, siendo los linderos establecidos en el mismo plano: por el Norte, la sucesión Barbosa; por el Nordeste, Feliciano Chagas; por el Este y Sudeste el arroyo Batoví; por el Sud, el arroyo Sauce, y por el Oeste, Manuel F. Techeira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados con de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8479-v.my.30.

OCTAVIO TERRA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 18.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo con edificios y demás mejoras que contiene, situada en las costas del río Yaguarón, en el paraje conocido por Centurión, Departamento de Cerro Largo, compuesta de cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: por el Norte con el arroyo Vichadero y una cañada que viene al mismo arroyo y que lo separa del campo de la sucesión de doña Fermina Antúnez; por el Sur, línea divisoria, con don Antonio Blanco; por el Este, el río Yaguarón, y por el Oeste, línea divisoria, con la sucesión de doña Biviana María de la Concepción. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-8605-v.jn.6.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

En Las Piedras, frente a la Estación del Ferrocarril, sobre la carretera, calle Doctor Alfonso Espínola y Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Francisco Landó y Catalina Landó de Murchio. Sucesiones. Pieza mandada correr por separado, relativa a la ejecución de hipoteca promovida por don Juan B. Manara", se hace saber que el día treinta de Mayo entrante a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con sus edificios y demás accesorios y mejoras que contengan, señalados con los números once y doce de la manzana letra C en el plano de mensura y división en solares practicada por el agrimensor Bernardino M Silva, en Diciembre de mil novecientos trece situados a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, continuación de la villa, compuestos, por estar unidos, de setecientos noventa y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, la calle Artigas, continuación de la de la Villa de Las Piedras, denominada hoy Batlle y Ordóñez; por el Sur, el solar trece; por el Este, da frente a la calle del Ferrocarril Central, y por el Oeste, limita con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1929 —Eduardo Routin, Actuario.

Se ofrecen 1,800 pesos en hipoteca sobre esta propiedad al 8 por ciento a 2 o 4 años. Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.
My.8-8906-v.my.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23672, se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, el pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana D, 17 de esta villa, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Japón; 42 metros 95 centímetros, que, por ser esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; al Sur mide 21 metros 475 milímetros, y linda con Rudesindo Puchetta, y al Este, mide 42 metros 95 centímetros, y linda con Andrés Barbero. Encierra una superficie de 922 metros 35 decímetros. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos cincuenta y tres centésimos, o sea a razón de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Abril 15 de 1929. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.22-9348-v.jn.8.

JOSE MARIO CORDOBA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, sucesiones" se hace saber al público que el día nueve de Junio del corriente año, a las once horas, y en el lugar de su ubicación, asistido del suscripto Juez de Paz, se pondrá en venta, con base de las dos terceras partes de su avalúo, y al mejor postor, por el martillero señor José Mario Córdoba, patentado con el número 4180, de acuerdo con los artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo el comprador consignar el diez por ciento del precio en el acto de la operación, el siguiente bien, con sus mejoras: Un terreno ubicado próximo a esta villa, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, mil novecientos veintiún metros y cinco mil doscientos cincuenta y seis centímetros, lindando: al Sur, con la prolongación de la calle Canelones; al Norte y Este, calle por medio, con José Franco y el Oeste, con Jaime Roldós actualmente. El bien tiene como mejoras: una casa de construcción antigua y diez hectómetros de cerco de alambre, avaluado en la suma de dos mil novecientos setenta y cuatro pesos y dos centésimos. Se previene: Que los gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Los títulos están a disposición de los interesados en la escribanía de don Zoilo de Simone. A sus efectos y con cargo a costas se hace esta publicación por el término de veinte días. — San Ramón, Mayo 13 de 1929 — J. Ricardo Lasa. My.21-9297-v.jn.5.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: la sucesión de José María Méndez, contra Zenón Giménez, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 31 de Mayo corriente a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en la undécima sección de este Departamento, de veintiséis hectáreas, más o menos, que linda al Norte, con Brum; por el Este, con Manuel R. Duarte; por el Sud, con la sucesión de Vicente Andrade, y por el Oeste, con Pascual Larregui con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de $ 95,00 la hectárea, y que aquél consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario

Oficial" y en un periódico local, se extiende el presente. — Melo, Mayo 9 de 1929.—Juan P. Furno.

My.15-9117-v.my.31.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Gerardo R. Nogueira en autos Lucía Otilia y María Carmen Brustte y Crecencio, Pedro Fco. y Fortunato Garín contra la sucesión Lucio Garín, investigación de paternidad, cobro de pesos, pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los bienes que se describirán, por precio que exceda a las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y cuyo aforo es de sesenta y seis pesos la hectárea. A las quince horas: Una fracción de campo sita sobre los puentes del arroyo Chileno y Abrojal, sexta sección de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y siete centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Carlos Segredo y Agustín Larrachea; Este, Agustina Larrachea, Bonifacio Yzarra y sucesión Máximo Silva; Sur, sucesión Máximo Silva y sucesión Martín Luberriaga, y Oeste, sucesores de Martín Luberriaga y de Carlos Segredo. A las quince horas y quince: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veintiuna hectáreas, mil seiscientos nueve centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Martín Luberriaga; Este, José L. Delfante; Sur y Oeste, sucesión Nicolás Inciarte. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 22 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.28-9533-v.jn.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en la Costa de Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, con Marcelina Viñoly de Batt; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán y más campo de esta sucesión, y Noroeste, con Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de ésta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. My.20-9272-v.jn.5.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Magín Carbonell contra la sucesión Regino Colina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Junio del corriente año, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del Rematador don José D. Aycaguer, y al mejor postor, se procederá a la venta de los siguientes bienes: a las quince horas: una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros, que linda: Norte, fracciones dos y tres de la estirpe Mautoni y Petrona Colina, respectivamente: Sur, subfracción número catorce A, de Ramón Colina; Este, fracciones ocho y doce, de Rudecindo Colina y Exaltación de la Cruz Colina, respectivamente; y Oeste, fracción cuatro de Bernabela Colina.

A las quince horas y treinta: una fracción de campo de pastoreo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, Walter Amy; Sur, Bernabela Colina y más campo de Regino Colina; Este, Petrona Colina, y Oeste, Jacinto T. Colina. A las dieciséis horas: otra facción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros, que linda: Norte, Jacinto T. Colina y estirpe Mautoni; Sur, Encarnación Colina; Este, Regino Colina y Ramón Colina, y Oeste, y arroyo Chileno Grande. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 6 de 1929. — Gregorio H. López, Actuario Adjunto.

My.14-9083-v.my.30.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Simón T. Granada, por cobro de contribución, el día 31 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, a presencia del suscrito, el martillero señor José L. Rodríguez, procederá a la venta de los derechos al siguiente inmueble: un terreno compuesto de 1.884 metros cuadrados, más o menos, ubicado en la manzana 41 de esta ciudad, empadronado con el número 253, que da frente a las calles Ituzaingó y Francisco Ferrer, por ser esquina, y linda además por el S. O. con Pedro Pastorini (hijo), y por el S. E. con Balbina González, que está aforado en cuatrocientos pesos para el pago de la contribución.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del referido aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma. 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 10 de 1929. — Juan P. Gianola.

My.14-9096-v.my.31.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida conta la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 31 del corriente, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado de Paz, se venderán en remate, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, los derechos sobre el bien siguiente: la propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana 37 de esta ciudad, compuesta de mil novecientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, que linda por el Norte, Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; por el Este, calle 18 de Julio por ser esquina, y por el Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo que dicha propiedad tiene para el pago del impuesto inmobiliario, cuyo avalúo es de mil pesos, y que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; 2.o Que no existe título de dicho inmueble, que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente. — Florida, Mayo 10 de 1929. —Juan P. Gianola.

My.14-9095-v.my.31.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Carlos Lupi con Ramón Inzaurralde y sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras encierra, ubicada en el paraje denominado Puntas de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la propiedad empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte, antes con don Manuel Tellechea (hijo), hoy con don Juan Cocorel; por el Sud, con doña Sinforosa Errasquín; por el Este, antes con la sucesión de don Toribio Inzaurralde, hoy con Ramón Inzaurralde y don Magdaleno Gallo, y por el Oeste, con don Angel Larrosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.20-9270-v.jn.6.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Roquelina A., Agustina C. y Helvecia B. Lupi Helguera con Ramón Inzaurralde y la sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios y de posesión y dominio que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijas Ramona Bonifacia Pascuala y Luisa Ginés Inzaurralde le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus hijos Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca, Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio, Francisco Solano Toribio y Andrés Constancio Rafael Inzaurralde, en común y proindiviso sobre una fracción de terreno con todo lo edificado que contiene y demás mejoras existentes, situada en la manzana número doscientos cuatro de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil ciento veintisiete, compuesta de diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Rocha, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por este lado, al Nordoeste, y por el costado Sudoeste, con terrenos que fueron de don José Garabal, y por el Nordeste, con doña Francisca Guadalupe. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.20-9271-v.jn.6.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana Tabárez. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, de la hora 15 a las 16, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Escribano don Alejo Fernández Chaves, designado por este Juzgado Actuario ad hoc, procederá en el lugar de su ubicación, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar, ubicado en la manzana número 99 de esta Villa, empadronado con el número 523 y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios y Oeste, calle Ituzaingó, antes Valle de Aiguá, el que ha sido retasado en la suma de quinientos sesenta pesos. Se previene: A) Que solo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación. B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 17 de 1929. — C. Gómez Graña. My.22-9365-v.jn.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Henrioud Francisco S. con Francisco Pérez. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y por un precio no menor a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: primero: una fracción de terreno y,

sus mejoras, ubicada en esta ciudad, en la manzana número 333, compuesta de una superficie de mil ciento setenta y tres metros y ocho mil novecientos setenta centímetros cuadrados, deslindada así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con fracción vendida a Eduviges M. Castellanos; igual extensión al Sud, lindando con José Porcheto; veintisiete metros treinta y tres centímetros de frente a la calle Libertad e igual extensión en la línea del Oeste, linda con José Porchetto; avaluado en setecientos cincuenta pesos; y segundo: los derechos y acciones que correspondan al ejecutado don Francisco Pérez en la sucesión de su señora madre doña Paula Leoncino de Pérez, en una propiedad ubicada en esta ciudad, en la calle Daymán entre Florida y Uruguay, avaluada la parte a venderse en trescientos cincuenta pesos. Se previene que los bienes descriptos pertenecen al ejecutado don Francisco Pérez, y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.11-9015-v.my.29.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Junio del corriente año, a las dieciséis horas, el martillero propuesto, don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Uruguay número 329, procederá a vender en remate público y por precio no menor del de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número dos mil ciento trece, ubicada en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, nueve mil trescientos ochenta y dos metros con ocho mil cuatrocientos once centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, dos líneas rectas, una de trescientos treinta y siete metros veinte centímetros, y otra de ciento cincuenta y siete metros, que la separa de la sucesión de don Pablo Williams; al Este, una línea recta de novecientos trece metros setenta centímetros que separan de Juan Williams; al Sur, otra recta de trescientos metros que separan de Juan Williams y de Víctor Schuch, y al Oeste, otra recta de novecientos veintitrés metros cuarenta centímetros, que separa también de Víctor Schuch. El bien antes deslindado, con todas sus mejoras, plantaciones y construcciones ha sido tasado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que dentro de los límites de la propiedad antes deslindada existe una casa de material de dos piezas, una cocina y un galpón en mal estado, que no quedan comprendidos en la venta, por pertenecer a don Ermenegildo Gabrielli; 2.o Que el comprador del bien deberá respetar en todas sus partes el compromiso existente entre los actuales propietarios y la firma Juan Felipaldo y Compañía, referente a la cosecha de naranjas, criollas y tangerinas de este año en la quinta referenciada; 3.o Que los interesados pueden trasladarse al lugar de ubicación del bien, donde les será enseñado con todos sus detalles; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del suscripto Actuario, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 6.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Bertoni de Parodi, Angela Parodi de Marconi, Carmen Parodi de Boiani y Luis Boiani, división de condominio", radicados en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

My.22-9322-v.jn.7.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año a las trece horas el martillero propuesto don Luis P. Gaudin, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de ubicación, sito en San Antonio de la citada sección, en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes del fijado como base los siguientes bienes:

Semovientes

Vacunos: 15 novillos, 125 ídem de más de 2 años, 159 ídem de más de 3 y 1|2 años, 12 novillos de más de 4 años, 27 vacas con 27 terneros, 20 vacas, un toro de pedigree, 64 vacas con 64 terneros, 16 terneros, 2 toros de campo, 2 bueyes, 2 novillos de sobre año, 12 vacas con 12 terneros, una vaca sin ternero.

Lanares: 19 ovejas, 8 corderos, 5 caneros, 107 ovejas, 14 corderos, un carnero.

Yeguarizos: 14 caballos, 14 yeguas servidas, 3 potros, un padrillo, 4 mulas (2 de tiro y dos chúcaras), un petizo.

Porcinos: 3 cerdos.

Frutos del país

10 cueros lanares, 4 cueros vacunos, 2 cueros yeguarizos y 7 kilos lana.

Muebles y útiles

Acto seguido, el martillero señor Gaudin, procederá a vender en las mismas condiciones que lo anterior los siguientes bienes: 1 cama de hierro, 2 mesas de pino, 4 sillas y un sillón, un lote comprendiendo un espejito, una percha, un sartén, una caldera, 2 barriles y un bebedero, un lote de 40 chapas de zinc chicas y viejas, 23 medios postes, 20 postes, un lote de tablas usadas, un lote alambre de púa, 10 kilos piola embellonar, un lote útiles (una sembradora, una carpidora y 2 arados inservibles), 2 máquinas de alambrar, una balanza pilón muy vieja, un lote de herramientas carpintería de 12 piezas, un lote herramientas mal estado, compuesto de 16 piezas, 2 barretas y un trozador, una sierra usada, 2 cadenas, 3 yugos, un arado de pertigo, viejo, un torno inservible, un banco carpintero, viejo; una máquina desgranadora en mal estado, un carrito pértigo con mucho uso.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta en manos del funcionario indicado anteriormente; 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Sucesión de Juan Barre" que radican en este Juzgado; 3.o Que la base de los bienes está determinada a fojas setenta y una y siguientes de los mencionados autos. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

My.13-9044-v.my.29.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 1.o de Junio entrante, a las catorce horas y días siguientes, hasta su terminación, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de todas las existencias del comercio que fué de propiedad del extinto Evaristo Rojido, y en el local de propiedad del mismo, situado en suburbios al Sur. Se previene que la venta es al contado y ha sido decretada en los autos sucesorios del referido Evaristo Rojido. — San José, Mayo 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

My.23-9384-v.jn.1.o.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de don Pedro Cervetti", se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el local de esta sucesión, calle Montevideo esquina Florida, se va a vender por el martillero don Carlos S. Arnaldi asistido del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, y al mejor postor, todos los bienes muebles, semovientes y útiles quedados al fallecimiento del causante. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe total al serle aceptada la oferta, dada la calidad de los bienes a venderse. — Dolores, Mayo 20 de 1929. — A. Battione.

My.24-9446-v.jn.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don José Couto, el despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas, situado en el Camino Corrales número 131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.— Manuel Rey.

My.28-9515-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Moreno y Duarte" giraba en la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1036, haciéndose cargo del activo y pasivo don Claro Moreno y desligándose de la misma don Virgilio Duarte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Claro Moreno. — Virgilio Duarte.

My.28-9532-v.my.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 8 de Junio próximo, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas.

Orden del día:

1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio 1928.
2.o Fijación del dividendo.
3.o Integración del Consejo de Administración.
4.o Designación de síndicos. — El Secretario.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 8 de Junio próximo en el local de la calle 25 de Mayo número 423, a las 17 horas.

Orden del día:

1.o Aumento de capital.
2.o Determinar que el año social empiece el 1.o de Abril y termine el 31 de Mayo.
3.o Someter ambas modificaciones de los Estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Nota — Se previene a los señores accionistas que tienen la obligación de depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. —El Secretario.

My.28-9516-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Peri, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas tengo establecido en las calles Venancio Benavídez y Fernando Otorguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.—Pedro Carrau.

My.27-9475-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que autorizó la escribana Amanda Perillo con fecha 22 de Mayo del corriente año fué totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Seti y Cohen", quedando el activo y pasivo dividido en partes entre los socios. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Daniel Seti. — Marcos Cohen.

My.27-9450-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Lago el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2000, esquina a la de Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. —Wenceslado Cruz.

My.27-9457-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura del 15 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Bottarini e Hijos, y la denominativa de "El verdadero pan de Grahan", establecida en la calle Sierra número 1868, retirándose la asociada Adelaida Bottarini, siguiendo con el mismo comercio don José y don Américo Bottarini. —Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Bottarini e Hijo.

My.27-9453-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver las sociedades que giran en esta plaza con la denominación Ithurralde y Pedocchi, integrada por Bernardo S. Ithurralde y Silvestre E. Pedocchi, con asiento en esta ciudad, casa número 4612 de la Avenida Agraciada, en los ramos de compraventa de forrajes, cereales y demás frutos, y explotación de una cantera situada en Melilla, en este Departamento, quedando a cargo del socio Silvestre E. Pedocchi el activo y pasivo de las sociedades mencionadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, Misiones 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Bernardo S. Ithurralde. — Silvestre E. Pedocchi.

My.10-8425-v.jn.1.o.

"ESTANCIA JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día martes 4 de Junio de 1929, a la hora 17, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1929, 1930 y 1931.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente.

My 22-9363-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Domingo Travieso el comercio de mi propiedad, sito en la calle Sauce número 6. (Sayago), que gira en el ramo de almacén y anexos. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Domingo Travieso. — Victorio Ferrando.

My.22-9339-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Alberto Molinelli mi casa de comercio de despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Melitón González número 4 esquina Rambla Wilson de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pascual Fusillo.

My.22-9337-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña María Esther Suárez, ha prometido vender a doña Irma Nogueira su casa de comercio y existencias en el ramo de modas denominada "Elegancia Femenina", que tengo establecida en la calle Agraciada número 2307 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Juan Cortazzo, calle Ituzaingó número 1332, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — María Esther Suárez. — Irma Nogueira.

My.22-9325-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Fortunato Bettosini y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Faustino Vecino. — Ramón García.

My.21-9298-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber a mis acreedores y al público en general que por terminación de contrato he resuelto vender a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay parte de las existencias de mi negocio de restaurants y bar que tengo establecido en las dependencias de la citada compañía. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación, como lo dispone y a los efectos de la ely de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1929.— Percy Bridal. My.21-9302-v.jn.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano José María Latorre, se disolvió parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Ferber, Sanguinetti y Cía., calle Andes número 1332, por separación del señor Conrado H. Ferber, constituyéndose entre los demás socios la sociedad Ricardo A. Sanguinetti y Cía., con el mismo capital y bajo la dirección del señor Ricardo A. Sanguinetti, que se ha hecho cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —Ricardo A. Sanguinetti y Cía.

My.21-9306-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cufré número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Manuel Varela. My.21-9307-v.jn.13.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 18 horas del día 30 de Mayo de 1929, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1928; Fondo de reserva y distribución de utilidades.

2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. — A. J. Hildreth, Gerente Interino.

My.10-8962-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos constituída en esta Capital, y que giraba bajo la firma de Elichiry y Genovés, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio, don Alejo Genovés, quedando desligado el señor Juan Elichiry. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a dicho negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. —Juan Elichiry. — Alejo Genovés.

My.8-8888-v.jn.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que el que suscribe, Francisco Perdomo que, conjuntamente con Manuel Perdomo, tenemos establecido comercio en el ramo de "Depósito de cereales" en la Estación Progreso, Departamento de Canelones, bajo la firma de "Manuel Perdomo Hnos.", he resuelto vender a mi socio Manuel Perdomo la participación que me corresponde en el comercio indicado, cuya casa girará en adelante bajo la exclusiva firma "Manuel Perdomo". A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo que, los acreedores deberán presentarse en el mismo local del comercio dentro del témino legal. — Progreso, Mayo 6 de 1929. —Francisco Perdomo. — Manuel Perdomo.

My.9-8922-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanctadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique Varela y Cía., la casa de comercio que en el ramo de Sucursal de Panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Joaquín Fariña. — Enrique Varela y Cía.

My.11-8999-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el Escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Francisco Curzio la casa de comercio que poseo en el ramo de provisión en general, sita en esta ciudad, calle José L. Osorio número 1314: por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores paa que se presenten dentro del témino de treinta días, a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Pedro Soto Moré.

My.11-9001-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo fábrica de escobas denominada "Plus Ultra", sito en la calle Cufré número 2390, bajo la firma de Suárez y Linares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Suárez y Linares.

My.13-9042-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Alceo Machado la farmacia que bajo la razón social de Parra y Cía. se halla establecida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Mayo 8 de 1929. — A. H. Parra.

My.11-9006-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he concertado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Ciudadela números 1251 y 1253, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Julián Morán.

My.13-9049-v.jn.6.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el 6 de Junio corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 378, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. (artículo 17 de los Estatutos).

4.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —El Directorio. My.21-9305-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Leopoldo Desteffani mi casa de comercio en los ramos de cantina y anexos situada en esta ciudad, calle Hocquart número 2173. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Rafael Puglia. — Leopoldo Desteffani.

My.21-9312-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi número 1465), he prometido vender a mi señor padre Luis Boveri la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Industria", poseo en la Avenida 8 de Octubre número 3751, esquina Industria, de esta Capital, haciéndose cargo mi referido señor padre del activo y pasivo del comercio que le vendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Pedro Boveri.

My.6-8804-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas: Sarandí 493, ha contratado vender a favor del señor don Vicente Fernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Sitio Grande número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. —Jaime Fiol. My.6-8819-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso celebrado con esta fecha, don Pedro Villamil ha prometido en venta a los señores don Salvador García y don Nicolás A. Barlocco la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1419, en el ramo de librería, cigarrería y sus anexos, y que los créditos a cobrar se reciben en el domicilio de los compradores, calle Cufré 2251. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Pedro Villamil. — Salvador García. — Nicolás A. Barlocco.

My.4-8792-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio que por escritura de 30 de Abril próximo pasado, que autorizó, los señores Francisco Puerta, Alfonso Laitano y Antonio Costa, constituyeron una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de "Puerta, Laitano y Compañía", para explotar el establecimiento comercial titulado "Gran Panadería y Confitería La Vienesa", situada en la calle Rivera números 2461 y 2463 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Federico Prando.

My.13-9057-v.jn.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Fiore Avanti Pizzanelli el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 2151, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pedro Barone Hnos. My.6-8802v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Salustiano Baliñas el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Magallanes número 1772, esquina 9 de Abril. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Rivas y Buzas.

My.6-8809-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Raúl L. Cobas la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta, gomas y accesorios para automóviles denominada "Gran Garage Bonfiglio", tengo establecida en esta ciudad en la casa números 3166 al 3172 de la calle Miguel Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comrcio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— Alfredo Bonfiglio.

My.6-8810-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Luis Repetto la casa de comercio que en el ramo de provisión, denominada "Central", tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1575 de la calle Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Juan Coppola.

My.6-8811-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Amador Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Juan de Dios Peza número 19, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Millé. My.6-8798-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de la señorita Clara Duffard la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas tenemos establecida en la calle Luis de la Torre número 551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pagani Hermanos y Marrone.

My.6-8797-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José Santiago Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo de 1929. — Francisco Pazos Hnos.

My.6-8796-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Angel Díaz y Casildo García la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Santiago Muiño. My.6-8795-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Luis Giribaldi mi comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Rivera número 1920, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Jesús Carbajales.

My.13-9043-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Canelones bajo la razón social de "H. Fros y Compañía", quedando con el activo y el pasivo el socio Holoribal Fros. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Febrero de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 14 de 1929. — H. Fros y Cía My.16-9185-v.jn.10.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias Diego Mac Culloch, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, en su sede social, calle Buenos Aires número 525, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Lectura de la Memoria y balance anual.
Distribución del dividendo. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — El Secretario.

My.16-9195-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta ciudad el 17 de Abril de 1929 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Cruz y Tellechea, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Gilberto Tellechea. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Justiniano Domingo Cruz. — Gilberto Tellechea. My.4-8789-v.my.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano Lisandro J. Suárez el veintiséis de Abril último hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cabrera y Ferrari", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Zenón Cabrera. —Treinta y Tres, Mayo de 1929. — Vicente Zenón Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.23-9385-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social Orden y García giraba en esta plaza en la calle Rivera número 2465, en los ramos de fábrica de pastas, fiambrería y cafetería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel García. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Emilio Orden García. — Miguel García.

My.22-9367-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jesús Pérez el almacén de comestibles, bazar y ferretería situado en la calle 28 de Febrero esquina Ariel (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —José Pérez. My.22-9361-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial de los señores Raffo y Michelena, calle Pampas número 2228, he contratado vender a favor de don Juan Quadri el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Francisco J. Muñoz esquina Buxareo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevidéo, Mayo 20 de 1929. — Antonio Cascudo.

My.22-9353-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Garín el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lindoro Forteza número 43, esquina Jacobo Rosseau de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Estable. My.27-9452-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Cresencio Collazo y Manuel Rodo Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Isla de Gorrito número 1901, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfechos sus créditos. —Montevideo, Mayo de 1929. — José Mato. — Manuel Rodo Pérez. — Cresencio Collazo.

My.6-8829-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en ramos generales, establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, al señor Elio Menoni, quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en este mismo pueblo. —Tomás Gomensoro, Mayo 20 de 1929. — Pedro H. Conti Aguirre.

My.24-9438-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil, Justo L. Moreira, (escritorio calle Nicaragua número 1870), he contratado vender a favor de don Antonio Ferrari, el almacén de comestibles y anexos, que tengo establecido en la calle Larravide número 19, esquina Fray Bentos número 70 y 72 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Cresgo.

My.22-9369-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Antonio Turnes y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ramón Cáceres sin número esquina Mauá, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Jaime Estapé. — Antonio Turnes. — José García.

My.11-8998-v.jn.5.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el Escribano don José Babío, hemos prometido vender a don Modesto Lema y don Manuel Tajes la casa de comercio en los ramos de panadería y facturería que tenemos establecida en esta Capital en la calle Hocquart número 1796 y 1800, esquina Inca número 2035, denominada "Hocquart". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Moreira Hnos. — Modesto Lema. —Manuel Tajes.

My.11-9007-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor brasileño "Uruguay"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 27 del corriente de las 14 horas a las 16, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio. Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Lloyd Brazileiro, Agentes.

My.24-9436-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Pérez Domínguez la provisión de comestibles situada en la calle Vilardebó N.o 1700, esq. Rocha de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Estanislao Ayala.

My.27-9456-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eladio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle José L. Terra número 3187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Ripoll.

My.4-8763-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas. Yi número 1465), hemos prometido vender al señor Paulino J. Rasines la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Plata número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Lacava. — Domingo I. Gerardo.

My.6-8803-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Sotelo y García" teníamos constituída, haciéndose cargo el que suscribe Alfredo Sotelo del activo y ... almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cololó número 2545 y el que suscribe Antonio García se hace cargo del activo y pasivo del almacén, situado en la calle Industria número 2502 de esta Capital. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. —Alfredo Sotelo. — Antonio García.

My.9-8931-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 7 del corriente mes, pasada ante el Escribano Juan Rossi, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social de Mazal y Hasard, en el ramo de tienda y anexos. Al socio José Mazal se le adjudicó la casa comercial calle Justicia número 2076 y al señor Salvador Hasard la otra casa calle Sierra número 1906. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Mazal —Salvador Hasard.

My.9-8925-v.jn.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón Gossio y Pampillo, sita en la calle Caiguá 80, esquina Millán, en los ramos de taller de carpintería, separándose el socio Israel Gossio, y quedando con el activo y pasivo Daniel Pampillo. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Gossio y Pompilio. My.15-9138-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad comercial de hecho, que giraba en este pueblo bajo la razón de Costa Hermanos, en los ramos de tienda y mercería y denominación especial de "La Incendiada", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el ex socio Lorenzo S. Costa, y desvinculado en absoluto del expresado comercio el señor Marcos Telésforo Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Migues, Mayo 17 de 1929. —Lorenzo S. Costa. — Marcos T. Costa.

My.22-9355-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 3 de Mayo del corriente por el Escribano don Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma de "H. A. Castro y Cía.". — Horacio A. Castro. — R. Requena Cordero.

My.15-9141-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José María Núñez, la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en este pueblo y que gira bajo la firma de Gabriel Busnadiego. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Tranqueras, Mayo de 1929. — Gabriel Busnadiego.— José M.a Núñez. My.10-8967-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender al señor Silvestre Vallarino mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle José Revuelta número 82, esquina Basilio Araújo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Francisco Capurro.

My.6-8813-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a don Pedro J. Generali, mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en la Estación Internacional (Cuareim), haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. — Bella Unión, Mayo 4 de 1929. — Florencio López.

My.10-8986-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Pedro y Matías Santestevan mi casa de comercio establecida en Carpintería del Yaguary, sexta sección de Rivera. Y a los efectos legales se solicita que los créditos sean remitidos al señor José A. Praderio, en Tacuarembó, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Doroteo Viera. My.22-9363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido en venta a don Manuel Abelleira, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, establecido en la Avenida Ramón Anador número 25, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho, se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Ainzuain y Dufau.

My.15-9151-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don José Bento, el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Cuaró número 3124, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Por la sucesión de Miguel Parets: Gabriel Parets.

My.14-9097-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por balance e inventario general, hecho el 21 de Abril del corriente año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Silveira y Cortellezzi, y se ha hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe Raúl da Silveira. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en la misma casa. — Estación Totoral, Mayo 1.o de 1929.— Por Silveira y Cortellezzi: Raúl da Silveira.

My.8-8874-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Couto y Manuel Cruces, han disuelto la sociedad "Couto y Compañía", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Valenciana" tenían establecida en esta plaza, en la calle Lepanto número 44, quedando a cargo del activo el señor Couto, quien continuará a su nombre el mismo giro y debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Manuel Couto. — Manuel Cruces, calle Lepanto número 44.

My.15-9163-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y especialmente al comercio que he vendido la parte que me correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Cuñarro y Suppici, a mi socio Héctor Suppici, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo correspondiente a la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Alberto Cuñarro, 25 de Mayo número 412.

My.4-8761-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), hemos contratado formalizar una sociedad comercial para explotar el negocio en el ramo de despacho de bebidas y café, que el señor Pablo Dacquino posee en la calle Carreros Nacionales esquina Saint Rosas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 1 de 1929. — Pablo Dacquino. — Julián Odriozola. My.6-8817-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el Escribano doctor Eduardo Roubaud, he comprado a don Humberto De Lilla el establecimiento de tienda y mercería denominado "Casa Trianón" situado en la Avenida 18 de Julio número 951, esquina a Río Branco de esta ciudad, y a fin de que todos los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos que tuvieren hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1929.—Antonio Julio Manfredi (por poder de don Humberto De Lilla). — Jaime Padrós y Darius.

My.15-9137-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Francisco Riccetre mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la casa número 2399, de la calle Rocha de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio, munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfecho sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Serafín Trota.

My.24-9412-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Antonio Balvez y Abelino López Rodríguez, han prometido vender a don Pedro Ducombs el establecimiento de panadería denominada "Nueva York", con domicilio en la calle Yatay números 1437 y 1439. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Antonio Balvez. — Avelino López Rodríguez. —Pedro Ducombs.

My.24-9425-v.jn.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Enrique García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Angel Filiberto. My.23-9376-v.jn.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Humberto Perrone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2950, esquina Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Palacio. My.23-9375-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio participamos al público y al comercio en general que por escritura que el 15 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez, hemos disuelto la sociedad comercial en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de Di Giovanni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Alfonso Di Giovanni. Los interesados pueden presentarse en la casa calle Bartolomé Mitre número 1423. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Alfonso Di Giovanni. — Juan Bonatti. My.23-9397-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano Casto M. Vidal, 1.o Ha quedado totalmente disuelta la sociedad "García y Salvatierra" que giraba en los ramos de consignaciones, representaciones y comisiones en la calle Nueva York número 1241; 2.o Se hizo cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Salvatierra y Bentancur", que continuará el giro en el mismo domicilio, constituída por don Augusto S. Salvatierra y don Celestino Bentancur. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —Lorenzo García (hijo). — Augusto S. Salvatierra. — Celestino Bentancur.

My.21-9303-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he promtido vender al señor Agustín Labadía (hijo) las existencias e instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital en la calle Orinoco número 4886 (Malvín). — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Amador García.—Agustín Labadía (hijo).

My.23-9402-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González. Oficina: Alzáibar 1367, he contratado vender a favor de don Juan Correa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Maldonado sin número, columna 130 de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Manuel Fernández. — Juan Correa y Compañía. My.4-8791-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor José Belo toda la parte que me pertenece en la casa comercial que explotábamos en sociedad titulada "Café Europeo", situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Belo. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pablo Campos. — José Belo. My.21-9316-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma López Hermanos teníamos constituída en el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3902, de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo don Segundo López, y retirándose don Clemente López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Clemente López. — Segundo López. My.21-9299-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 15 del corriente mes don Eduardo Cinelli se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Joyería Oriental", establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 644, que explota el ramo de joyería y anexos y gira bajo la razón social Eduardo Cinelli, terminando el condominio con la sucesión de doña Romilda Brambilla. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Por la sucesión Brambilla: Ermete Carbone. My.21-9296-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sociedad que en esta plaza gira bajo la frima Barsamian Hermanos y Compañía, ha quedado solamente constituída por los señores Manong Barsamian, Antonio Barsamian y Melkiset Tavokjia, habiendo dejado de pertenecer a ella los otros dos socios señores Kvikor Barsamian y Andon Barsamian desde el 25 de Noviembre de 1928. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación a los fines a que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. —Barsamian Hermanos y Compañía. My.20-9269-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Pedro Cicero, el negocio de café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Juan Rodríguez. My.20-9274-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar número 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación del hotel y restaurant situado en la calle Río Negro número 1570, teníamos constituída entre los señores Julián Basábe, Eduardo Martínez y Pablo Acevedo, y que gira bajo la firma de Julián Basábe y Compañía, retirándose el socio señor Pablo Acevedo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julián Basábe y Eduardo Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Julián Basábe. — Eduardo Martínez. —Pablo Acevedo. My.20-9263-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general, comunico que desde el día miércoles 15 del corriente he dejado de pertenecer a la firma Mauro, Nucci y Compañía, establecida con garage y taller mecánico en la calle Miguelete número 1870. Hago esta publicación a los efectos pertinentes y en razón de que solo existía con mi ex socio un contrato verbal. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Harry Augustin Macadam, calle José Benito Lamas número 2944. My.17-9258-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Freire y Diogo en el ramo de carpintería, han convenido en carácter privado, disolver dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Freire. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. My.20-9276-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Evaristo Bernardo. My.11-8994-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor José M. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan Allegue. My.20-9279-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Amador Ripoll, don Juan Ferrer y don Jaime Vila la panadería establecida en la calle Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma en la Avenida Carlos María Ramírez número 34, para que los que se consideren acreedores de las citadas casas se presenten a cobrar con los justificativos correspondientes en la indicada casa número 4076 de la calle Agraciada dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 6 de 1929. — Ricardo Tuduri My.7-8864-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben únicos componentes de la firma Mateo y Martínez, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficinas calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han convenido en disolver la sociedad que tenían establecida para explotar las casas de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y café en la Avenida Garzón número 1912 y calle Plaza Vidiella número 5640, de esta ciudad, quedando a cargo del almacén de comestibles y del pasivo de ambas casas el señor Vicente Mateo, y a cargo del café el señor Juan Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vicente Mateo. — Juan Martínez. My.17-9236-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender a favor de mi consocio señor Zacarías García la parte que me corresponde en la sociedad constituída con él para la explotación del ramo de comercio de comisiones y consignaciones de frutos del país en general, cuyo asiento está constituído en la calle Cuareim número 1953, lo que hago saber a los que se consideren acreedores de la firma Escamendi y García Corbo, se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Casimiro Escamendi. My.17-9243-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Santiago Savio el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras sito en la calle José L. Terra número 111. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serle satisfechos — Montevideo Abril 29 de 1929 — Guillermo Drusini. My.7-8863-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Próspero Dellacasa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Joaquín Requena número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Gaspar Panzera. My.20-9278-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alfonso Añón, el almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores número 2979 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Esteban Valle. My.17-9223-v.jn.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Vázquez e Isolino Villanueva, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1850 esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eliseo y José Baneira. My.11-8995-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay he prometido vender, yo, Isidro Pose Villar, a los señores Boutureira y Cía., libre de deudas y obligaciones, el comercio de puesto de pan que bajo mi firma tengo establecido en la calle Waterloo número 868, de esta Capital, y a los fines consiguientes se hace esta publicación, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Isidro Pose Villar. — Boutureira y Cía. — Cusapiré número 1321 My.8-8889-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González (escritorio calle Médanos, número 1765), hemos prometido vender a los señores Antonio Pernias e Ignacio Corral la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Muelle Viejo número 1648, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Andrés López. — Angel López. — Antonio Pernias. — Ignacio Corral. My.8-8907-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el Escribano Público don José L. Simón, es disolvió la sociedad comercial que giraba en este paraje, denominado "Bar Avenida", bajo la razón social de Scholderle y Purstcher, quedando a cargo del señor Germán Purstcher el comercio referido con su pasivo, en cuanto a las cuentas a cobrar, hasta el 1.o del corriente mes y año, quedan a cargo de don Ricardo C. Scholderle y Germán Purstcher. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1929. — Scholderle y Purtscher. My.11-8990-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá. Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Luis E Torello el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez número 56, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Mayo 3 de 1929 — Nicolás Susena. My.6-8836-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta a don Paulino Alonso mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas ubicada en la calle Manuel Meléndez número 40, esquina Guenoa, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — Eulogio Gañi. My.9-8940-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 26 de Abril del corriente año ante el escribano don José Durán y Vidal, quedó disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Sienra y Cía y que los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Constituyente número 1826 bis con los comprobantes de sus créditos — Montevideo, Abril 30 de 1929 — Sienra y Cía. My.4-8747-v.my.29.

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. [illegible]
[illegible]
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón [illegible]
[illegible]
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
[illegible]
[illegible]
[illegible]

C

Caballero José
[illegible]
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Clavie Alejandro J.
Clavie y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrasco [illegible]
Costa y Gutiérrez

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

España [illegible]
España [illegible]

G

Gagliardi [illegible]
[illegible]
Gandugllia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
[illegible] José

L

[illegible]

M

Mailhos Julio
Maggi y Cía.
Martínez José
Mazza Francisco
[illegible]

P

[illegible]
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protopapas Aristides

R

Raas y Cía. [illegible]
Rodríguez [illegible]
[illegible]

S

[illegible] Piris y [illegible]
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sullivan Amalio

T

[illegible]
[illegible]

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

[illegible]
Uruguay
Echeverría y [illegible]
Gallinal A. [illegible]
[illegible] y Cía.
Gutiérrez Carlos [illegible]
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
[illegible]

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akik Salomón
Arraga Legaria
Bazzani América
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y [illegible]
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulín, Tonarelli y [illegible]
Chiarino Hnos.
Clausen y C.ª Ltda.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y C.ª Pedro
Delfino César
De Simone [illegible]
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridon y Cía.
Gallinal y [illegible]
[illegible] y Cía.
García Fernando
González Vega E.
Goyenechea Carlos
Gutiérrez Carlos A.
Granara y [illegible]
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Maggi Luis
Maggi y Cía.
Mailhos Julio
Marini Musse [illegible]
[illegible] y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain E.
Metsen, Vincenti [illegible]
Menge Kurt
Morrison y [illegible]
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y [illegible]
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto J.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y [illegible]
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y [illegible]
Starico, Despaux y Cía.
[illegible] Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. [illegible]
[illegible]

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Salemia [illegible]
[illegible]
[illegible]
Borges y [illegible]
[illegible]
[illegible] y Cía. Silvio
[illegible]

San José
Menéndez Jacobo [illegible]
Menéndez José F.

Soriano
[illegible] Roque [illegible]
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
[illegible] Hnos.
Rivera
Bartolomé y [illegible]

Borges y Cía. [illegible]
[illegible] Oscar [illegible]
[illegible] Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
[illegible]
Rache Cassal y Cía.

Bartolomé [illegible]
Borges y Cía. T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar
[illegible] Natalio
[illegible]
[illegible] Manuel
[illegible] Silvio [illegible]

Montevideo, Abril 30 de 1929.

[illegible]

9508-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Mayo de 1929 ha dejado de pertenecer a la firma Danzinger y Heis el socio don Eugenio Heis, quedando, por tanto, a cargo de la misma el señor Ignacio Danzinger para lo que el giro comercial seguirá en adelante "I. Danzinger". A sus efectos se atiende cualquier reclamo en esta Capital, calle Cuareim número 1314 durante treinta días, a contar de esta fecha. Oficina de Asuntos Judiciales y Comerciales de C. Varela. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — I. Danzinger. — C. Varela.

My.15-9157-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el Escribano don Enrique González Pose, el 23 del corriente, he vendido la Empresa de Transportes que tenía establecida en esta ciudad a la sociedad de "León y Compañía", integrada por don Gilberto de León, don Alejandro Jauregui, don Alfredo Morales y don Adolfo Escobar. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Sarandí número 396. — Durazno, Abril 25 de 1929. — Asunción de León.

My.14-9084-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Santiago Pazo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecidos en la calle Sierra núm. 2002 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Manuel Rial y Compañía.

My.15-9136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Jesús González Hermanos, y José Veiga, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Millán número 2949 de esta ciudad. Los acreedores contra José Veiga, se presentarán dentro de treinta días en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José A. González. — Jesús González. — José Veiga.

My.15-9135-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Da Silveira y Cía. el negocio de mi propiedad, que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Del Pino 572. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Mayo de 1929. — Arturo Barreiro.

My.14-9081-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol vendí a la sociedad Homero S. Sarno y Compañía, la farmacia denominada "Botica del Pueblo", que tenía establecida en la ciudad de Pando, tomando sobre mí el pasivo de dicha casa, debiendo concurrir a la escribanía del mencionado señor Furriol, en Pando, los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Homero S. Sarno.

My.16-9196-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Boutureira, con domicilio en la calle Cuñapirú número 1321, ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a Evaristo Pérez Pose, el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Charrúa número 1955 de esta Capital, libre de deudas, debiendo los que tengan créditos a cobrar, hacerlos efectivos dentro del término legal. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — José Boutureira. — Evaristo Pérez Pose, calle Charrúa número 1955.

My.10-8985-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a los señores Nemesio y Telmo Abalde la casa de comercio que en el ramo de café, bar despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Plácido Albarellos.

My.6-8794-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 4 del corriente mes, el señor Raúl F. Valdez ha prometido vender a sus otros dos socios Domingo Baqué y José Pedro Eyherabide Mendisco su interés en la sociedad Baqué, Mendisco y Valdez de la cual son únicos socios los nombrados, haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo de la misma. Domicilio: Zabala 1394. —Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Baqué, Mendisco y Valdez.

My.7-8885-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Domingo Laborde la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Mendoza esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Pedro Laborde. — Domingo Laborde.

My.4-8790-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del Comercio y del público en general, que por terminación de contrato y de común acuerdo se ha retirado de la sociedad comercial que bajo la firma Martínez Cazeres Hermanos tenían establecida en esta plaza y en los ramos de tienda y anexos el socio señor Luis Cazeres (hijo) quedando a cargo de los socios Jesús Martínez y Pedro Cazeres el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en adelante girará bajo la firma Martínez y Cazeres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 17 de 1929. — Jesús Martínez. — Pedro Cazeres.

My.14-9080-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ubaldo Di Gregorio el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Espronceda número 241 (Barrio Basáñez) de la villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado [illegible].

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Ledeux.

My.9-8937-v.jn.3.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Piedras número 351, el día Sábado 1.o de Junio próximo a las diez horas y treinta, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura de la Memoria Anual.

3.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1928.

4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.

5.o Integración del Directorio.

6.o Designación de Síndico titular y suplente.

7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente en representación de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro, el que será clausurado tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — La Secretaría.

My.14-9078-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos convenido vender a Saturnino F. Brito y Juan Romero la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en Santa Lucía, en la calle Arenal Grande, que gira bajo la razón social de Alberto y Fidel Lamela. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1929.

My.6 8830-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Carretero, mi casa de comercio sita en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí esquina Faustino Carámbula Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen etas publicaciones, llamando a quienes se consideren con créditos contra mí a presentarse con los justificativos dentro del término de treinta días. — Rivera, Mayo 4 de 1929. — Pedro Varosini.

My.8-8905-v my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender las existencias del comercio de mi propiedad que, en la calle Av. Garzón 68 tengo establecido en el ramo de provisión y fermentadas; al señor José Longueira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que se presenten; los que se consideren con derechos, con sus respectivos justificativos, por el domicilio arriba expresado, o ante el escritorio del Balanceador y Rematador Público señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Benito Fernández — José Longueira.

My.9-8936-v jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender a los señores Calvo Hermanos, las maquinarias, útiles, enseres y demás muebles, existentes en la Panadería del Puerto de nuestra propiedad, sita en la calle Piedras números 236 y 238, de esta Capital. En su consecuencia, hacemos esta publicación, rogando a todos los que se consideren acreedores de la referida panadería, se presenten con sus cuentas, bajo el apercibimiento de la ley a la escribanía González, San José número 1244 de 14 a 17 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Martínez, Allegue y Cía. Conformes: Calvo Hermanos.

My.8-8893-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Domingo Renella, nuestra casa de comercio instalada en la calle Uruguay número 891, que gira en el ramo de provisión denominada "La Renaciente-Emporio Agrícola". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vicente Di Tulio. —Pascual Di Tulio.

My.8-8890-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Viviani y Gutiérrez", giraba en los Cerros de Ojosmín (4.a sección de Flores), haciéndose cargo del activo y pasivo, y quedando al frente de la casa el asociado señor Orestes Viviani. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Orestes Viviani. — Juan Gutiérrez.

My.27-9472-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido al señor Walter T. Edye, la casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y anexos, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí sin número frente a la plaza San Fernando, haciéndome yo cargo de todas las cuentas a cobrar y a pagar que existian. — Maldonado, Abril 21 de 1929. — Román A Guerra.

My.13-9066-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Luis Cuniolo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo instalada en las inmediaciones de este pueblo, frente a la Estación del Ferrocarril Midland. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro de treinta días al efecto de hacer efectivos sus créditos. — Santa Isabel, Mayo de 1929. — Antonio Roche.

My.16-9190-v.jn.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 5269

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.140 kilogramos de óxido de hierro, según fórmula número 12; 2.940 kilogramos de pintura blanca, según fórmula número 4; 2.800 kilogramos pintura gris reglamentaria, según fórmula número 2; 100 kilogramos pintura para Embono, según fórmula número 3; 110 kilogramos pintura negra, según fórmula número 9; 83 kilogramos pintura verde, según fórmula número 18; 100 kilogramos pintura roja, según fórmula número 19; 50 kilogramos pintura amarilla, según fórmula número 20; 372 kilogramos aceite linaza crudo, 372 kilogramos aceite linaza cocido; 240 kilogramos de bleck ordinario; 260 kilogramos de masilla para madera; 165 kilogramos barniz Carriage; 40 kilogramos pintura aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.29-9570-v.jn.8.

ySla,. -c

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 5169

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.600 rollos papel higiénico, 24 ovillos hilo zapatero, 800 paños para piso, 1.000 paños repasadores, 50 plumeros grandes, 80 plumeros medianos, 10 plumeros mango largo, 12.000 toallas de papel, 24 tarros grandes líquido Brasso o similar, 11.172 jabones Bon Ami o similar, 810 kilos de vaselina, 4.950 escobillones piazaba, 1.400 cepillos de mano para piso, 2.020 cepillos de piso con mango, 2.100 kilos soda cristalizada, 16.100 carreteles hilo coser blanco, 15.000 ídem kakí, 350 ídem ídem negro, 1.850 kilos pomada caoba en cajas, 250 ídem ídem negra, 900 cajas pomada para metales de 220 gramos cada una, 380 kilogramos aceite mineral, 200 kilogramos aceite patas, 200 kilogramos grasa mineral, 80 kilogramos unto sin sal, 1.000 kilogramos estopa blanca, 21.500 kilogramos creolina líquida, 20 fenoles u otros desinfectantes similares, 33.900 kilogramos jabón amarillo, 7.300 kilogramos jabón creolina, 8.110 escobas de paja guinea, 1.000 kilogramos naftalina en bolitas, 24 jabones Sapolio Morgan o similar, 660 cepillos de cerda para ganado, 3.400 cepillos de paja para ganado, 2.000 rasquetas para ganado, 24 kilos cola pescado, 60 kilogramos tiza en polvo, 587 tarros de productos Eas o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.29-9569-v.jn.8.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio relacionados en el expediente y pliego de condiciones respectivo que se hallan en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente a sus intereses. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — La Secretaría General.

My.29-9577-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18621

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-9534-v.jn.14.

ACTA N.o 18678

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-9538-v.jn.14.

ACTA N.o 18690

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOBAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (maderas en general, y especialmente maderas compensadas o terciadas en chapas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-9540-v.jn.14.

ACTA N.o 18689

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAO FRANCISCO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9539-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2791

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Italo Rolli, de Rosario de Santa Fe (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de gasificación para gas-oil y sus similares, aplicables a motores de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.29-9536-v.jn.21.

ACTA N.o 18677

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines; Provincia de Ontario (Canadá), ha solicitado el registro de la marca):

"LIGHTNING"

para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, particularmente del tipo corredizo regulable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9537-v.jn.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordón en las calles General Artigas desde Batlle y Ordóñez hasta San Ramón; José Batlle y Ordóñez, desde General Artigas hasta Lucidoro Maciel, y Lucidoro Maciel, desde Batlle y Ordóñez hasta R. Alvarez, del pueblo de La Paz, a ambos lados del hormigón construído por la Dirección de Vialidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Se hace constar que el pago de los trabajos se cobrará directamente de acuerdo con el decreto de la Honorable Asamblea de fecha 24 de Marzo de 1923, y no de 29 de Diciembre de 1915, como lo establece el artículo 6.o del pliego de condiciones agregado al expediente respectivo. — Canelones, Mayo 16 de 1929. — S. Ságarra (hijo), Secretario.
My.29-9543-v.jn.10.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO C. TORRES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña JUANA N. GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
9250-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OSCAR ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña BLANCA RAMALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
9249-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CAGGIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Wáshington número 217, y doña ANGELA DEOLINDA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
9248-v.jn.5.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN FERREIRA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña EUGENIA ALONZO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor.
5227-v.jn.5.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Masini número 99, y doña MARIA JOSEFA MORQUIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5242-v.jn.5.

7.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANCIO NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas domiciliado en la calle Piedad número 1485, y doña ANA ELISELDA MAGLIOCCA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Encina número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
5225-v.jn.5.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2273, y doña MARIA AMALIA MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
5239-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN POLITE, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1620, y doña PABLA ISO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zaragoza, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5240-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARBOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 1572, y doña ARTEMINDA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5241-v.jn.5.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO ROQUE DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ELENA TEODORA DAVIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
5245-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de pofesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 3100, y doña MARGARITA ANTONIA DE MULA PUIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
5244-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FRUCTUOSO AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña BLANCA SECHETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Costanera número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
5246-v.jn 5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JARABED CHUSNYAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Uruguayana número 2600, y doña ELISABET ERMESIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, na-

cida en Siria, domiciliada en la calle Uruguayana número 3600.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
5247-v.jn.5.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE [illegible] CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1337, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1779.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
5226-v.jn.5.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1418, y doña TERESA FILLOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5222-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GORIN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 3095, y doña TERESA CARABEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 3095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5231-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SIGNORINI, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 773, y doña ENRIQUETA ANTONIA VICTORICA de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5230-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS [illegible]NTINO MACEDONIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 30, y doña MARIA GENOVEVA CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
5229-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN ALEJANDRO BELBUZZI MORINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Pavia, domiciliado en la calle 2.a Timbó número 2661, y doña BLANCA MARIA VIRGINIA NIGRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Timbó número 2661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5238-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MAIDANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Spikerman número 24, y doña GREGORIA APARICIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ayacucho número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5237-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANGEL JOSE CANEPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 1335, y doña OLGA NICOLETTI, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5236-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GREGORIO NICOLAS PASSEGGI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1822; y doña MARIA ASUNCION GUALCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5235-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GEREMIAS CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida General Flores número 2233, y doña MARIA ELENA RIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Spikerman número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5234-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO MADRID (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2731, y doña CARLOTA CIPRIANA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Sucre número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5233-v.jn.5.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO BERRUTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA PICCINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
5228-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Umpiérrez y de doña Josefa González de Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9557-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Madeiro de Bordas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-9556-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echebest o Etchevest, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-9554-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frezza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-9553-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Luisa Bernasconi de Larghi, segunda copia de escritura", se hace saber al público que

se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por Dolores Martres de Péndola Mora a favor de Luisa Bernasconi de Larghi, ante el escribano Abel G. Domínguez, el 10 de Marzo de 1920, y la cual escritura se refiere a un solar de terreno empadronado con el número 65922, situado en la jurisdicción del Buceo, de este Departamento, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, con frente al Norte a la calle Rubens número 73. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9555-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9551-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan Ambrosio Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9552-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mallarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-9559-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-9544-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse: se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor don Cándido Gulla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Cándido Antonio Gulla, por estar equivocada, pues donde dice, refiriéndose al padre del compareciente, Pedro Godose, debe decir Pedro Gulla, y donde dice, refiriéndose a la madre del compareciente, María Marca de Gollo, debe decir María Marca de Gulla. — Canelones, Mayo 23 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.29-9543-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SAN RAMON (CANELONES)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Antonio Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 531", ubicada con frente al Este, sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, lindando: al Norte, con Roque Laborde; al Sur, con Mario Camín y al Oeste, Serapio Contrera", se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Gregorio Vargas, o a quienes se consideren con derecho al bien referido, para que comparezcan dentro de 90 días a este Juzgado, a responder a la demanda que les formulará por cobro del impuesto adeudado y de los que se adeuden en lo sucesivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley respectiva. — San Ramón, Mayo 28 de 1929.— J. Ricardo Lasa. My.29-9566-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Braulio Feliciano Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.29-9546-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Salgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.29-9545-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.29-9573-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ferreira de Escudero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.29-9572-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Truciana Elvira Caprio de Nappa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.29-9571-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José León Osores, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.29-9564-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Rita Rodríguez de Corbo o Saturnina Rita Rodríguez de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.29-9562-v.jn.8.

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albérico Vicente Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.29-9561-v.jn.8.

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen T. Rodríguez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 11 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.29-9563-v.jn.8.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "José María Barbera, quiebra", las existencias de la carpintería calle Rondeau 1532, el sábado 8 de Junio, a las 14 horas y 30, sierra, escopladora, cepilladora, garlopa, etc. My.29-9547-v.jn.8.

NEGOCIO VENDIDO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Iacquaniti (Escritorio: Zabala 1318), he vendido al señor Jesús M.a López y López mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 199. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para ser satisfechos. Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Constantino Rodríguez. — Jesús M.a López y López My.29-9548-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio en general que según convenio de carácter privado me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Juan J. Trulla y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de tienda y confecciones, establecida en la calle Sarandí 542. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eugenio Abos. My.28-5979-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores Héctor E. Seibane y José Barbasito el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y mensajería gira en esta plaza y establecido en la Avenida San Martín número 2633, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores a que se presenten a deslindar sus respectivas cuentas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Manuel Sarriés. — Héctor E. Seibane. — José Barbasito. My.29-9549-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de Reyno y Cía. giraba en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 1960, en los ramos de garage, separándose su socio señor Octavio Núñez Braga, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Reyno. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Francisco Reyno. My.29-9580-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que quedó disuelta la sociedad Ambrosio Gatti, establecida en la Avenida General Rondeau número 1518, de esta ciudad. El activo y pasivo quedó a cargo de Ambrosio G. Gatti. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Ambrosio G. Gatti. My.29-9541-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de farmacia, perfumería y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Mármora y Compañía, pasando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad a

constituirse bajo la razón de Enrique Schunk y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la farmacia "Carrasco", 18 de Julio (Durazno). — Durazno, Mayo 29 de 1929. — Miguel Mármora y Cía.

My.29-9560-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Luis Ruy Etcheverrito he prometido vender a la firma social Tierno y Horne las parte que en la misma me correspondía como socio. — Minas, Mayo 25 de 1929. — Hermes Rodolfo Horne.

My.29-9558-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Emilio Tristán mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Mercedes, calle Colón y Constitución, quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Nicolás Fernández Lizondo.

My.29-9565-v.jn.17.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.